



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

Seminario de Derecho Ambiental

***ANÁLISIS DEL ESQUEMA JURÍDICO REFERENTE
A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
VERDES***

TESIS

***Que para obtener el título de
Licenciada en Derecho***

PRESENTA

Michell Alejandra Murguía Palma



Asesor: Mtro. Aquilino Vázquez García

Ciudad Universitaria, Cd. Mx.

marzo 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dirección General de Administración
Escolar de la UNAM
PRESENTE

La pasante de la Licenciatura en Derecho **Michell Alejandra Murguía Palma**, alumna de esta Facultad de Derecho con número de cuenta **306207756**, solicitó la inscripción en este Seminario y registró el Tema intitulado:

“Análisis del esquema jurídico referente a las pequeñas y medianas empresas verdes”, la cual fue realizada bajo la dirección y asesoría de su servidor en mi calidad de catedrático de esta Facultad de Derecho.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo y después de revisarlo, considerando que reúne con los requisitos reglamentarios y metodológicos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales de esta Máxima Casa de Estudios.

Ayudado en mi revisión y otro Dictamen, firmado por el Profesor Revisor Lic. Leonel Pantoja Villalobos, en mi carácter de Director de Seminario, solicito a usted tenga a bien autorizar los trámites necesarios para la realización de dicho Examen Profesional.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva dar a la presente, haciendo propicia la ocasión para enviar un fraternal saludo.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. de México, a 18 de noviembre de 2016



MTRÖ. AQUILINO VÁZQUEZ GARCÍA
DIRECTOR DEL SEMINARIO



Nota: El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquello en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducara la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaria General de la Facultad.

DEDICATORIAS

A mis padres, Alfredo y Alejandra, por darme la vida y hacerme sentir afortunada desde el primer segundo que los conocí. Muchas gracias por su Amor y gran apoyo en todos los aspectos; por su confianza, paciencia, consejos y brindarme todo lo necesario para cumplir mis sueños y metas, por estar a mi lado en cada etapa de mi vida, hacerme una persona de bien y siempre preocuparse por mí. LOS AMO Y ADMIRO PROFUNDAMENTE.

A mis pequeños hermanos Marisol y Axel, a los cuales AMO y con los que he vivido buenos y malos momentos, pero sin duda, desde que nacieron ocuparon un lugar especial en mi corazón. El cariño que existe entre nosotros es inquebrantable, siempre podrán contar conmigo, siempre estaré ahí para ustedes. B.F.P.B.

Al Amor de mi vida, Fernando, a quien le agradezco cada hermoso momento que me ha dado, con el que he vivido las etapas más importantes de mi vida y que con su Apoyo, Amor e Inteligencia ha hecho que llegue a donde estoy ahora. Muchas gracias por convertir los malos momentos en maravillosos, por siempre estar ahí cuando te necesito y darme fuerza para seguir adelante y nunca rendirme. TEAMO28XS.

A mis abuelos, Irma, Margarita, Mario y Germán+ (que en paz descansen y que siempre estará en mi corazón y pensamientos) los cuales me dieron los padres tan maravillosos que tengo, por estar al pendiente de mí, por cada abrazo y por darme ánimos para seguir adelante a través de su cariño; LOS AMO.

A mis demás familiares que se tomaron el tiempo de preguntarme cómo iba con mi carrera, que me brindaron su apoyo y afecto haciéndome saber que cuento con ellos. Gracias!

A Dios, por todas las cosas que me ha brindado.

A mi alma mater, Facultad de Derecho de la UNAM.

Al Mtro. Aquilino Vázquez García y al Lic. Leonel Pantoja Villalobos, por su apoyo y tiempo brindado, enalteciendo con su vocación a la Facultad de Derecho.

ANÁLISIS DEL ESQUEMA JURÍDICO REFERENTE A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS VERDES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I

CAPITULO I

EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA. DE SU PERCEPCIÓN PRIMIGENIA HASTA NUESTROS DÍAS

1.1 Evolución histórica del concepto de Empresa	1
1.1.1 Código de Comercio Francés 1807	2
1.1.2 Código de Comercio Mexicano de 1889	2
1.1.3 Ley General de Sociedades Mercantiles	3
1.2 El esquema verde de las Empresas en el Desarrollo Sustentable	4
1.2.1 Informe Brundtland	4
1.2.2 Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1992	6
1.2.3 La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río +20	10
1.2.4 Organización Internacional de Estándares	11
1.3 Empresa Verde	12
1.3.1 Antecedentes en materia de regulación Ambiental	12
1.3.2 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	13
1.4. Incentivos Verdes	16
1.4.1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte	16
1.4.2 Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte	18
1.5 Antecedentes en materia Constitucional	19
1.5.1 Artículo 4° Constitucional	20
1.5.2 Artículo 25° Constitucional	21
1.5.3 Artículo 27° Constitucional	22
1.6 Políticas Ambientales a favor de la Empresa	23
1.6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006	24
1.6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	26

CAPITULO II

BASES CONCEPTUALES DE LA EMPRESA SUSTENTABLE Y PYMES

2.1 Medio ambiente	29
2.1.1 Problemática ambiental	31
2.2. Concepto de Empresa	32
2.2.1 Doctrina	32
2.2.2 Conceptualización de Empresa en la Legislación	34
2.3 Pequeñas y Medianas Empresas	37
2.3.1 Importancia en la actualidad de las PYMES	41
2.4 Empresa: Hacia una economía verde	42
2.5 Instrumentos Económicos en materia ambiental	48
2.5.1 Incentivos Financieros	51
2.5.2 Incentivos Fiscales	52
2.5.3 Incentivos de Mercado	53
2.5.4 Subsidio	54

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LA EMPRESA SUSTENTABLE EN MÉXICO

3.1 Políticas Ambientales a favor de las PYMES Verdes	57
3.1.1 Plan Nacional de Desarrollo	57
3.1.2 Programas Sectoriales y Especiales	63
3.1.2.1 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo	64
2013-2018	
3.1.2.2 Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018	66
3.1.2.3 Programa Sectorial de Energía 2013-2018	67
3.1.2.3.1. Programa Nacional Para el Aprovechamiento	68
Sustentable de la Energía 2014-2018	
3.1.2.4 Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos	70
Naturales 2013-2018	
3.1.2.5 Programa Especial de Producción y Consumo	72
Sustentable 2014-2018	

3.2. Regulación Ambiental	74
3.2.1. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	74
3.2.2 Código Fiscal de la Federación	78
3.2.3 Ley General de Cambio Climático	80
3.2.4. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	85
3.2.5. Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal	86
3.2.6. Código Fiscal del Distrito Federal	88
3.3. Certificado Ambiental, Autorregulación y Auditoría Ambiental	89
3.4. Organización Internacional para la Estandarización (ISO) 14001	103
3.5. Incentivos Verdes	108
3.5.1. Incentivos Fiscales	108
3.5.2 Incentivos Financieros	112
3.5.2.1. Programa de Ahorro y Eficiencia Energética Empresarial	112
3.5.2.2. Fondo Nacional del emprendedor para el ejercicio Fiscal	114
2015	

CAPITULO IV

EL ESTADO DE DISPERSIÓN DE LA POLÍTICA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SUSTENTABLE EN MÉXICO

4.1. Políticas Públicas y su eficiencia en el esquema de la empresa sustentable	116
4.2. Carencia de Incentivos Verdes eficientes y suficientes	120
4.3. Corrupción	124
4.4. Altos costos en los procesos de gestión ambiental y sustentabilidad	128
4.5. Falta de Información	131
4.6. Falta de interés de las PYMES	135
CONCLUSIONES	138
BIBLIOGRAFÍA	144

INTRODUCCIÓN

Las diversas actividades que realiza el ser humano para satisfacer sus necesidades, en las últimas décadas, han originado un menoscabo ambiental considerable, resultado de la escasa relevancia que se le ha dado al ambiente al anteponer los aspectos económicos sobre éste; al proyectar los países su desarrollo.

Actualmente, se pretende contribuir al cuidado del medio ambiente a través del desarrollo sustentable, en el que exista un equilibrio entre los aspectos económico, social y ambiental, garantizando que las presentes y futuras generaciones cuenten con un entorno adecuado y digno que les permita satisfacer sus necesidades.

Uno de los sectores que más ha contribuido a tal deterioro es el empresarial, puesto que al tener como principal finalidad la rentabilidad de las empresas, la mayoría de éstas no presentan un interés en el cuidado del ambiente, sino la búsqueda del beneficio económico, por lo que sus procesos, productos y/o servicios, a través de los años, han sido causantes de diversos daños ambientales.

Las empresas, como agentes determinantes del proceso productivo y como principales usuarios de materias primas de origen natural, tienen la responsabilidad de mostrar interés respecto a alcanzar un desarrollo sustentable, por medio del cual contribuyan en la conservación y preservación del medio ambiente, sin que esto afecte su rentabilidad.

El sector empresarial en nuestro país está conformado principalmente por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), que, de acuerdo con datos del

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México 99.8% del total de las empresas son PYMES. El sector citado es de gran relevancia en el país, al contribuir de manera significativa en su economía como en la generación de empleo.

Por lo anterior, se puede presenciar el papel tan importante que desempeñan las PYMES en el sector económico y social, lo que redundaría que sea igualmente en el aspecto ambiental, esto enfatiza que dichas empresas deben adoptar un esquema verde en sus actividades, procesos, servicios y/o productos, enfocándose a un desarrollo en armonía con el medio ambiente, beneficiando así la calidad de vida de las personas y los ecosistemas aledaños.

Si bien, lo expresado en el párrafo anterior suena como una medida de fácil acceso y de múltiples beneficios, en esta tesis se pretende analizar el por qué esto resulta en la realidad todo lo contrario, debido a diversas cuestiones que complican su implementación, como lo puede ser, entre otras causas, que la mayoría de las PYMES tienen economías emergentes que luchan por permanecer en el mercado, por lo que adoptar esquemas sustentables resulta una inversión, no obstante que la misma acarrearía múltiples beneficios en distintos aspectos, pero que en el futuro inmediato representa un costo que disminuye su rentabilidad, lo que lo hace difícil de costear. Aunado a lo anterior, en la actualidad existe información y promoción mínima de empresas verdes o en la mayoría de los casos está dirigida a las grandes empresas, las cuales ya están posicionadas en el mercado.

En lo referente al ámbito gubernamental en este tema, si bien, existen subsidios, impuestos verdes y programas, para incorporar a las empresas a un sistema sustentable, así como políticas públicas para la certificación en materia medio ambiental e inversión en tecnologías verdes, resulta que estos son mínimos, aun cuando la presente administración tiene como uno de sus objetivos alcanzar un desarrollo sustentable en el país, generando que las empresas que pretenden ser

amigables con el medio ambiente disipen su interés, como resultado de los diversos obstáculos que se les presentan y la insuficiente ayuda gubernamental que reciben.

En México actualmente la mayoría de las empresas que adoptan un esquema verde, es a causa de la importancia que le está otorgando el mercado nacional e internacional al tema, por lo que si pretenden ser competitivos, deben transitar a esquemas sustentables.

En el primer capítulo de la presente investigación se desarrollará la evolución histórica de los preceptos normativos referentes a las empresas, así como los antecedentes en materia de desarrollo sustentable y el origen de las empresas que han adoptado un esquema verde.

Posteriormente, en el capítulo segundo, se estudiarán los conceptos que resultan de interés para obtener un mayor conocimiento del tema planteado, como lo son los conceptos de medio ambiente, empresas, Pequeñas y Medianas Empresas, empresas verdes, desarrollo sustentable y los instrumentos económicos en materia ambiental.

El capítulo tercero analizará la política y legislación Federal y Local en cuanto a las empresas sustentables en México, al igual que los instrumentos económicos que existen en la actualidad referente a las Pequeñas y Medianas Empresas verdes.

Por último en el capítulo cuarto, se expondrán los problemas que se presentan a nivel federal y local, así como en el sector privado, en relación al medio ambiente y su deterioro, respecto al importante papel que tienen las empresas en dicho tema; asimismo, se plantearán algunos de los obstáculos que tienen que sobrellevar éstas para adoptar un esquema verde, como lo son los altos costos en el proceso de gestión ambiental, la falta de información, la carencia de incentivos verdes eficientes y suficientes, entre otros.

CAPITULO I

EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA. DE SU PERCEPCIÓN PRIMIGENIA HASTA NUESTROS DÍAS

1.1 Evolución histórica del concepto de Empresa

Las empresas en su búsqueda de maximizar sus utilidades a lo largo de la historia, en muchas ocasiones, han provocado un deterioro al medio ambiente, esto a causa del inadecuado uso de los recursos naturales en sus procesos productivos; para frenar esto, es importante impulsar un esquema basado en el desarrollo sustentable de los medios de producción, a través del uso óptimo de los recursos y procesos citados, a fin de alcanzar sus metas, satisfacer las necesidades presentes y futuras, fomentando un crecimiento económico sostenido.

Es relevante cambiar la visión de las empresas en cuanto a su cultura ecológica y desempeño ambiental, y así generar un equilibrio entre los objetivos que éstas pretenden y la protección al ambiente.

En armonía con lo antes señalado, y a manera de marco referencial, se analizará la evolución de la empresa, concebida como una persona moral en la legislación, y cómo interactúa con el desarrollo sustentable como la forma de evolución para transformarse en empresas verdes.

1.1.1 Código de Comercio Francés 1807

Como primer antecedente, se tiene que la empresa en el siglo XIX era concebida como un acto de comercio de acuerdo a José Heriberto García, el cual señala que “su aparición moderna se produce en el Código de Comercio Francés, donde la empresa es mencionada como un acto”¹.

Con la promulgación del Código de Comercio Francés de 1807, también conocido como Código Napoleónico, principia la codificación del derecho mercantil; basada en ideas revolucionarias, se caracterizó por desprender el concepto de acto de comercio de la persona que lo ejercía, haciéndolo preponderantemente objetivo. Éste Código, sirvió de modelo para el Código de Comercio Mexicano de 1889.

Juan Pablo De Pina señala que dicho código “cambia radicalmente el sistema del derecho mercantil porque, inspirado en los principios del liberalismo, lo concibe no como un derecho de una clase determinada –la de los comerciantes-, sino como un derecho regulador de una categoría especial de actos: los actos de comercio”².

1.1.2 Código de Comercio Mexicano de 1889

El Código de Comercio Mexicano fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de octubre al 13 de diciembre de 1889 y entró en vigor el 1° de enero de 1890. Se basó primordialmente en el Código de Comercio Francés de 1807, tal como lo establece Elvia Quintana “el Código adoptó el modelo objetivo francés del acto de comercio, es decir, delimitar la materia mercantil y, por tanto, la aplicación del Código únicamente a los actos considerados mercantiles mediante una enumeración de actos reputados como de comercio contenida en el artículo 75”³.

¹GARCÍA PEÑA, José Heriberto, *Derecho Empresarial, Tópicos y Categorías*, Ed. Porrúa, México, 2011, p. 2.

²DE PINA GARCÍA, Juan Pablo, *Elementos del Derecho Mercantil*, Ed. Porrúa, México, 1998, p. 9.

³QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Legislación Mercantil*, Ed. Porrúa, México, 2005, p. 146.

Dicho Código de Comercio, gozaba de competencia federal y vislumbraba en gran parte de la materia mercantil de ese tiempo, como lo señala Barrera Graf “este ordenamiento comprendía la casi totalidad de las instituciones que en esa época se consideraban incluidas en el Derecho mercantil sustantivo, terrestre y marítimo, así como en el Derecho procesal mercantil.”⁴

Estaba conformado por cinco libros, 28 Títulos, 1500 artículos y cuatro artículos transitorios. En cuanto a la materia que nos compete, el Libro Segundo, denominado del comercio terrestre, contiene una parte general referente a los actos del comercio y una parte especial donde se regulan las sociedades. Si bien la empresa no siempre es una sociedad mercantil, ésta última se sirve de ella para alcanzar su finalidad; la empresa se constriñe a una actividad comercial, esto se profundizará en el Capítulo II, en el concepto de empresa.

1.1.3 Ley General de Sociedades Mercantiles

El Código de Comercio de 1889 regulaba a las sociedades mercantiles en su Libro Segundo, como se percibió en el tema anterior, pero debido a las necesidades que fueron surgiendo con el paso del tiempo, estas requirieron regularse de forma más específica.

La Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en la actualidad, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1934 y es la encargada de regular la constitución, los tipos y la estructura de las sociedades mercantiles, entre otros aspectos, superando estos temas del Código de Comercio. Este Código establece seis tipos de sociedades mercantiles las cuales son: sociedad anónima, sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple, sociedad

⁴BARRERA GRAF, Jorge, *El Derecho Mercantil en México*, Ed. Facultad de Derecho UNAM, México, 1977, p. 13.

de responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y sociedad en comandita por acciones.

En lo que atañe a la empresa, la Ley General de Sociedades Mercantiles no concibe un concepto de ésta ni hace mención de la misma en ningún aspecto, pero se puede concebir como aquella actividad que realizan las sociedades mercantiles.

1.2 El esquema verde de las Empresas en el Desarrollo Sustentable

1.2.1 Informe Brundtland

Por lo que concierne al tema de desarrollo sustentable, en los años setenta, se integró una dimensión social del desarrollo, pero constantemente privilegiando el aspecto económico. En la década de los ochenta hubo un estancamiento y retroceso del bienestar en gran parte de la humanidad; como una solución a ello, a mediados de esta década, surgió el concepto de ecodesarrollo⁵, cuyo objetivo era considerar un cambio en ciertos modelos y estrategias de desarrollo por aquellos que permitieran el uso sustentable de los recursos.

En el año de 1983 se estableció la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (World Commission on Environment and Development “WCED” por sus siglas en inglés), organizada por la ONU y encabezada por la Dra. Gro Harlem Brundtland, primera ministra del Medio Ambiente en Suecia, la cual de acuerdo a Diana Ramírez, emitió un informe después de cuatro años de encuentros referente a temas de medio ambiente y desarrollo, llamado Reporte Brundtland, advirtiendo que la humanidad habría de preocuparse por modificar su modo de vivir y la interacción comercial, si quería evitar una degradación ecológica inadmisibile.⁶

⁵LEBEL, Jean, *Salud un enfoque ecosistémico*, Ed. ALFAOMEGA, Colombia, 2005, p. 3

⁶RAMÍREZ ORTÍZ, Diana, et al., *Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable*, Ed. Porrúa, México, 2012, p. 56.

El desarrollo sustentable fue presentado por la WCED ante la ONU en el año 1987 mediante el Reporte Brundtland, como una alternativa al desarrollo socioeconómico tradicional, causante de diversos daños al ambiente, dicha Comisión de acuerdo con Oscar Amaya lo define como “desarrollo sostenible es el desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para asumir sus propias necesidades”⁷.

Citado lo anterior, se deduce que el desarrollo económico siempre debe ir de la mano con la sustentabilidad, y para lograrlo es necesario que exista un marco social, jurídico y político apropiado.

En tal tesitura, para lograr una sustentabilidad en el aspecto social, económico y ambiental, es de suma importancia la reducción de la pobreza, la generación de empleo y por supuesto, que haya un interés en el cuidado del medio ambiente; es aquí, donde las empresas tienen un papel fundamental, puesto que éstas influyen de gran manera en dichos aspectos, aunado a su responsabilidad en cuanto a los efectos positivos o negativos que pudieran generar con sus actividades en el tema de sustentabilidad ambiental y el cambio climático.

Según Oscar Amaya, entre las estrategias que se plantean en dicho Informe, se aconseja reorientar la tecnología y los riesgos empresariales, así como fusionar la economía y el medio ambiente en la toma de decisiones.⁸

Es menester señalar que las pequeñas y medianas empresas utilicen tecnologías limpias y establezcan objetivos orientados al desarrollo sustentable, debido a que estas resultan de gran importancia para desarrollo del país, teniendo como finalidad un equilibrio entre los aspectos económicos y ambientales, que les

⁷AMAYA NAVAS, Óscar Darío, *El Desarrollo Sostenible y el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano*, Ed. Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2012, p.108.

⁸ibdem, p.112.

permitirá ser más competitivas en el mercado actual, sin comprometer los recursos del entorno y el medio ambiente.

1.2.2 Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1992

Como lo señala Oscar Amaya, tal Declaración “conocida como la Cumbre de la Tierra, y celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992, es considerada como el más importante hecho histórico en materia ambiental”⁹.

En esta Conferencia se abordó el concepto de desarrollo sustentable como el eje principal a seguir, a fin de alcanzar una armonía entre el desarrollo económico, ambiental y el bienestar social para las generaciones presentes y futuras; está conformada por un preámbulo y por 27 principios, en los que se plantea que el crecimiento económico y la protección del medio ambiente deben estar en armonía; los principios¹⁰ que atañen al tema que se estudia, son los siguientes:

“PRINCIPIO 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”.

El Principio 4 establece una idea fundamental, al expresar de manera clara y precisa, que el cuidado del medio ambiente no debe estar separado del desarrollo económico, sino que conjuntamente deben de ir de la mano, para así obtener un desarrollo en ambos aspectos a corto, mediano o largo plazo.

⁹Idem, Op. Cit. p. 79.

¹⁰Organización de las Naciones Unidas, *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm> consultado el 30 de abril de 2016.

“PRINCIPIO 9

Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras”.

El principio 9, señala que los Estados están obligados a adoptar un desarrollo sostenible, mediante el intercambio de ideas científicas y nuevas tecnologías, con el fin de encontrar el modelo de desarrollo sostenible que le sea más eficiente y eficaz, por lo que es necesario que estos promuevan y transiten hacia el uso de tecnologías sustentables, que ayuden a contrarrestar el deterioro ambiental.

“PRINCIPIO 11

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo”.

El Principio 11, promueve que los Estados deben formular leyes eficaces, es decir, que cumplan con los objetivos establecidos, respecto al medio ambiente y el desarrollo. Es importante citar, que cada país debe tener su propio esquema normativo, debido a que cada uno tiene necesidades y características propias, por lo que una misma normatividad no puede aplicarse en todos los países.

“PRINCIPIO 16

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo

en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en PRINCIPIO, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales”

El principio 16 de Río, destaca la importancia del uso de instrumentos económicos por parte de los Estados, para que con esto, se favorezca tanto el interés público como al medio ambiente, por lo que estos instrumentos son esenciales para alcanzar el propósito de cuidarlo, al incitar a las personas a que se interesen más en la materia ambiental, mismas que se traducirán en herramientas aplicables a la transformación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en empresas sustentables.

En el caso de México, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de dar cumplimiento a la política ambiental, se sustenta en el Principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, estableciendo una serie de instrumentos económicos.

Por otro lado, durante esta Cumbre, fue aprobado el Programa 21, el cual establece un plan de acción mundial que abarca todos los aspectos del desarrollo sostenible.¹¹

El Capítulo 30 “Fortalecimiento del papel del Comercio y la Industria” de dicho Programa, plantea dos áreas de programas:

“A.-Fomento de una producción limpia

Objetivos:

¹¹Centro de Información de las Naciones Unidas, Programa 21, <http://www.cinu.mx/temas/medio-ambiente/programa-21/> consultado el 02 de mayo de 2016.

Los gobiernos, las empresas y las industrias, incluidas las empresas transnacionales deberían tratar de aumentar la eficacia de la utilización de los recursos, incluido un aumento de la reutilización y del reciclado de los desechos, y reducir la cantidad de desechos por unidad de producto económico

B.-Fomento de la responsabilidad empresarial

Objetivos:

a) Fomentar el concepto de gerencia responsable en la gestión y utilización de los recursos naturales por parte de los empresarios;

b) Aumentar el número de empresarios que hagan suyas las políticas del desarrollo sostenible y las apliquen”¹²

De lo anterior, resalta la relevancia que tiene la implementación de una producción limpia para la eficacia del uso de los recursos, lográndolo a través de instrumentos económicos que otorguen los gobiernos para fomentar los sistemas limpios de producción, y de igual manera, el impacto que tienen las PYMES en el aspecto económico y social del país, así como el papel trascendental que tiene la empresa, en general, como fuerza impulsora para conseguir innovaciones y hacer más competitivo y eficiente el mercado.

¹²Organización de las Naciones Unidas, *Programa 21: Capítulo 30*, <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter30.htm> consultado el 03 de mayo de 2016.

1.2.3 La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río +20

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 20 al 22 de junio de 2012, en Río de Janeiro, Brasil, se reunieron los líderes mundiales así como participantes del sector privado, para discutir sobre diversos temas, como la pobreza y la protección al medio ambiente.¹³

Esta conferencia abordó la importancia de desarrollar una economía ecológica y sostenida que permitiera erradicar la pobreza a través de la coordinación internacional, con el objetivo de alcanzar el desarrollo sustentable, inquiriendo con esto un nivel de vida digno para la humanidad.

El documento final de esta Conferencia, titulado “el futuro que queremos”, expresa lo siguiente:

“Reconocemos que la participación activa de los sectores público y privado será indispensable para llevar a efecto el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la participación activa del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible, incluso mediante el importante instrumento de las alianzas entre los sectores público y privado. Apoyamos los marcos de políticas y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de la responsabilidad social de las empresas. Exhortamos al sector privado a que adopte prácticas empresariales responsables, como las que promueve el Pacto Mundial de las Naciones Unidas”¹⁴, la cual “es una plataforma de dialogo y un

¹³Organización de las Naciones Unidas, *El futuro que queremos*, <http://www.un.org/es/sustainablefuture/about.shtml> consultado el 03 de mayo de 2016.

¹⁴Asamblea General, Sexagésimo sexto período de sesiones, Tema 19 del programa, Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2012, *El futuro que Queremos*, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288> consultado el 04 de mayo de 2016.

marco práctico para las organizaciones comprometidas con la sustentabilidad y las prácticas empresariales responsables”¹⁵.

De acuerdo a lo anterior, se puede percatar el apoyo que se les brinda a las políticas nacionales que permitan que las empresas establezcan iniciativas de desarrollo sustentable, así como la invitación que tienen estas a contribuir a dicho desarrollo.

1.2.4 Organización Internacional de Estándares

La Organización Internacional de Estándares (International Organization for Standardization, ISO por sus siglas en inglés), creada en el año de 1947, es un organismo no gubernamental, con una Secretaría Central ubicada en Ginebra, Suiza. Tiene como finalidad principal, promover la estandarización de normas que garanticen la seguridad y calidad de productos y servicios, para organizaciones o empresas, ya sean públicas o privadas, a nivel mundial y de manera voluntaria, con el propósito de facilitar el comercio internacional. Está integrada por 163 países y cuenta con Comités Técnicos y Sub-Comités encargados de hacer valer las normas mencionadas.

“En México, el vínculo oficial con la ISO se da por medio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI¹⁶), a través de la Dirección General de Normas (DGN), en lo referente al TC-207- responsable de elaborar la serie ISO-14000 la DGN delegó oficialmente al Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, con fecha 26 de enero de 1995, la coordinación de todas las actividades relacionadas con el comité mexicano para la atención del comité ISO-TC-207”¹⁷

¹⁵<http://www.pactomundial.org.mx/home> consultado 04 de mayo de 2016.

¹⁶La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se transformó en lo que actualmente es la Secretaría de Economía.

¹⁷BARRERA CORDERO, Juan, ISO 14000: ¿Protección o Proteccionismo?, <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetitas/273/14000.html> consultado el 06 de mayo de 2016.

Según señala Patricia Guzmán, “la Organización Internacional de Estándares (ISO), fue invitada a la Conferencia de Río de 1992, con el propósito de que se elaborara una norma que diera cuenta de los procesos de gestión ambiental de las empresas. En el año de 1996, se publicaron por primera vez las normas de la serie ISO 14000 en relación a este tema”¹⁸.

La ISO 14000 está destinada a las empresas y organizaciones que pretenden adoptar un esquema verde en sus actividades; en lo que concierne a esta investigación, en la tercera unidad se estudiará con mayor profundidad la norma ISO 14001, la cual es la única certificable de las 21 normas que pertenecen a la ISO 14000, y es la encargada de auxiliar a las empresas en cuanto a su transición a un modelo de desarrollo sustentable.

1.3 Empresa Verde

1.3.1 Antecedentes en materia de regulación Ambiental

En materia de normatividad ambiental encontramos un antecedente a destacar, la Ley Federal para la Prevención y Control de la Contaminación, la cual entró en vigor en el año de 1971 y contribuyó a que el gobierno de México empezara a controlar el comportamiento ambiental de la industria; dicha ley ya no está vigente.

En 1982 entró en vigor la Ley Federal de Protección del Ambiente, que según María del Carmen Carmona “se caracterizó por su inoperancia y falta de reglamentación; por ser de carácter eminentemente prohibicionista y por tener un fundamento constitucional muy endeble. Sin embargo, contenía algunos avances

¹⁸GUZMÁN AGUILERA, Patricia, *Tratados Ambientales Internacionales y negocios*, Ed. Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2012.

al incluir el ordenamiento ecológico, la formulación de la política ambiental y la evaluación del impacto ambiental en las reformas de 1984”¹⁹

En el año de 1988, se promulga la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), vigente en la actualidad, basada en una visión sustentable respecto al equilibrio que debe existir entre el desarrollo económico y el cuidado al medio ambiente.

1.3.2 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

El 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, se promulga la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y entra en vigor el 1° de marzo del mismo año. Este ordenamiento se caracteriza por ser diferente a las leyes que la antecedieron, debido a que tuvo por primera vez un enfoque del desarrollo sustentable, resultado del informe “Nuestro Futuro Común” de 1987 (Brundtland), planteando que el desarrollo económico debe basarse en la sustentabilidad, para así asegurar los recursos ambientales que permitan satisfacer las generaciones presentes sin comprometer las futuras.

Según nos refiere Carla Aceves, la principal preocupación de ésta Ley, era la protección y conservación de los recursos naturales, a diferencia de las leyes anteriores, que tenían como prioridad el control de la contaminación, efecto de la industrialización desmedida.²⁰

Diana Ponce Nava, menciona que la LGEEPA “introdujo los siguientes elementos en la política ambiental: a) el concepto de ordenamiento ecológico del territorio; b) evaluaciones de impacto y riesgo ambiental; c) instrumentos para la protección de

¹⁹CARMONA LARA, María del Carmen, *Derechos Humanos y Medio Ambiente*, México, 1995, p. 233.

²⁰ACEVES AVILA, Carla D., *Bases Fundamentales de Derecho Ambiental Mexicano*, Ed. Porrúa, México, 2003, p.96.

las áreas naturales, d) investigación y educación ambiental, e) importancia de la información y f) monitoreo”²¹.

Por su parte, se recalca que en el año de 1996, la LGEEPA fue reformada de manera significativa, como resultado de la intervención de México en la Conferencia conocida como la “Cumbre para la Tierra”, llevada a cabo en 1992. Estas reformas, fueron el resultado de la necesidad existente de tener una política y una gestión ambiental, sujetas a criterios de corresponsabilidad social y subsidiariedad. Un punto importante de dichas modificaciones, es que hubo una orientación hacia el desarrollo sustentable y una mejor relación entre la autoridad ambiental y los sectores sociales que se relacionaron con esta.

En la exposición de motivos de la reforma a la LGEEPA, se planteó lo siguiente:

“Las iniciativas voluntarias y concertadas de empresas y organizaciones de productores para mejorar su desempeño ambiental más allá de lo previsto por la normatividad, son un vehículo muy eficiente de gestión ambiental. Promoviendo la autorregulación y la certificación voluntaria, la autoridad puede ampliar considerablemente los espacios de la protección ambiental, a través de programas y normas voluntarias para el cambio tecnológico.

Por su parte, la auditoría ambiental, como instrumento de carácter preventivo y correctivo, se ubica también en el marco de la concertación entre el gobierno y los particulares. En los últimos cuatro años, el Gobierno Federal ha venido promoviendo las auditorías ambientales voluntarias con el propósito de que el sector industrial ajuste sus actividades a las disposiciones de la legislación ambiental aplicable. Con ello se ha logrado estimular inversiones importantes en el mejoramiento

²¹PONCE NAVA, Diana, *La LGEEPA 25 años después*, http://www.ceja.org.mx/IMG/La_LGEEPA_25_Anos_Despues.pdf consultado el 09 de mayo de 2016.

del desempeño ambiental de muchas empresas, tanto privadas como paraestatales. Actualmente, la Ley no contempla explícitamente este instrumento, por lo que las reformas incorporan disposiciones referidas a los principales aspectos de la auditoría ambiental, tales como su objeto y alcances, las formalidades a seguir en su realización, el reconocimiento o certificación de peritos ambientales que garanticen la calidad profesional de las auditorías y el establecimiento de centros regionales de apoyo a la pequeña y mediana industria, entre otros.

Asimismo, con el propósito de garantizar el acceso a la información en esta materia, se pondrán a disposición de quienes resulten o puedan resultar directamente afectados el diagnóstico básico y las acciones preventivas y correctivas que deberán desarrollarse como resultado de las auditorías ambientales”²²

Como resultado de la reforma planteada, por primera vez se incluye al sector productivo a través de las empresas, con el propósito de coadyuvar en el cuidado del ambiente y la sustentabilidad mediante la concertación.

A lo concerniente a la reforma que sufrió la LGEEPA en el año de 1996, lo que atañe a esta investigación es la adición de la autorregulación y auditoría ambiental, consistente en la opción que tienen las empresas u organizaciones empresariales de desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, y la realización del examen metodológico de sus operaciones, respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales, en forma voluntaria, a través de la auditoría ambiental, con el objeto de definir las medidas provisoras y correctivas necesarias para proteger el medio ambiente, por lo que serán analizadas a mayor profundidad en el capítulo III del presente trabajo, derivado de

²²Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Exposición de motivos. <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetitas/gaceta40/964071.html> consultado el 09 de mayo de 2016.

la importancia que tienen como política gubernamental a favor del cuidado medioambiental en el sector empresarial.

En esa tesitura, a través de la reforma mencionada en el párrafo que antecede, por primera vez se les da legalmente a las empresas un instrumento de aplicación voluntaria, mediante el cual pueden observar el comportamiento ambiental de sus actividades o procesos y llevar a cabo las medidas necesarias para contrarrestar el deterioro del medio ambiente, lo que constituye un verdadero proceso de empresa verde o sustentable.

1.4. Incentivos Verdes

1.4.1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) es un acuerdo comercial que define derechos, obligaciones y disciplinas entre México, Estados Unidos y Canadá en lo relativo a inversiones, comercio de mercancías, servicios y propiedad intelectual.

Las negociaciones se iniciaron en Toronto Canadá, en junio de 1991 y concluyeron en Washington DC Estados Unidos, en agosto de 1992, entrando en vigor en enero de 1994.²³

En palabras de Jesús Quintana “el TLCAN es concebido como un instrumento económico meramente comercial, no obstante, es el primer tratado en señalar el desarrollo sustentable como uno de sus objetivos”²⁴, expresándolo desde su

²³Instituto Nacional de Ecología, *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/3/tratado.html> consultado el 12 de mayo de 2016.

²⁴QUINTANA VALTIERRA, Jesús, *Derecho Ambiental Mexicano*, Quinta Edición, Ed. Porrúa, México, 2013, p. 401.

Preámbulo en el que muestra de manera explícita una preocupación sobre el ambiente.

En el prólogo de dicho acuerdo, los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, integrantes de éste, debido a la preocupación por el deterioro ambiental que pudiera ocasionar sus negociaciones comerciales, se declaran dispuestos a ejercer acciones de manera adecuada, siempre protegiendo y conservando al medio ambiente, al igual, se manifiestan decididos a reforzar la aplicación de leyes y reglamentos en materia ambiental, así como promocionar el desarrollo sustentable.

En palabras de Estela Ayllón, el TLCAN es aplicado por las autoridades Federales en los sectores comercial, industrial y de bienes y servicios, generando una nueva conciencia ambiental, considerándose como el acuerdo comercial más verde, al buscar una armonía entre el comercio exterior y el medio ambiente.²⁵

De acuerdo a Salvador Orizaba, el TLCAN “prevé que el cumplimiento de sus objetivos deberá realizarse de manera compatible con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente”²⁶, con lo que se observa como pretende contribuir en materia ambiental mediante el desarrollo sustentable.

El Tratado aludido, trae consigo una mayor competencia en el mercado a causa del aumento en el intercambio comercial en la zona, por lo que si cualquier empresa sin importar su tamaño, pretende ser competitiva internacionalmente, es necesario que implemente criterios sustentables en sus actividades, buscando un equilibrio entre lo económico y ambiental, con lo que resulten favorecidas tanto estas como el medio ambiente; en lo referente al tema que nos atañe, este Tratado podría concebirse como un impulsor para que las empresas adquieran

²⁵AYLLÓN GONZÁLEZ, Estela, et. al., *Temas Selectos de Derecho Corporativo*, Ed. Porrúa, México, 2000. p. 369.

²⁶ORIZABA MONROY, Salvador, *Derecho Ambiental: política, gestión y sanciones*, Ed. PAC, México, 2007, p.31.

una visión sustentable en la realización de sus actividades y/o servicios, con la finalidad de ser competitivas en el mercado, por lo menos en lo que atañe al TLCAN.

1.4.2 Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), fue suscrito por México, Canadá y Estados Unidos en el año de 1993 y entró en vigor paralelamente al Tratado de Libre Comercio de América del Norte²⁷, teniendo como propósito el conservar, proteger y mejorar el medio ambiente mediante el desarrollo sustentable, utilizándolo como su principio rector, en beneficio de dichos Estados.

“Los objetivos de este Acuerdo son:

- (a) alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente en territorio de las Partes, para el bienestar de las generaciones presentes y futuras;*
- (b) promover el desarrollo sustentable a partir de la cooperación y el apoyo mutuo en políticas ambientales y económicas;*
- (c) incrementar la cooperación entre las Partes encaminada a conservar, proteger y mejorar aún más el medio ambiente, incluidas la flora y la fauna silvestres;*
- (d) apoyar las metas y los objetivos ambientales del TLC;*
- (e) evitar la creación de distorsiones o de nuevas barreras en el comercio;*
- (f) fortalecer la cooperación para elaborar y mejorar las leyes, reglamentos, procedimientos, políticas, y prácticas ambientales;*
- (g) mejorar la observancia y la aplicación de las leyes y reglamentos ambientales;*
- (h) promover la transparencia y la participación de la sociedad en la elaboración de leyes, reglamentos y políticas ambientales;*

²⁷PRADO CARRERA, Gina Jacqueline, *La protección ambiental en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2006, p.3.

- (i) promover medidas ambientales efectivas y económicamente eficientes;*
(j) promover políticas y prácticas para prevenir la contaminación”²⁸.

El acuerdo señalado pretende fomentar el desarrollo sustentable con el propósito de proteger el medio ambiente en el territorio de los países que lo firmaron, a través de la cooperación en políticas y prácticas ambientales que garanticen un bienestar entre toda la población.

Asimismo, en su artículo 2° inciso f señala lo siguiente: *“Con relación a su territorio, cada una de las Partes: (f) promoverá el uso de instrumentos económicos para la eficiente consecución de las metas ambientales”.*

Entre las medidas que se establecen para lograr la preservación y equilibrio ecológico, se encuentra el uso de instrumentos económicos que incentiven a participar a la sociedad para la consecución de objetivos ambientales a nivel nacional o internacional y con esto se pueda alcanzar un crecimiento sustentable. Estos instrumentos se encuentran establecidos en nuestro derecho positivo en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como se observara con posterioridad en esta investigación.

1.5 Antecedentes en materia Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley Suprema de la Nación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 5 de febrero de 1917, a través de la cual se les confieren todos los derechos y obligaciones a las personas que se encuentran en el territorio mexicano y emana todo el ordenamiento legal a nivel federal y local. De igual forma, dicta las bases fundamentales para la protección del ambiente, conforme lo dispuesto en su

²⁸Comisión para la Cooperación Ambiental,
http://www.cec.org/Page.asp?PageID=122&ContentID=2730&SiteNodeID=567&BL_ExpandID=
consultado el 15 de mayo de 2016.

artículo 133, que a la letra dice: *“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”*.

César Nava refiere, que la parte ambiental en nuestra Constitución comprende “a) preceptos expresamente mencionan cuestiones ambientales y/o de equilibrio ecológico o que sin hacerlo están íntimamente vinculados a ellas; b) preceptos sobre recursos naturales, y c) preceptos sobre materias con repercusiones ambientales evidentes”²⁹.

La Constitución, entre las distintas obligaciones que le confiere al Estado, en lo que respecta a nuestro tema, plantea que se debe garantizar el derecho que tiene la población de gozar de un medio ambiente sano, así como que el desarrollo del país se lleve de una manera sustentable e integral, por lo que resulta muy importante darle énfasis a cada aspecto de las PYMES, las cuales son trascendentales para la productividad y el desarrollo de México, y que dicho desarrollo sea sustentable, obteniendo un crecimiento económico basado en el cuidado ambiental a través del uso más eficiente de los recursos naturales. En el consiguiente subtema, se estudiarán los artículos de los que emana la legislación en materia de PYMES verdes.

1.5.1 Artículo 4° Constitucional

El 28 de Junio de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición del párrafo quinto al artículo 4° Constitucional, en el cual quedó plasmado el

²⁹NAVA ESCUDERO, César, *Estudios Ambientales*, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009, p. 208.

derecho que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado, quedando de la siguiente manera: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”*.

Posteriormente, el 8 de Febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, el párrafo quinto fue reformado, añadiéndole la obligación que tiene el Estado de garantizar el derecho al medio ambiente y la responsabilidad que tienen aquellos que dañen o deterioren al mismo.

Actualmente, después de la adición señalada en el párrafo anterior, dicho artículo en su párrafo quinto a la letra establece lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”*.

1.5.2 Artículo 25° Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aparte de reconocer el derecho que todos tenemos de gozar de un medio ambiente adecuado, en relación al desarrollo sustentable en su artículo 25° párrafo primero establece lo siguiente:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor

crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”.

Es en este artículo donde se incorpora el concepto de sustentabilidad y se eleva a nivel constitucional el desarrollo sustentable como el instrumento de política que regirá el crecimiento en nuestro país, impulsando la competitividad de los sectores productivos, estimulando un crecimiento económico equitativo con la finalidad de que la población cuente con una mejor calidad de vida.

El párrafo séptimo de dicho artículo señala lo siguiente: *“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente”.*

En este párrafo se dispone el impulso y apoyo que deben recibir las empresas por parte del Estado, mediante criterios de sustentabilidad, con el propósito de que éstas tengan un crecimiento económico y social basado en la protección del medio ambiente.

1.5.3 Artículo 27° Constitucional

Bajo dicho precepto se asientan las bases del desarrollo rural y de la empresa rural bajo un esquema sustentable; en su fracción XX:

“XX.El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación

reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca...”.

Con esto se asienta las bases de la empresa rural bajo el esquema de sustentabilidad, las cuales desempeñan un papel importante en el aumento de la productividad del país, por lo que resulta relevante impulsar estrategias que deriven en una mayor competitividad de dichas empresas.

1.6 Políticas Ambientales a favor de la Empresa

El Plan Nacional de Desarrollo se presenta en cumplimiento al apartado A del artículo 26 Constitucional y de la Ley de Planeación; es el documento elaborado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se dictan los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades para el desarrollo integral y sustentable del país, estableciendo, por medio de políticas públicas, diferentes acciones encaminadas a la consumación de éstas, durante un sexenio. Es la visión del Ejecutivo de cómo materializar su plataforma política y los principios constitucionales.

Debido a la relevancia que tienen con el desarrollo del país, las empresas y en especial las PYMES, dicta políticas públicas eficientes, acorde a las necesidades que se presentan actualmente, como lo es que exista un desarrollo basado en la sustentabilidad que permita satisfacer las necesidades presentes sin poner en riesgo a las futuras generaciones.

En los últimos sexenios, se le ha dado mayor importancia al tema de la sustentabilidad en el desarrollo del país con la finalidad de hacerle frente al deterioro ambiental que se está presentando a causa de las actividades humanas.

A continuación se analizarán los Planes Nacionales de Desarrollo de las administraciones que le antecedieron a la actual, mostrando las políticas que abordaron la materia de empresas verdes.

1.6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

El 29 de mayo del 2001, el Presidente Vicente Fox Quesada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26° Constitucional y los artículos 5° y 21° de la Ley de Planeación dio a conocer el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006.

Los objetivos y estrategias que se plantearon durante esa administración se dividieron en tres: Desarrollo social y humano, Crecimiento con calidad y Orden y respeto.

Respecto al Desarrollo social y humano, el objetivo rector 5, estableció lograr un desarrollo social y humano siempre en armonía con la naturaleza:

*“El desarrollo social y humano armónico con la naturaleza implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza”.*³⁰

Para lograr este objetivo, una de las estrategias que se trazó, estuvo encaminada a:

³⁰Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Publicaciones/Lists/Otros/Attachments/4/PND0106.pdf> consultada el 18 de mayo de 2016.

“d]. Propiciar condiciones socioculturales que permitan contar con conocimientos ambientales y desarrollar aptitudes, habilidades y valores para comprender los efectos de la acción transformadora del hombre en el medio natural. Crear nuevas formas de relación con el ambiente y fomentar procesos productivos y de consumo sustentables”.

Con lo anterior, se entiende que se procuró un cambio social y cultural, tanto en la población como en las empresas, propiciando una mayor conciencia de la importancia que tienen los recursos naturales que nos rodean, mediante el desarrollo y promoción de procesos productivos sustentables, y con ayuda de fondos federales y privados (concertación Estado-Particulares), crear proyectos que permitan instrumentar programas integrales.

En el área de crecimiento con calidad, respecto al subtema Desarrollo sustentable, el objetivo rector 5 estableció lo siguiente:

“El crecimiento con calidad sólo es posible si se considera responsablemente la necesaria interacción de los ámbitos económico y social con el medio ambiente y los recursos naturales. Corresponde al Estado la creación de las condiciones para un desarrollo sustentable que asegure la calidad del medio ambiente y la disponibilidad de los recursos naturales en el largo plazo, sobre la base de una sólida cultura en favor del medio ambiente”.

Una de las estrategias que se implementó para lograr este objetivo, es la que a continuación se señala:

“Fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar tanto el desarrollo sustentable del país como la adopción de procesos productivos y tecnologías limpias”

Es necesario que los sectores productivos adopten tecnologías innovadoras, eficientes y limpias, así como esquemas de autorregulación ambiental, con el fin de proteger al medio ambiente. Esto se puede alcanzar desarrollando políticas que propicien la inversión en prevención y control de la contaminación industrial.

En el subtema de competitividad, el objetivo rector 2 tuvo como fin el elevar y extender la competitividad del país, el cual tenía como una de sus estrategias la siguiente:

“Formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial”

Dicha estrategia señaló la importancia de contar con un sistema de financiamiento para apoyar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, viables sustentables y competitivas en su entorno.

1.6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Este Plan en materia de PYMES estableció condiciones que contribuyeran a su creación, desarrollo y consolidación, derivado del papel que tienen en la economía, pretendiendo hacerlas más competitivas y con esto aumentar la productividad y el empleo en el país.

En lo que respecta al cuidado del medio ambiente, en los objetivos nacionales de este Plan, el que nos concierne es el número 8, que expresó lo siguiente:

“Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras”.

Por su parte, dentro del eje rector de sustentabilidad ambiental se dictan diversas estrategias que tienen que ver con nuestra materia, como lo es la número 5.1, que a la letra expresó:

“Impulsar la instrumentación de tecnologías más limpias y amigables con el medio ambiente entre los sectores productivos del país”.

Esta estrategia buscó fomentar la modernización tecnológica del sector productivo, mediante información, asistencia técnica y financiera, enfatizando las pequeñas y medianas empresas, para así lograr una gestión empresarial sustentable.

Otra estrategia implementada en dicho Plan fue la siguiente:

“Fomentar la participación del sector privado en la incorporación de prácticas de ecoeficiencia en sus actividades productivas y en el desarrollo de la infraestructura ambiental”.

En lo que concierne a las empresas se buscó que estas adoptaran un esquema verde, mediante el cual logaran aprovechar de manera más eficiente aquellos recursos que le ayudaran a satisfacer sus necesidades y beneficiaran al medio ambiente, resultado del uso de tecnologías más limpias.

Durante la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, se pretendía que existiera un desarrollo económico eficiente que conservara los recursos naturales, por lo que era trascendental transitar a un desarrollo sustentable que permitiera satisfacer las necesidades presentes sin poner en riesgo a las generaciones futuras.

Robusteciendo lo anterior, se aspiraba a reconocer los esfuerzos por parte de los sectores productivos para reducir el consumo de recursos naturales y de emisiones contaminantes, todo esto mediante esquemas de certificación y

reconocimiento ambiental que incitaran a implementar estas prácticas de mejora continua en el desempeño ambiental. En este aspecto, las empresas podían darle un mayor interés al tema ambiental, si percibían que derivado de lo anterior existía la posibilidad de obtener diversos beneficios en materia económica y social.

CAPITULO II

BASES CONCEPTUALES DE LA EMPRESA SUSTENTABLE Y PYMES

2.1 Medio ambiente

El medio ambiente es definido por Quintana Valtierra basándose en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española³¹, como: “el conjunto de circunstancias físicas que rodean a los seres vivos” y, por extensión, “el conjunto de circunstancias físicas, culturales, económicas, sociales, etc., que rodean a las personas”.³²

En palabras de Gabriel Quadri, el concepto de medio ambiente consiste en “diversos factores y procesos biológicos, ecológicos, físicos y paisajísticos que, además de tener su propia dinámica natural, se entrelazan con las conductas del hombre. Estas interacciones pueden ser de tipo económico, político, social, cultural o con el entorno, y hoy en día son de gran interés para los gobiernos, las empresas, los individuos, los grupos sociales y para la comunidad internacional”³³.

En lo concerniente a nuestro derecho positivo, el ambiente es definido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 3° como “el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que

³¹Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Edición, 1984.

³²QUINTANA VALTIERRA, Jesús, *Derecho Ambiental Mexicano*, Quinta Edición, Ed. Porrúa, México, 2013, p.5.

³³QUADRI DE LA TORRE, Gabriel, *Políticas públicas, Sustentabilidad y medio ambiente*, Ed. Porrúa, México, 2012, p. 22.

hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

De lo anterior se puede observar que es difícil desarrollar un concepto genérico de medio ambiente debido a todo lo que conlleva, no obstante, tratando de acotarlo a una sencilla definición se puede entender como un sistema integrado por diversos elementos, así como factores de carácter cultural, social, físico, biológico y económico. Estos factores, a causa de la actividad de la naturaleza o del hombre, están en constante transformación, dando como resultado cambios positivos y/o negativos.

Una vez conceptualizado, se considera oportuno destacar que un componente relevante del Medio Ambiente respecto a la investigación, son los recursos naturales, que para Eduardo Pigretti son “los bienes de la naturaleza, en cuanto no han sido transformados por el hombre y puedan resultarle útiles”³⁴, asimismo para Raquel Gutiérrez “los recursos naturales pueden definirse como todo medio de subsistencia de las gentes, que éstas obtienen directamente de la naturaleza”³⁵. De lo antepuesto se concluye, que los recursos naturales son aquellos elementos que la naturaleza nos proporciona y los cuales el hombre utiliza para satisfacer sus necesidades de orden material, debido a que contribuye a su desarrollo y bienestar, por lo tanto, hay que evitar su sobreexplotación.

El medio ambiente, así como los recursos naturales derivados del mismo, tienen que ser debidamente protegidos, conservados y salvaguardados; esto es de gran relevancia tanto para nosotros como para las próximas generaciones, para seguir satisfaciendo nuestras necesidades pero sin poner en peligro a las generaciones futuras.

³⁴PIGRETTI, Eduardo A., *Derecho Ambiental*, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1997, p. 11.

³⁵GUTIÉRREZ NÁJERA, Raquel, *Introducción al Estudio del Derecho Ambiental*, Cuarta Edición, Ed. Porrúa, México, 2001, p. 1.

Siguiendo este orden de ideas, el sector industrial tiene un papel fundamental en la tarea de preservar y aprovechar de manera más eficiente los recursos naturales, como consecuencia de la gran demanda de estos recursos por parte de dicho sector, los cuales son esenciales para el cumplimiento de sus objetivos. Por lo que resulta necesario que tanto éstos como el gobierno, implementen diversas estrategias y nuevos modelos de políticas en las que confieran diversos instrumentos que incentiven la inclusión del cuidado medio ambiental en las finalidades de dichas políticas, derivado de la responsabilidad de la que son sujetos por lo mencionado precedentemente.

Es sumamente importante mostrar interés en este tema y cumplir con la responsabilidad concerniente a las consecuencias que pueden traer consigo ciertas acciones, en virtud que en la actualidad, el hombre es considerado un factor importante dentro del concepto de medio ambiente, puesto que es el que más lo transforma y/o deteriora, mediante el proceso de diversas actividades.

2.1.1 Problemática ambiental

La contaminación del medio ambiente es uno de los principales problemas que existe en México y el mundo, por ello, es necesario tomar conciencia y buscar alternativas que nos lleven a su solución.

Dicha problemática ha tomado gran importancia en las últimas fechas. El interés en el tema, se debe a la necesidad de mejorar la calidad de vida y el entorno de las personas, así como a la conciencia que se ha creado, lo que redundará en la subsistencia digna de la humanidad y del propio planeta.

Nuestro país se caracteriza indudablemente por su riqueza en recursos naturales, no obstante, en la actualidad se observa un aumento en el deterioro del medio ambiente y un agotamiento acelerado de dichos recursos, se requiere de manera inmediata, de la formación e implementación de mecanismos calificados para

atender tal problema, en especial en el sector industrial como principal usuario de materias primas de origen natural.

En tal contexto, la innovación técnica no controlada de las actividades industriales y el crecimiento económico, contribuyen a una progresiva contaminación ambiental, pues el uso de recursos se vuelve irracional. Tal situación ha incitado a un cambio de actitud y al replanteamiento del tema, puesto que el tópico medioambiental es considerado de gran relevancia para la sociedad, estableciendo siempre que la calidad de vida digna debe estar relacionada con un ambiente lo más íntegro posible.

La empresa como agente determinante del proceso productivo, es protagonista al momento de aludir a las actuaciones ambientales, es esencial que cuente con técnicas que permitan que tanto los impactos al ambiente, derivados de su actividad productiva se minimicen, como los costos que tienen que asumir para eludir dichos impactos, o al menos, reducirlos a lo que la tecnología actual permita.

2.2. Concepto de Empresa

2.2.1 Doctrina

Se considera que el concepto de empresa es de índole económico, y que al derecho le corresponde regularlo en su forma legal y constitutiva, no obstante, carece de un concepto propio, sólo la nombra de forma genérica en diversos preceptos, sin otorgar una definición.

Es únicamente en la doctrina donde se plantea el concepto de empresa, tal y como lo indica Joaquín Garrigues, el cual establece que la empresa, en un sentido

económico, es la “organización de los factores de la producción (capital, trabajo), con el fin de obtener una ganancia ilimitada”.³⁶

El concepto de empresa como figura jurídica, al no existir una definición legal concreta, es difícil de precisar.

A continuación se enuncian algunos conceptos de la misma, en donde diferentes autores plasman sus percepciones transportando el concepto económico al campo jurídico:

Barrera Graf señala que la empresa “consiste en el conjunto de personas y cosas organizadas por el titular, con el fin de realizar una actividad onerosa, generalmente lucrativa de producción o de intercambio de bienes o de servicios destinados al mercado”.³⁷

Por otro lado Rafael de Pina citando a Barassi señala que “la empresa es la organización profesional de la actividad económica del trabajo y del capital tendiente a la producción o al cambio; es decir, a la distribución de bienes y servicios”.³⁸

Raúl Cervantes Ahumada, refiere que la empresa: “Es una universalidad de hecho, constituida por un conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos, coordinado para la producción o el intercambio de bienes y servicios destinados al mercado en general”.³⁹

³⁶GARRIGUES, Joaquín, *Curso de Derecho Mercantil*, Novena Edición, Ed. Porrúa, México, 1998, p. 166.

³⁷DIAZ BRAVO, Arturo. *Derecho Mercantil*. Cuarta edición. Editorial IURE editores. México 2011. p.123.

³⁸DE PINA, Rafael. *Diccionario de Derecho*. Trigésimo Tercera Edición. Ed. Porrúa. México 2004. p.263.

³⁹QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Ciencia del Derecho Mercantil*, Segunda Edición, Ed. Porrúa, México, 2004, pág. 360.

De las anteriores definiciones se desprende que la empresa es un conjunto de personas y cosas organizadas, con la finalidad de producir y distribuir bienes y/o servicios destinados al mercado.

Es necesario tener un concepto claro de lo que es la empresa, para así comprender la importancia que dichas organizaciones tienen dentro de la sociedad como agentes del proceso productivo y la forma en la que pueden ayudar al país en la consecución de un desarrollo sustentable.

2.2.2 Conceptualización de Empresa en la Legislación

En lo respecta a nuestra legislación presente, ésta no formula un concepto único de empresa, sino que cada noción es utilizada en diversas materias, la problemática está, en que cada concepto se emplea para efectos de las mismas, es decir, no se define o precisa un concepto genérico.

Nuestro Código de Comercio no define de manera expresa el concepto de empresa, aunque se refiere a ésta en diversas partes de su contenido.

Comúnmente se piensa, de manera errónea, que la empresa es sinónimo de sociedad mercantil, empero hay que destacar, que ésta última es reconocida como una persona moral con personalidad jurídica, estableciendo el artículo 25 del Código Civil de la Federación lo siguiente:

“...Artículo 25.- Son personas morales:

[...]

III. Las sociedades civiles o mercantiles;[...].”

Asimismo la Ley General de Sociedades Mercantiles señala en su primer párrafo del artículo 2:

“... Artículo 2o.- Las sociedades mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio, tienen personalidad jurídica distinta de la de los socios. ...”

De lo antes expresado, se recalca que la empresa es una actividad por medio de la cual se sirven las sociedades mercantiles para lograr sus objetivos planteados, y no una persona moral en sí.

Mientras tanto, la Ley Federal de Trabajo en su artículo 16 señala lo subsiguiente:

“Artículo 16.- Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.”

En la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en su artículo 2° define:

“Naviero o empresa naviera: Armador o empresa armadora, de modo sinónimo: la persona física o moral que teniendo bajo su propiedad o posesión una o varias embarcaciones, y/o artefactos navales, y sin que necesariamente constituya su actividad principal, realice las siguientes funciones: equipar, avituallar, aprovisionar, dotar de tripulación, mantener en estado de navegabilidad, operar por sí mismo y explotar embarcaciones.”

Por otro lado, el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 16 plantea:

“Se entenderá por actividades empresariales las siguientes:

I. Las comerciales que son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las fracciones siguientes.

II. Las industriales entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

III. Las agrícolas que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

IV. Las ganaderas que son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

V. Las de pesca que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

VI. Las silvícolas que son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Se considera empresa la persona física o moral que realice las actividades a que se refiere este artículo, ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros; por establecimiento se entenderá cualquier lugar de negocios en que se desarrollen, parcial o totalmente, las citadas actividades empresariales.”

En las definiciones anteriores, se aprecia que en la legislación mexicana no se cuenta con un concepto genérico de empresa, es decir, cada norma, según la materia que trate la define, así como sus diversos objetivos e integración, no

obstante a ello, existe un aspecto en común de dichas definiciones y éste es que las empresas buscan un fin lucrativo.

2.3 Pequeñas y Medianas Empresas

En palabras de Francisco Montaña, “el factor más común para la clasificación inclusive a escala mundial, es por su tamaño y por el número de sus empleados”⁴⁰.

La Pequeña y Mediana empresa (conocida también por su acrónimo PYME), es una unidad económica operada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización jurídica o gestión empresarial y desarrolla cualquier tipo de actividad ya sea de producción, comercialización o prestación de servicios.⁴¹

Son consideradas en muchas economías el sector productivo más significativo, tanto en países desarrollados como los que están en vías de crecimiento; puede tratarse de una empresa industrial, mercantil, agrícola, de transformación, servicios o de cualquier otro tipo, distinguiéndose siempre por tener un bajo número de trabajadores.

Pierre Yves Barriere define a las PYMES como “aquellas en las cuales la propiedad del capital se identifica con la dirección efectiva y responde a unos criterios dimensionales ligados a unas características de conducta y poder económico”.⁴²

⁴⁰MONTAÑO SÁNCHEZ, Francisco Arturo, *Crea tu propio negocio*, Ed. Gasca, México, 2004, p. 45.

⁴¹¿Qué son las PYMES?, <http://www.condusef.gob.mx/index.php/empresario-pyme-como-usuarios-de-servicios-financieros>, consultada el 03 de marzo de 2016.

⁴²http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lcp/jimenez_o_yb/capitulo2.pdf consultada el 03 de marzo de 2016.

La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, en su artículo 3° fracción III establece lo siguiente:

“Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales”.

Las PYMES, desde sus orígenes, han atravesado por diversos obstáculos debido a que han tenido que irse adaptando con el paso de los años, a los cambios respecto a nuevas estrategias, metodologías e innovaciones tecnológicas. Estas adaptaciones deben ser asumidas rápidamente por estas empresas para no rezagarse o estancarse.

Es menester destacar que algunas PYMES no logran sobrellevar los cambios técnicos, adaptativos, entre otros, puesto que se les dificulta ajustarse a los nuevos sistemas que evolucionan cada vez más rápido, ocasionando grandes pérdidas o su desaparición en poco tiempo, aunado a esto se suma su necesidad

de ajustarse a esquemas sustentables que no son económicamente afables en su proceso de implementación.

Robusteciendo lo expresado, las PYMES deben informarse constantemente y adaptarse a los nuevos métodos, impulsarse a buscar y adoptar un nuevo equilibrio, y desarrollar un modelo de gestión apropiado, con el objetivo de que éstas enfrenten con inteligencia los desafíos que se les presenten día a día, para así llegar a ser competitivas a nivel nacional como internacional, pero siempre conservando su individualidad caracterizada por sus orígenes.

Las pequeñas y medianas empresas generalmente tienen las mismas características:

“El capital es proporcionado por una o dos personas que establecen una sociedad.

-Los propios dueños dirigen la marcha de la empresa; su administración es empírica.

-Su número de trabajadores empleados en el negocio crece y va de 16 hasta 250 personas.

-Utilizan más maquinaria y equipo, aunque se sigan basando más en el trabajo que en el capital.

-Dominan y abastecen un mercado más amplio, aunque no necesariamente tiene que ser local o regional, ya que muchas veces llegan a producir para el mercado nacional e incluso para el mercado internacional.

-Está en proceso de crecimiento, la pequeña tiende a ser mediana y está aspira a ser grande.

-Obtienen algunas ventajas fiscales por parte del Estado que algunas veces las considera causantes menores dependiendo de sus ventas y utilidades.

-Su tamaño es pequeño o mediano en relación con las otras empresas que operan en el ramo”⁴³.

Sin embargo, existen algunos aspectos que pueden diferenciar a las pequeñas empresas de las medianas; éstas últimas suelen ser más organizadas, generalmente adoptan una mejor tecnología en relación a sus procesos productivos, cuentan con mayor acceso a fuentes de financiamiento y la mayoría de ellas no se enfrentan a problemas tan serios, ni tienen una debilidad económica como es el caso de las pequeñas empresas.

Conforme al escenario antes descrito, las medianas empresas requieren para su progreso y mantenimiento mejorar constantemente su productividad y eficiencia, mediante nuevas tecnologías que vayan de la mano con el desarrollo, como es el caso de la tecnología amigable con el planeta.

Actualmente el mercado exige que las empresas que pretenden ser competitivas, sin importar su tamaño, se basen en principios de sustentabilidad, con el propósito de combatir el deterioro ambiental que se está presentando, por lo que si las PYMES pretenden tener éxito y ser competitivas, deben evolucionar y adoptar esquemas verdes con el objetivo de obtener ganancias económicas sin perjudicar al medio ambiente.

⁴³ FLORES OCOMATL, Miriam Araceli, *Los contratos administrativos y la importancia de las PYMES* en México, https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Lists/Becarios/Attachments/137/Becarios_137.pdf consultado el 05 de marzo de 2016.

Para poder competir frente a las grandes empresas, las PYMES necesitan de ciertos incentivos, los cuales deben ser proporcionados por el Estado mediante diversos instrumentos de carácter económico, por medio de los cuales se incite a que dichas empresas se consoliden y sean competitivas en el mercado interno y externo.

2.3.1 Importancia en la actualidad de las PYMES

De acuerdo a Arturo Villavicencio las PYMES “juegan un papel importante en las economías del mundo, pues contribuyen a la creación de empleos, a la reactivación económica, a la innovación y al progreso tecnológico”⁴⁴.

Se considera oportuno señalar que algunas de las ventajas de ser PYME, es que su dinamismo les permite tener la posibilidad de crecer y así llegar a convertirse en una empresa grande, no obstante a los retos que debe superar como lo señalamos anteriormente; contribuye como fuente generadora de empleos y en la economía del país, atrayendo una fracción importante de la población económicamente activa; es relativamente sencillo cambiar sus técnicas y el tamaño de su planta.

Las PYMES, son indispensables para el crecimiento de México, constituyen la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen aproximadamente 4 millones 15 mil unidades empresariales, de las cuales 99.8% son PYMES que generan 52% del Producto Interno Bruto (PIB) y 72% del empleo en el país.⁴⁵

⁴⁴VILLAVICENCIO HITO, Arturo, *De la MiPyME a la e-MiPyME*, Ed. Tax Editores, México, 2006, p. 15.

⁴⁵PyMES, eslabón fundamental para el crecimiento en México, <http://www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/pymes-eslabon-fundamental-para-el-crecimiento-en-mexico.html> consultado el 10 de marzo de 2016.

Es menester citar que a causa del papel trascendental que tienen las PYMES en el país, es importante apoyarlas, implementando instrumentos jurídicos y políticas públicas, para mejorar el entorno económico y apoyar de manera directa a las empresas, con el fin de establecer aquellos medios que favorezcan su establecimiento, crecimiento y consolidación, pero en todo momento, basándose en un esquema de producción verde.

En esa tesitura, los retos que las PYMES tienen que sobrellevar son los gastos de actualización y capacitación del personal; a la vez, les resulta más difícil contratar personal capacitado, debido a que no ofrecen salarios competitivos; poco o inexistente conocimiento a viables fuentes de financiamiento, ya sea por no tener acceso a las mismas o por falta de información; no reinvierte sus utilidades para la mejora de técnicas o equipo de producción; por ineficientes controles de calidad, su producción puede ser afectada; entre otros aspectos relativos a la falta de organización, como falta de competitividad, dependencia de la comunidad y su entorno, precios altos, caídas de ventas, servicio deficiente, inconvenientes con los impuestos, etcétera.

Todos estos, son algunos de los problemas que presentan las PYMES continuamente, aunado a que pretender transitar a un esquema verde, es algo que les resulta complicado, puesto que muchas no lo pueden solventar por los costos que esto genera, razón por la cual la mayoría de dichas empresas muestran una mayor preocupación por sobrevivir y consolidarse en el mercado que por cuidar al medio ambiente.

2.4 Empresa: Hacia una economía verde

En la actualidad, es de gran relevancia, que las empresas estén encaminadas o interesadas en adoptar un esquema verde, debido a la problemática ambiental que se vive hoy en día.

Para ello resultaría pertinente señalar ¿Qué es la empresa verde?, se hace mención de ésta, pero en realidad, es difícil conceptualizarla, al no existir un concepto genérico que la defina en sí.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal define a las empresas verdes como los establecimientos industriales o mercantiles fijos que han obtenido el certificado de Cumplimiento Ambiental y el sello de Empresa Verde a través de una auditoría ambiental sustentable bajo los lineamientos de la misma.⁴⁶

Respecto al tema, podríamos definir a la empresa verde como aquella que produce bienes y/o servicios con un propósito de lucro, interactuando de manera positiva y responsable, a causa de que sus procesos y producción son menos agresivos con el medio ambiente, desarrollando sus actividades de tal manera, que los recursos naturales sean usados de forma más eficiente o se minimice el uso de éstos, maximizándolos y mejorando la calidad de vida sin poner en riesgo las necesidades de la generaciones futuras, buscando que exista una armonía entre el crecimiento económico y ambiental.

En la actualidad existe una preocupación por el cuidado del medio ambiente, porque se está presentando un deterioro en el mismo a causa de las actividades humanas, en especial la actividad de producción efectuada por las empresas; con el propósito de contrarrestar esto, en los últimos años se le ha dado énfasis al desarrollo sustentable en la búsqueda de transitar a una economía verde que permita satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones.

Atento a las ideas antes señaladas, se desprende el concepto de economía verde, mismo que refiere a aquellas actividades que generan productos y servicios con

⁴⁶<http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/tramites/programa-de-auditoria-y-autoregulacion-ambiental/empresa-verde> consultado el 12 de marzo de 2016.

impactos ambientales positivos. Dicho esquema aplicable a la empresa, se basa en la creación de instrumentos de política pública que sirvan al reverdecimiento de las empresas y los procesos productivos existentes. En el 2009 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), creó la iniciativa de economía verde.⁴⁷

El PNUMA establece que una economía verde debe mejorar el bienestar de las personas y la equidad social, al mismo tiempo que reduce de manera significativa la escasez ecológica y los riesgos ambientales.⁴⁸

De lo aludido previamente, se puede percatar que en estos tiempos existe un mercado con una visión medioambientalista, por lo que si se pretende ser una empresa competitiva y consolidada, es necesario que adopten en sus procesos y actividades esquemas verdes que logren contribuir al cuidado ambiental, trayendo consigo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, sin perjudicar sus ganancias económicas que es el principal fin de estas.

¿Qué pueden hacer las empresas para adoptar un esquema verde?

En el presente, cada vez son más las empresas que se interesan por el tema de sustentabilidad y de la protección del medio ambiente, por lo tanto, se han puesto en marcha diversas recomendaciones destinadas a disminuir el impacto ambiental que las empresas pudieran generar con sus actividades.

En este sentido, las PYMES pueden seguir una serie de pasos o consejos⁴⁹ para adoptar un esquema verde y así, cumplir con las formas y modalidades legales

⁴⁷GUZMÁN AGUILERA, Patricia, *Tratados Ambientales Internacionales y Negocios*, Primera Edición, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2012, p.232.

⁴⁸Hacia una economía verde, Guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, http://www.pnuma.org/eficienciarecursos/documentos/GER_synthesis_sp.pdf consultado el 28 de marzo de 2016.

⁴⁹Responsabilidad social y sustentabilidad, <http://www.responsabilidadsocial.mx/100-noticias/rse/564-10-acciones-para-ser-una-empresas-mas-verde.html> consultado el 28 de marzo de 2016.

necesarias con el fin de obtener la certificación de empresa verde, recalcando a continuación algunos de ellos:

*“1.- **Cambia la iluminación:** mejora la eficiencia energética con bombillas fluorescentes en lugar de utilizar las bombillas incandescentes tradicionales. Utilizarás 75% menos energía y recuerda, los pequeños cambios se suman.*

*2.- **Reduce del consumo de calefacción y refrigeración:** no pierdas energía (y dinero) en calefacción y refrigeración. Ajusta el termómetro más alto o más bajo dependiendo de las horas y apaga estos sistemas en habitaciones que no estén siendo utilizadas.*

*3.-**Instala sensores de presencia:** otra manera fácil y relativamente barata para reducir los costos de energía es mediante la instalación de sensores de presencia que detectan el movimiento para encender o apagar la luz. Esto puede aplicarse en los baños, salas de juntas, salas de descanso, y más.*

*4.-**Evita las impresiones:** las oficinas son conocidas por gastar toneladas de papel. Procura que la comunicación sea a través de correo electrónico, utilizando sólo las cubiertas de fax cuando sea absolutamente necesario, y la impresión a doble cara siempre que sea posible.*

*5.-**Apaga el equipo sin utilizar:** asegúrate que todos en la oficina apaguen sus equipos al final de cada día. Esta es una tarea pequeña y realmente sencilla pero que reduce enormemente el desperdicio de energía (alrededor del 30%).*

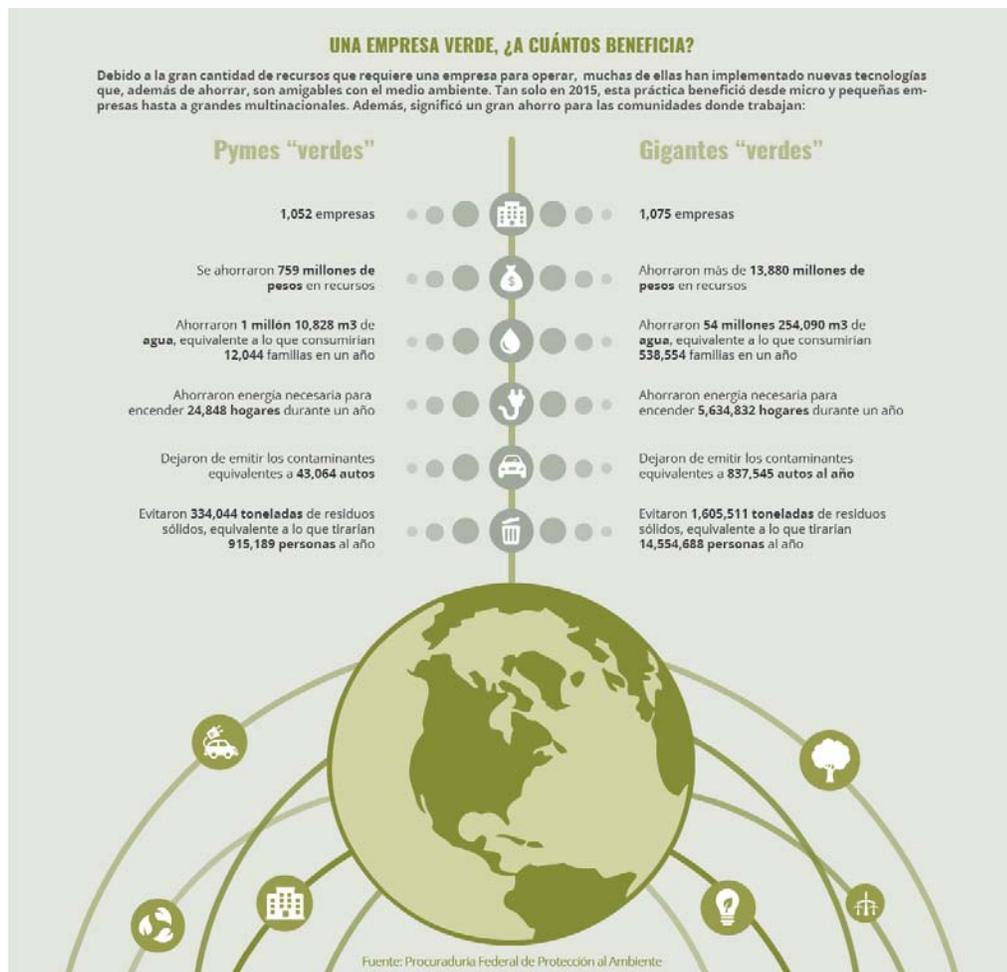
*6.-**Usa sensores de movimiento en los baños de agua:** ¿sabías que una gota de agua desperdiciada por segundo asciende a 10.000 litros por año? Para evitar que esto suceda, instala sensores de movimiento en los baños de la oficina para que el grifo únicamente saque el agua necesaria.*

*7.-**Recicla:** parece bastante simple, pero muchas las empresas no reciclan o no tienen medios fáciles para permitir que todos los empleados lo hagan. Para que esto no suceda, procura mantener los contenedores de reciclaje separados de los cubos de basura y asegúrate de que están claramente etiquetados para facilitar su uso.*

*8.-**Compra suministros de oficina locales:** los materiales de oficina como papel, toallas de papel, papel higiénico, vasos, carpetas y más—tienen que venir de alguna parte. Si vienen de fuera de la ciudad, se está utilizando el gas y la liberación de dióxido de carbono del transporte. Compra tantos elementos como se pueda localmente para minimizar este efecto.*

*9.-**Fomenta el carpooling:** ¿los empleados de tu oficina viajan largas distancias para ir y volver del trabajo? Establece un programa de uso compartido del coche y proporciónale a quienes formen parte de éste, estacionamiento preferencial y otros beneficios para motivarlos.*

*10.-**Estar comprometido:** es relativamente fácil promulgar normas ecológicas en tu organización, pero puede tomar trabajo mantenerse al día con el programa. ¡Alienta a tus empleados o compañeros a seguir siendo verdes con regularidad!”.*



50

Cuando nos referimos a una PYME verde, se concibe a una PYME sustentable en el ámbito medioambiental, por lo tanto, es de suma importancia tener en cuenta la formulación de diversas estrategias orientadas a armonizar las aspiraciones que tiene la empresa con las políticas públicas en materia de desarrollo sustentable y ambiental; tomando en cuenta el empleo de tecnología verde, la capacitación de los empleados y el uso racional de recursos. Las consideraciones estratégicas, de igual forma, deben proporcionar un marco que auxilie a la toma de decisiones y a establecer las medidas correspondientes, precisamente, para que la empresa adopte un modelo verde dentro de sus funciones y actividades; igualmente deben

⁵⁰ ¿A cuántas personas benefician las Empresas Verdes?, <http://expansion.mx/empresas/2016/06/08/a-cuantas-personas-benefician-las-empresas-verdes> consultada el 13 de agosto de 2016.

ser concisas y fáciles de entender, tanto para los empresarios, como para los empleados, los clientes y los inversionistas.

2.5 Instrumentos Económicos en materia ambiental

El Estado puede intervenir, mediante diversos mecanismos, en los procesos económicos con la finalidad de mejorar el bienestar de la sociedad. Dichas herramientas pueden ser utilizadas de dos formas, de manera impositiva o voluntaria (o adhesión).

Para una mayor comprensión de lo antes expuesto, las primeras hacen referencia a que si las empresas no cumplen con determinadas reglas o normas, serán acreedoras a una sanción, afrontando costos no deseados. Las segundas, aquellas de carácter voluntario, están orientadas a desaparecer el carácter coercitivo de las herramientas, basándose en la cooperación y obtención de beneficios mutuos.

En palabras de Sergio Zarkín, estos instrumentos son definidos como “aquellos que afectan los costos y los beneficios privados de los agentes económicos con objeto de influir en su conducta para que ésta sea más favorable al ambiente”.⁵¹

Tienen su fundamento en los artículos 25 párrafo sexto, 26 inciso A y 27 párrafo tercero de la Constitución:

“Artículo 25...Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”

⁵¹ZARKÍN CORTÉS, Sergio Salomón, *Derecho Corporativo*, cuarta edición, Ed. Porrúa, México, 2012, pág. 404.

Aunado a lo anterior, el artículo 26° en su inciso A, establece la planeación del desarrollo nacional, mediante la cual se establecerán las políticas públicas para el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales; el Plan Nacional de Desarrollo que como se explicó anteriormente, es el documento que dicta los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades para el desarrollo integral y sustentable del país, estableciendo, a través de políticas públicas, diferentes acciones encaminadas a la consumación de ésta, en conjunto con los programas sectoriales derivados del Plan, aplicará una serie de instrumentos en materia ambiental, los cuales serán analizados en el siguiente capítulo cuando se desarrolle el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

“Artículo 26...A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las

acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.”

Por su parte, la fracción XX del artículo 27 constitucional, establece que las empresas rurales deben desarrollarse mediante criterios de sustentabilidad.

Mediante los instrumentos económicos en materia ambiental, se pretende que las empresas asuman costos ambientales e incorporen las preocupaciones que existen en dicha materia a sus actividades económicas y que obtengan ciertos incentivos para llevar a cabo acciones que sean amigables con el medio ambiente. Lo anterior es lo que se entiende como internalización.

Para Diana Ramírez hay 3 mecanismos básicos para impulsar al sector empresarial a interiorizar los costos ambientales:

“Normas y controles. Básicamente se trata de regulaciones gubernamentales que incluyen estándares de rendimiento para las tecnologías y productos, tubos de desagüe y emisiones, etcétera.

Autorregulación. Consiste en iniciativas de empresas o sectores de la industria o servicios, a fin de controlarse a sí mismos, mediante estándares, supervisión, metas de reducción de la contaminación, etcétera.

Instrumentos económicos. Esfuerzos por alterar, a través de la acción gubernamental, los precios de los recursos, bienes y servicios, a fin de afectar los costos de producción y/o consumo”⁵².

⁵²RAMÍREZ ORTIZ, Diana, et. al, *Derecho Ambiental y Desarrollo sustentable*, Ed. Porrúa, México, 2012, p.186.

Adicionalmente, dichos instrumentos económicos en materia ambiental, según las palabras de Pedro López “fueron introducidos en nuestro sistema jurídico como una respuesta al constante incremento de la preocupación por parte de las autoridades en relación con el ambiente”.⁵³

Un ejemplo de la importancia de estos mecanismos, lo ubicamos el 13 de diciembre de 1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la LGEEPA a través de la cual se introdujeron los instrumentos económicos en materia ambiental, normatividad que reconoce el uso de aquellos, tal y como lo establece en su artículo 22, dotando del marco general a los instrumentos económicos, dividiéndolos en: financieros, fiscales y de mercado:

“Artículo 22... Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.”

2.5.1 Incentivos Financieros

De acuerdo con la LGEEPA son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, lo que para las PYMES se traduce en factores coadyuvantes para transformar sus procesos de gestión y producción en sustentables y por ende, amigable para el ambiente.

⁵³LÓPEZ SELA, Pedro Luis, et al., *Derecho Ambiental*, Ed. Iure Editores, México, 2008, p. 273.

2.5.2 Incentivos Fiscales

Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal a los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

Para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación según las políticas fiscales de cada año, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que establece en su artículo 22Bis, que son prioritarias aquellas actividades relacionadas con:

- a.-** La investigación científica y tecnológica, incorporación, innovación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;
- b.-** La investigación e incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;
- c.-** El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua;
- d.-** La ubicación y reubicación de instalaciones industriales, comerciales y de servicios en áreas ambientalmente adecuadas;
- e.-** El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, y
- f.-** Los procesos, productos y servicios que, conforme a la normatividad aplicable, hayan sido certificados ambientalmente, y

g.- En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Cabe destacar que a través de los incentivos fiscales en materia ambiental, el Estado puede reducir ciertas cargas fiscales en favor de las PYMES que pretenden transitar a esquemas verdes, ésto con el fin de fomentar conductas amigables con el medio ambiente; resaltando entre dichos incentivos, las deducciones y exenciones, entre otros.

Las primeras, de acuerdo a Gabriel Quadri “son aquellos conceptos que pueden ser restados (o deducidos) de los ingresos percibidos por el contribuyente, con la finalidad de disminuir la base gravable del impuesto sobre la renta”.⁵⁴

Por otro lado, las exenciones se refieren a absolver del pago de impuestos establecidos por la ley, a las personas y empresas, con el objeto de promover y recompensar determinadas acciones realizadas por dichos contribuyentes.

2.5.3 Incentivos de Mercado

Referente a este punto de nuestra investigación, Tania García señala que “los instrumentos de mercado parten de la base de que las fuerzas de mercado son muy poderosas”⁵⁵.

La LGEEPA considera como instrumentos de mercado las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales, o de

⁵⁴QUADRI DE LA TORRE, Gabriel, *Políticas públicas, Sustentabilidad y medio ambiente*, Ed. Porrúa, México, 2012, p. 262.

⁵⁵GARCÍA LÓPEZ, Tania, *Derecho Ambiental Mexicano*, Ed. BOSCH México, México, 2013, p. 108.

construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental.

Las prerrogativas derivadas de los instrumentos económicos de mercado serán transferibles, no gravables y quedarán sujetos al interés público y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

2.5.4 Subsidio

El subsidio puede ser definido, en palabras de Sara Cuevas como “socorro, ayuda o auxilio extraordinario o de carácter económico o como la ayuda financiera o de otro género que se da, sin compensación equivalente, por gobiernos y dependencias gubernamentales u otros organismos de carácter público, con el objeto de promover o proteger el desarrollo de las empresas privadas en la industria, en el comercio o en la agricultura”.⁵⁶

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación, siendo el Estado el encargado de vigilar su aplicación y la evaluación de los resultados.

El subsidio es definido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, en su artículo 2° fracción LIII, cómo:

“Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o

⁵⁶CUEVAS VILLALOBOS, Sara, *Subsidios: ¿freno o estímulo?*, Revista Mexicana de Derecho, núm. 2., Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2001. p.295.

municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general”.

El artículo 75 de la Ley aludida prevé que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, lo cual se traduce en reglas de operación con vigencia anual.

De lo anterior, se entiende que los subsidios son aquellos instrumentos por medio de los cuales el Estado, con el propósito de beneficiar a ciertos sectores vulnerables y/o estratégicos de la sociedad, les otorga recursos federales, con la finalidad de impulsar su desarrollo en diversas áreas que resultan de interés para el crecimiento del país, como lo es en la actualidad la materia ambiental.

Para Aimée Figueroa Neri los subsidios “son recomendables en el caso de las externalidades positivas, como la producción en condiciones de mercado adversas, pero favorable o compatible como el medio ambiente”⁵⁷.

En lo correspondiente a los subsidios, la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece lo siguiente:

SUBSIDIOS. NATURALEZA JURÍDICA.- Los subsidios constituyen una atribución constitucional de la autoridad legislativa y excepcionalmente del Ejecutivo Federal en ejercicio de facultades reglamentarias, consistente en una ayuda de carácter predominantemente económico, que debe revestir las características de generalidad, temporalidad y no afectación a las finanzas públicas, con la finalidad de apoyar las actividades económicas que para la economía nacional sean de orden prioritario, así como el estímulo a la organización de empresarios y consumidores, la racionalización de la producción y la creación de industrias de utilidad nacional, cuya vigilancia y evaluación de resultados debe realizar el

⁵⁷FIGUEROA NERI, Aimée, *Fiscalidad y Medio Ambiente en México*, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 59.

Estado. En cuanto a actos de autoridad, los subsidios se decretan unilateralmente, vinculando a los gobernados, tanto a los beneficiarios directos o últimos como a los terceros que eventualmente intervienen en su aplicación, de modo que ésta al crearse situaciones jurídicas concretas, da lugar a obligaciones de las autoridades y derechos correlativos de los gobernados; por lo tanto, aun cuando los subsidios tienen la finalidad de otorgar un beneficio y no causar un perjuicio a dichos gobernados, debe admitirse que al crear una situación jurídica concreta para aquellos terceros que intervienen en el procedimiento, éstos pueden verse afectados por las determinaciones correspondientes que modifiquen o revoquen un subsidio sin la observancia de la normatividad establecida en el decreto respectivo.⁵⁸

⁵⁸ 911688. 123. Segunda Sala. Novena Época. Apéndice 2000. Tomo III, Administrativa, P.R. SCJN, Pág. 112, <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/911/911688.pdf> consultado el 04 de junio de 2016.

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LA EMPRESA SUSTENTABLE EN MÉXICO

3.1 Políticas Ambientales a favor de las PYMES Verdes

3.1.1 Plan Nacional de Desarrollo

Como se expuso en los dos primeros capítulos de esta investigación, el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento elaborado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se dictan los objetivos y metas nacionales, las estrategias y las prioridades para el desarrollo integral y sustentable del país, estableciendo, a través de políticas públicas, diferentes acciones encaminadas a la consumación de éstas.

En palabras de Jorge Witker, el Plan Nacional de Desarrollo “es un conjunto complejo de diversos actos jurídicos y no jurídicos, legales y administrativos, generales y particulares, que entroncan entre sí formando el sistema que ha de orientar la política económica del Estado en un periodo determinado de un país”⁵⁹.

El Plan antes citado se presenta en cumplimiento al apartado A del artículo 26 Constitucional que a la letra dice:

⁵⁹ WITKER, Jorge, *Derecho Económico*, Ed. Harla, México, 1985, p. 67.

“Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley”.

Derivado de éste mandato Constitucional, emana la Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, la cual refiere en su

artículo 3° que por planeación nacional del desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Aunado a lo anterior, la Ley de Planeación prevé que el Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

El artículo 21 de la Ley de Planeación versa en lo siguiente:

“El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social y cultural, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática”.

En lo que respecta al actual Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018⁶⁰, este tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial, planteándose cinco metas a cumplir:

- I. México en Paz.
- II. México Incluyente.
- III. México con Educación de Calidad.
- IV. México Próspero.
- V. México con Responsabilidad Global.

Traza tres estrategias transversales, orientadas a Democratizar la Productividad, a tener un Gobierno Cercano y Moderno y una Perspectiva de Género.

En relación a este tema, la meta que nos atañe es la cuarta “México Próspero”, que tiene en el objetivo 4.4 el “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”, teniendo entre sus estrategias:

“-Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.”

Esta estrategia, tiene como líneas de acción el promover el uso y consumo de productos amigables con el ambiente, utilizando tecnologías limpias y eficientes; alinear y actualizar la legislación ambiental para lograr una regulación que sea eficaz generando acciones que contribuyan a la preservación y restauración del medio ambiente; coordinar programas federales induciendo al mismo tiempo a los estatales y municipales facilitando el crecimiento verde; establecer una política fiscal que fomente la rentabilidad y competitividad ambiental de servicios y productos; promover esquemas de inversiones y de financiamiento que multipliquen los recursos para la protección del medio ambiente; fortalecer los

⁶⁰Gobierno de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 <http://pnd.gob.mx/>

sistemas de monitoreo y evaluar el desempeño de la política ambiental; así como colaborar con sociedades civiles en materia de ordenamiento ecológico, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y desarrollo económico.

De lo antes expuesto, se puede observar que esta administración de gobierno federal pretende lograr un desarrollo económico que vaya en armonía con el ambiente, trayendo consigo un crecimiento sostenido que incremente la competitividad productiva del país, en este caso la productividad de las PYMES, a través del aprovechamiento eficiente de los recursos y la utilización de esquemas verdes en sus procesos, con el fin de que resulten beneficiadas estas y la sociedad en general.

“-Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono”.

Esta estrategia va orientada a promover el uso de tecnologías avanzadas, las cuales tengan una alta eficiencia energética y una baja o nula generación de contaminantes; a lograr un manejo integral de residuos sólidos, peligrosos o de manejo especial, aprovechando los materiales que resulten para minimizar los riesgos al medio ambiente y a la población; acelerar el tránsito hacia un desarrollo bajo en carbono, tanto en los sectores productivos primarios, como industriales y de construcción y llevar a cabo investigaciones tecnológicas y científicas; por lo que estas acciones deben ser aplicadas en los modelos de empresas verdes.

De lo antepuesto se entiende, que el objetivo de la estrategia planteada es el impulso de tecnologías verdes, por medio de las cuales se pueda utilizar de una manera más eficiente los recursos naturales y se minimice la contaminación generada por los diversos sectores productivos, en lo que respecta a las PYMES, contribuyendo a combatir los efectos adversos del cambio climático, resultando

trascendental la aplicación de esta estrategia, al ser la base del esquema verde en las mismas.

“-Proteger el patrimonio natural”.

Dicha estrategia es parte del esquema sustentable de la empresa, al establecer entre sus acciones a seguir, el promover el consumo de bienes y servicios ambientales, aprovechando los esquemas de certificación y promover la generación de recursos y beneficios a través de la conservación, restauración y aprovechamiento del patrimonio natural, mediante instrumentos financieros, económicos y políticas públicas innovadoras.

En relación con la investigación, esta estrategia proyecta fomentar el consumo de bienes y servicios verdes, traduciéndose lo anterior en que si una empresa pretende consolidarse en el mercado actual, así como obtener algunos de los beneficios que existen en materia económica o financiera que son de gran ayuda para lograr su competitividad, y traer consigo mayores ganancias económicas que es su principal propósito, deben adoptar en sus procesos, productos y/o servicios, un esquema medioambiental.

Por otro lado, el Objetivo 4.8 del Plan Nacional de Desarrollo pretende “Desarrollar los sectores estratégicos del país” tiene entre sus distintas estrategias el “Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas”.

Este objetivo es de gran relevancia puesto que, las líneas de acción que implementa, están destinadas a apoyar la inserción exitosa de las PYMES a las cadenas de valor de los sectores más estratégicos, con generación de empleo y más potencial de crecimiento, todo esto de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas del país, encaminado a mejorar los servicios de asesoría técnica, generando así una cultura empresarial; diseñar e implementar un sistema de información, que dé seguimiento, difusión y evalúe el impacto de los

emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas; impulsar la actividad emprendedora a través de la creación de un entorno educativo, de protección legal, financiamiento y competencia adecuados, enfocándose en promover aquellos proyectos de los emprendedores verdes, sociales y de alto impacto; impulsar la creación y sustentabilidad de las empresas pequeñas formales; fomentar la generación de empleo; promover programas que ayuden a desarrollar capacidades intensivas en tecnologías de la comunicación y la información, e inducir la creación de ecosistemas de alto valor agregado de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la innovación.

Expuesto lo anterior, se percata que la actual administración pretende por lo menos, en el papel del Plan Nacional de Desarrollo, alcanzar un crecimiento verde, logrando que el desarrollo del país se realice de manera sustentable, con la finalidad de cuidar el medio ambiente y los recursos naturales derivados de éste, elevar la calidad de vida de las personas sin castigar el desarrollo de la empresa; por lo que es inevitable que el sector empresarial al ser tan relevante en la economía y vida del país, transite hacia los procesos y actividades amigables con el ambiente sin comprometer su rentabilidad.

3.1.2 Programas Sectoriales y Especiales

La Ley de Planeación señala en su artículo 23, que los Programas Sectoriales son aquellos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, por lo que deben tener congruencia con este, especificándose en dichos programas, los objetivos y políticas que se implementarán en el sector administrativo correspondiente; de igual forma, contienen estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y los responsables de su ejecución.

3.1.2.1 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaboró este programa sectorial en el que se establecen aquellas estrategias y objetivos sectoriales, en materia financiera y hacendaria, con el fin de ejercer una política fiscal responsable encaminada al desarrollo económico y a que exista una mayor competitividad en el sector productivo, teniendo como propósito mejorar la calidad de vida de la población.

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE)⁶¹, está conformado por seis objetivos, de los cuales, el de mayor relevancia para el tema es el objetivo 6 “Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado.” Tiene como propósito buscar que la banca de desarrollo actúe como instrumento para impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas, dándole mayor prioridad a las pequeñas y medianas empresas, debido a lo trascendentales que son en la economía del país.

Las estrategias por medio de las cuales se pretende lograr este objetivo son las siguientes:

La estrategia 6.1 “Impulsar un mayor otorgamiento de crédito con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional”, fomenta el fortalecimiento de la relación existente entre la Banca Social y la Banca de Desarrollo, a fin de que los sectores estratégicos tengan fácil acceso al crédito y a los servicios financieros para su desarrollo, como las pequeñas y medianas empresas, que son el motor de la economía del país, por lo que si éstas se consolidan y se vuelven competitivas, traerán consigo beneficios para los diferentes sectores del mismo.

⁶¹Diario Oficial de la Federación
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326476&fecha=16/12/2014.

La estrategia 6.7 “Democratizar la Productividad”, tiene como objetivo impulsar el crecimiento verde del país; en palabras del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso, Democratizar la Productividad: “quiere decir que las grandes mayorías de mexicanas y mexicanos participen de la productividad, tengan elementos para ser más productivos”⁶², derivado de lo anterior, se pretende promover instrumentos financieros que impulsen proyectos que contribuyan al crecimiento económico y que vayan de la mano con la protección al medio ambiente, por lo que al ser tan importantes, las PYMES deben de contar con los apoyos necesarios que les permita adoptar esquemas verdes en sus procesos o actividades, mediante los cuales se puedan posicionar en el mercado.

Una vez enunciados los objetivos de dicho programa, lo plasmado en el papel resulta interesante, derivado de que el sector de las PYMES tiene un papel trascendental en la economía del país, es indispensable que se busque la creación, consolidación y competitividad de éstas, lo cual se puede conseguir a través de la acción del gobierno, fomentando distintos apoyos para que las empresas previstas tengan una mayor fortaleza económica, soslayando que la mayoría de las PYMES fracasen a causa de su economía débil y lo complejo que les resulta obtener un crédito y/o incentivos financieros.

En contraparte a lo señalado en el párrafo que antecede, en los logros 2015⁶³ que son los documentos elaborados por las dependencias y entidades a cargo de los programas de conformidad con los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo que respecta al programa aludido, no establece datos precisos en relación al número de PYMES que han sido beneficiadas con este, con lo que se permita tener una mayor apreciación de su eficacia.

⁶²El Universal, *Recomienda Videgaray Democratizar Competitividad*, <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/100226.html> consultada el 09 de julio de 2016.

⁶³ Seguimiento de los Programas Transversales, Especiales, Sectoriales, Regionales e Institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

3.1.2.2 Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018

Orientado a alcanzar un crecimiento elevado, sostenido y sustentable, el gobierno a través de la Secretaría de Economía, inquiera implementar una estrategia económica basada en el impulso y consolidación del mercado interno, con el objetivo de lograr una mayor competitividad por parte de los sectores productivos del país.

Dentro de este programa⁶⁴, el Objetivo sectorial 3. “Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía”, tiene como propósito impulsar el desarrollo y la competitividad de las PYMES en México, por tal motivo el gobierno creó el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía que tiene por objeto “instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.”⁶⁵.

Mediante decreto publicado el 14 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se creó el INADEM, el cual cuenta con diversos instrumentos que tienen como finalidad la creación, crecimiento, consolidación, así como la competitividad en los mercados internacionales de las PYMES.

Este objetivo cuenta con diversas estrategias que ayudarán a cumplir con las metas trazadas por el gobierno, con la finalidad de lograr el bienestar de la

⁶⁴ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326479&fecha=16/12/2014

⁶⁵ INADEM, ¿Qué es el INADEM?, https://www.inadem.gob.mx/templates/protostar/que_es_inadem.php, consultada el 10 de julio de 2016.

población; dentro de las cuales las que resultan de interés para esta tesis son las siguientes:

La estrategia 3.1. “Impulsar una cultura emprendedora a través de un ecosistema de fomento a emprendedores y MIPYMES”, intenta estimular el crecimiento y consolidación de estas basándose en la innovación, para lograrlo, el INADEM crea el Observatorio Nacional del Emprendedor (ONE), el cual se encarga de analizar y generar información sobre políticas públicas, programas y herramientas que permitan a las PYMES tener un mayor conocimiento empresarial; asimismo, la Red Nacional de Apoyo al Emprendedor busca apoyar a los emprendedores ofreciendo en un mismo lugar todos los servicios, productos y programas que el gobierno les brinda.

Además de las estrategias anteriores, este objetivo en sus líneas de acciones transversales, busca que las PYMES adquieran un mejor desempeño ambiental, por lo que es importante inducirlo, así como el consumo de los bienes y servicios ambientales certificados que brindan.

En lo que respecta a los resultados obtenidos por dicho programa, para el ejercicio 2015 de acuerdo con los logros⁶⁶ publicados por el gobierno federal, se muestra que aún cuando existe apoyo a las PYMES, en realidad es que este solo cubre a un porcentaje mínimo de las mismas, aunado a que no se menciona si existe avance en el desempeño ambiental del sector.

3.1.2.3 Programa Sectorial de Energía 2013-2018

El sector energético tiene gran relevancia en el crecimiento económico del país, mediante este, los sectores productivos pueden ser más competitivos al contar

⁶⁶Seguimiento de los Programas Transversales, Especiales, Sectoriales, Regionales e Institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-de-los-programas-transversales-especiales-sectoriales-regionales-e-institucionales-derivados-del-pnd-2013-2018>.

con energía suficiente a precios adecuados. Además se busca que por medio de la eficiencia energética y la inserción de energías renovables, se logre que tal sector tenga un menor impacto ambiental.

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018⁶⁷, elaborado por la Secretaría de Energía, tiene objetivo 2. “Optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional”, con el propósito de mejorar la infraestructura eléctrica, y que con ello resulten beneficiadas las actividades productivas, en este caso, las PYMES, al proporcionarles un mejor servicio, con lo que pueden ser más competitivas, acelerando así el crecimiento económico.

En este punto es indispensable la incorporación de tecnologías eficientes en los procesos de transmisión, distribución y comercialización con lo que se permita la reducción de tarifas, siendo beneficiadas en el caso de nuestra investigación las PYMES, puesto que con este ahorro, pueden abatir los precios en sus productos y/o servicios y volverse así más competitivas en el mercado, independientemente de que la propia reducción en costos y producción de energía impacta favorablemente en el ambiente.

3.1.2.3.1. Programa Nacional Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018

En este programa⁶⁸ se establecen los objetivos y las estrategias a seguir con los cuales se proyecta alcanzar la utilización más óptima de la energía a través de la eficiencia y ahorro de la misma, con la finalidad de garantizar el suministro de esta para satisfacer las necesidades actuales y las futuras.

⁶⁷ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326587&fecha=13/12/2014

⁶⁸ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342503&fecha=28/04/2014

El Programa Nacional Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE), tiene como Objetivo 1. “Diseñar y desarrollar programas y acciones que propicien el uso óptimo de energía en procesos y actividades de la cadena energética nacional”, el cual entre sus distintas estrategias, la número 1.2. “Incrementar la eficiencia energética en los sectores residencial, comercial y servicios, agropecuario e industrial mediante la sustitución de tecnologías”, establece que se deben aplicar programas para la sustitución de equipos ineficientes en el consumo de electricidad en el sector industrial, comercial y servicios. Esto beneficia a las PYMES en su esquema de sustentabilidad, debido al ahorro que percibirán sus actividades al adoptar nueva tecnología que sea más eficiente energéticamente, siendo así más competitivas en el mercado. Cabe recalcar que un menor consumo de energía se traduce en la disminución de la contaminación.

El Objetivo 5 de dicho programa “Contribuir en la formación y difusión de la cultura del ahorro de energía entre la población”, promueve en su estrategia 5.1 “Identificar y valorar los impactos positivos del aprovechamiento sustentable de la energía en el contexto del hogar, de las empresas y del país”, que es necesario la realización y divulgación en todos los sectores de la población para que les sirva de orientación, estudios en los que se evalúen los impactos económicos, energéticos y ambientales que resultan del aprovechamiento sustentable de la energía.

Ulteriormente se percata que la principal finalidad es utilizar de manera más eficiente la energía eléctrica, así como su ahorro, con el objetivo de garantizar su suministro a largo plazo.

En concordancia con la investigación, las PYMES forman parte de la población objetivo de este programa, por lo que resulta necesario que cuenten con tecnologías verdes en sus procesos, productos y/o servicios, con el propósito de que aprovechen de una manera más eficiente la energía eléctrica, beneficiándose

a corto y largo plazo el país, así como maximizar la rentabilidad de las PYMES que es su meta primordial, derivado de los ahorros económicos que trae consigo el uso eficiente de la energía eléctrica.

Los logros a 2015⁶⁹ presentados por el gobierno federal manifiestan que el programa aludido carece de eficiencia en lo que atañe al objeto de estudio de nuestra investigación, puesto que su promoción solo cubre a una mínima población objetivo, en este caso las PYMES.

3.1.2.4 Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018

La crisis ambiental que se está presentando en la actualidad incita a que el gobierno de la República, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), implemente un crecimiento económico sustentable, con la finalidad de lograr el bienestar de la población, promoviendo una producción que vaya encaminada al uso eficiente de los recursos naturales.

El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018⁷⁰, contiene como objetivo 1. “Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente”, tiene diversas estrategias por las cuales pretende alcanzar sus metas.

La estrategia 1.1 “Contribuir a una economía regional basada en la producción sustentable y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales”, busca desarrollar e instrumentar programas de incubación de empresas verdes con perspectiva de género, esto quiere decir que se deben implementar

⁶⁹ Seguimiento de los Programas Transversales, Especiales, Sectoriales, Regionales e Institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-de-los-programas-transversales-especiales-sectoriales-regionales-e-institucionales-derivados-del-pnd-2013-2018>.

⁷⁰Diario Oficial de la Federación http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326214&fecha=12/12/2014

programas encaminados a la creación de empresas que tengan un enfoque verde y que al mismo tiempo promuevan la equidad entre mujeres y hombres, otorgándoles las mismas oportunidades y recursos, logrando así un crecimiento sustentable. Asimismo, señala la importancia de promover el reciclaje, debido a los beneficios ambientales que trae consigo.

La estrategia 1.3 “Inducir el mejor desempeño ambiental del sector productivo a través de instrumentos de fomento y regulatorios y mecanismos de autorregulación”, ambiciona desarrollar un programa cuyo objetivo sea mejorar el desempeño ambiental de las PYMES, así como el desarrollar el Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable e incrementar el número de empresas en los programas Voluntarios de Cumplimiento de la Normatividad y mejora del desempeño ambiental.

La estrategia 1.4 “Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo”, establece que el gobierno en sus tres niveles debe fomentar políticas públicas que contengan aspectos ambientales, con el fin de alcanzar un crecimiento verde e impulsar el uso de bienes sustentables.

Por último, la estrategia 1.6 “Promover instrumentos innovadores de financiamiento económico, tanto nacionales como internacionales, para apoyar el quehacer del sector ambiental”, tiene como uno de sus objetivos el desarrollar propuestas de instrumentos económicos mediante los cuales, se incentiven fiscalmente a las diversas acciones realizadas en cuanto a la conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y el cuidado al medio ambiente.

Del análisis de este programa se puede establecer que si bien el gobierno pretende lograr un crecimiento verde en el papel, en la realidad las empresas que han adoptado esquemas de sustentabilidad se debe en razón de la demanda

existente en el mercado de mercancías y servicios con enfoque verde y no por la iniciativa del gobierno, puesto que actualmente los instrumentos económicos en materia ambiental son prácticamente nulos, como se estudiará más adelante.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que la mayoría de las empresas que han transitado hacia un modelo verde son las grandes y no las PYMES, porque estas últimas no cuentan con los recursos suficientes para adoptar dichos esquemas, con lo que se genera un conflicto interno entre el cuidado medioambiental y su rentabilidad.

En relación a los objetivos de este programa, en los logros 2015⁷¹ se muestra la ineficacia del mismo, puesto que se registró que en ese año únicamente 2,265 empresas cuentan con el certificado otorgado por el Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Cabe destacar que como se ha mencionado con anterioridad en México existen aproximadamente 4 millones 15 mil unidades empresariales.

3.1.2.5 Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018

El Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018⁷², tiene como objetivo 2 el “Fortalecer la productividad de las empresas, especialmente las MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) con base en criterios de producción y consumo sustentable”, referente a la importancia que tienen las PYMES en la actualidad, como se ha precisado anteriormente, se pretende que éstas acojan un esquema verde, para que mediante un crecimiento sustentable, se vuelvan más competitivas en el mercado.

⁷¹Seguimiento de los Programas Transversales, Especiales, Sectoriales, Regionales e Institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-de-los-programas-transversales-especiales-sectoriales-regionales-e-institucionales-derivados-del-pnd-2013-2018>.

⁷²Diario Oficial de la Federación http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342495&fecha=28/04/2014

Mediante la Estrategia 2.2 “Promover los instrumentos económicos que impulsen el crecimiento verde e incluyente”, se promueve incitar la promoción de empleos verdes, el desarrollo de PYMES sustentables o bien, que las ya existentes, a través de diversos instrumentos económicos, puedan adoptar un esquema verde, así como el promover un programa de certificación de producción y consumo sustentable.

La estrategia 2.3 “Impulsar la educación, comunicación y difusión para una producción y consumo sustentable”, tiene como propósito el inducir a las empresas y a los consumidores, por medio de campañas, a la producción y consumo sustentable y lograr que un mayor número de PYMES tengan una mejor capacitación, lo que permita que adopten prácticas sustentables, como lo es el aprovechamiento de energías renovables.

Entre los problemas que se observan en el programa, es que plantea diversos instrumentos económicos por medio de los cuales se pretende fomentar una producción y consumo sustentable, pero realmente son prácticamente inexistentes, por lo que pocas PYMES se interesan en el tema.

Como se ha hecho mención, si bien el mercado actual, exige la sustentabilidad para ser competitivo y no fracasar, las economías débiles de las PYMES repercute en que se interesen más por la rentabilidad para cubrir sus necesidades, que en lograr un crecimiento sustentable, puesto que a futuro será una inversión, pero a corto plazo genera un costo difícil de cubrir.

Los logros 2015 establecidos por el gobierno, señalan que este programa solo se queda plasmado en el papel, puesto que es inexistente el dato que precise el avance que existe en la promoción de instrumentos económicos que impulsen el crecimiento verde e incluyente.

3.2. Regulación Ambiental

3.2.1. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente (LGEEPA)⁷³, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, se encarga de legislar lo referente a la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el país, garantizando un medio ambiente adecuado destinado a satisfacer las necesidades de la población para su desarrollo y bienestar, asimismo establece los principios de política ambiental y fomenta el desarrollo sustentable.

La LGEEPA en la fracción XI del artículo 3° define al Desarrollo Sustentable como *“El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”*.

Se considera oportuno establecer que la descrita definición es de gran relevancia para el tema, puesto que la sustentabilidad es el criterio en que se debe basar una PYME que quiere adoptar un esquema verde. Es menester señalar que la legislación más importante en materia ambiental le da énfasis al desarrollo sustentable, debido a la importancia que tiene actualmente a nivel internacional, como se estudió en el Capítulo I de esta tesis.

⁷³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_090115.pdf

La política ambiental y los principios por los que se regirá están establecidos en el artículo 15 de este ordenamiento, son de interés los que a continuación se enuncian:

“ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:[...]

II.- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad;

III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales; [...]

VII.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad;

VIII.- Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos

X.- El sujeto principal de la concertación ecológica son no solamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales. El propósito de la concertación de acciones ecológicas es reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza [...];”

Siguiendo ese orden de ideas, se desprende que los recursos naturales que forman parte de los ecosistemas, al tener una gran trascendencia tanto para el desarrollo de la población, como en la productividad del país, es necesario que sean utilizados de la manera más eficiente por parte de los individuos y sectores productivos.

Robustece lo anterior denotar que se debe incentivar a quien proteja el ambiente, promueva o mitigue los efectos del cambio climático y utilice de manera sustentable los recursos naturales, con el propósito de impedir una sobreexplotación de los mismos.

En este contexto, se observa la importancia que tienen las PYMES en la consecución del cuidado ambiental y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, por lo que es necesario que posean en sus finalidades criterios de sustentabilidad, permitiéndoles obtener ganancias económicas sin perjudicar al medio ambiente.

La sustentabilidad abarca tres aspectos o dimensiones, el económico, social y ambiental; si se pretende alcanzar este tipo de desarrollo, no se debe buscar simplemente el cuidado del medio ambiente, sino que también es necesario darle importancia al aspecto social, logrando que exista en ella la equidad de género, en relación al papel que tiene la mujer en la sociedad respecto al cuidado del medio ambiente y por lo tanto, en la búsqueda de alcanzar el desarrollo sustentable, derivado de esto, las empresas deben contar con la participación y el punto de vista de las mujeres en la planificación de sus políticas, tanto económicas como ambientales.

De lo antes expuesto, se concluye que las PYMES son trascendentales para avanzar a un desarrollo sostenible y mantener un equilibrio ecológico, estas pueden ser más competitivas con la adopción de un esquema verde por medio del cual, alcancen una productividad sostenida, usando de manera más eficiente los

recursos y generando menos contaminación, aunado a que pueden ser acreedores a obtener diversos incentivos y ahorros económicos.

La consecución de estos principios que buscan la protección del medio ambiente puede lograrse mediante la aplicación de diversos instrumentos que están plasmados en el Capítulo IV de la LGEEPA. Estos instrumentos están encaminados a conseguir que el sector empresarial tenga un mejor desempeño ambiental, y son los siguientes:

Instrumentos Económicos: se encuentran regulados en los artículos 21, 22 y 22 bis de la LGEEPA, y son mecanismos normativos y administrativos, fiscales, financieros o de mercado, por medio de los cuales se incentivan las actividades económicas que realizan acciones favorables para el medio ambiente. Estos instrumentos los estudiaremos más adelante.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental: se encuentran reguladas en los artículos 36, 37, 37 bis y 37 ter de la LGEEPA, son de cumplimiento obligatorio y pretenden que los recursos naturales se utilicen de una manera eficiente con el fin de lograr su preservación y con esto proteger al medio ambiente, en cuanto a su contenido. Asimismo, son reguladas en su creación y forma en la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Autorregulación y Auditorías Ambientales: se encuentran reguladas en los artículos 38, 38 bis, 38 bis 1, 38 bis 2 de la LGEEPA y señala que las empresas pueden desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales optimicen su desempeño ecológico y por medio de una auditoría ambiental voluntaria, los responsables del funcionamiento de dichas empresas pueden realizar exámenes mediante los cuales observen el rendimiento de sus operaciones, la contaminación que generan y el cumplimiento de la normatividad ambiental que tienen, con el propósito de salvaguardar el medio ambiente. Posteriormente, en este capítulo, se estudiará de manera más detallada.

Investigación y Educación Ecológicas: Se encuentra regulada en los artículos 39, 41 y 42 de la LGEEPA, y plantea que las autoridades deben impulsar la incorporación de contenidos ecológicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, lo que resulta de gran relevancia, debido a que si se pretende que las personas y empresas se preocupen por el medio ambiente, se debe inculcar desde temprana edad la importancia que tiene el cuidado del mismo.

De igual modo, establece que se debe promover el adiestramiento y capacitación en materia medioambiental en las empresas.

Aunado a lo anterior, enuncia que el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales y con la posibilidad de celebrar convenios con instituciones del sector social y privado, entre otros, fomentarán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos, mediante los cuales se permita prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que contribuyan a la protección y conservación del ambiente y a combatir los efectos adversos del cambio climático.

3.2.2 Código Fiscal de la Federación

El Código Fiscal de la Federación⁷⁴, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, establece la obligación de las personas físicas y morales de contribuir en los gastos públicos, entre ellas las empresas, señalando en su artículo 2° la obligatoriedad de contribuciones:

“Artículo 2o.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

⁷⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_070115.pdf

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo (...)”.

Las PYMES al ser una persona moral, están obligadas a cumplir con las contribuciones correspondientes, lo que ratifica su naturaleza como generadoras de riqueza.

En contraposición dicho Código, aparte de los impuestos, regula los denominados estímulos fiscales como instrumentos cuya finalidad es incentivar o apoyar a las personas físicas y morales sujetas en el cumplimiento de contribuciones; dichos estímulos se describen en el artículo 25, precisando los requisitos y términos a través de los cuales pueden acreditar estos estímulos.

“Artículo 25.- Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración periódica podrán acreditar el importe de los estímulos fiscales a que tengan derecho, contra las cantidades que están obligados a pagar, siempre que presenten aviso ante las autoridades competentes en materia de estímulos fiscales y, en su caso, cumplan con los demás requisitos formales que se establezcan en las disposiciones que otorguen los estímulos, inclusive el de presentar certificados de promoción fiscal o de devolución de impuestos. En los demás casos siempre se requerirá la presentación de los certificados de promoción fiscal o de devolución de impuestos, además del cumplimiento de los otros requisitos que establezcan los decretos en que se otorguen los estímulos.

Los contribuyentes podrán acreditar el importe de los estímulos a que tengan derecho, a más tardar en un plazo de cinco años contados a partir del último día en que venza el plazo para presentar la declaración del ejercicio en que nació el derecho a obtener el estímulo; si el contribuyente

no tiene obligación de presentar declaración del ejercicio, el plazo contará a partir del día siguiente a aquél en que nazca el derecho a obtener el estímulo.

En los casos en que las disposiciones que otorguen los estímulos establezcan la obligación de cumplir con requisitos formales adicionales al aviso a que se refiere el primer párrafo de este Artículo, se entenderá que nace el derecho para obtener el estímulo, a partir del día en que se obtenga la autorización o el documento respectivo”.

Por su parte el artículo 39 fracción III del referido Código, señala que el Presidente como titular del Ejecutivo Federal, cuenta con la facultad de conceder estímulos fiscales y subsidios mediante resoluciones de carácter general.

En lo que concierne al tema, el Código Fiscal de la Federación, aunque posibilita la existencia de estímulos fiscales para las empresas, no establece ninguna clase de estímulo verde o sustentable, que incite a que las PYMES puedan adoptar criterios de sustentabilidad en sus procesos o actividades, lo que disminuye el espectro de beneficios ambientales que estimulan la inserción de tales esquemas, puesto que al no contar con un apoyo gubernamental, los costos que se generan provocan un conflicto entre sus fines lucrativos y el cuidado al medio ambiente.

3.2.3 Ley General de Cambio Climático

Según Judith Pérez el cambio climático “es un fenómeno que afecta la estabilidad de la Tierra, y es producido por las diferentes actividades que acompañan el desarrollo de las sociedades modernas”⁷⁵.

⁷⁵PÉREZ FUENTES, Judith, *Para entender el cambio climático*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2011, p. 23.

Para Ramírez Marín, el cambio climático puede concebirse como “la modificación del clima, atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición atmosférica mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima, observada durante un período de tiempo comparable”⁷⁶

La Ley General de Cambio Climático⁷⁷, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, establece disposiciones en materia de protección al medio ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, derivado de las modificaciones y/o alteraciones al entorno climático y la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Por su parte en la fracción III de su artículo 3º, define al cambio climático como:

“un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

En su artículo 2º, se señalan los objetivos de la misma, a continuación se hace mención de los que resultan de importancia para la presente investigación:

“Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero [...];

⁷⁶RAMÍREZ MARÍN, Juan, et. al., *Problemas Actuales del Derecho Ambiental Mexicano*, Ed. Porrúa, México, 2010, p. 65.

⁷⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_130515.pdf

V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad, y VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono”.

A nivel mundial se reconoce la importancia de enfrentar los efectos adversos de este cambio, debido a las consecuencias que se derivan por el calentamiento global, perjudicando el bienestar de la población y comprometiendo el desarrollo sustentable.

En el caso del Estado Mexicano, conforme al artículo 4° Constitucional, le corresponde garantizar el derecho a un medio ambiente sano para sus habitantes, de ahí surge la necesidad de desarrollar políticas públicas para la mitigación y adaptación al cambio climático.

De lo anterior se desprende la necesidad de regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero por medio de una economía sustentable de bajas emisiones de carbono que la hará más competitiva, del mismo modo se debe fomentar el desarrollo de tecnología e innovación en esta materia.

En el artículo 13 se establece la creación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual se proyecta generar un mayor conocimiento científico y técnico y el fomentar políticas públicas en los temas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección del ambiente. En el artículo 15 se precisan sus objetivos:

“Artículo 15. El INECC tiene por objeto:

I. Coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico [...];

V. Realizar análisis de prospectiva sectorial, y colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con el desarrollo sustentable, el medio ambiente y el cambio climático, incluyendo la estimación de los costos futuros asociados al cambio climático, y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo”.

El artículo 22 señala las atribuciones con que cuenta el INECC, en las que se destaca la facultad que tiene este instituto de participar y contribuir en el diseño de instrumentos de política ambiental, como los son los instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, relacionados al aprovechamiento sustentable de recursos naturales, preservación y restauración del equilibrio ecológico y cambio climático, igualmente la participación en la difusión de información científica ambiental a los sectores productivos, mismos que en su mayoría se enfocan a la actividad empresarial, en particular, al fomento de los esquemas sustentables para las empresas.

En el título cuarto de esta ley se establece la política nacional de cambio climático, señalando en el artículo 26 los principios por los que se regirá, citando a continuación los relevantes para la tesis.

“Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:

I. Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran [...];

V. Adopción de patrones de producción y consumo por parte de los sectores público, social y privado para transitar hacia una economía de bajas emisiones en carbono;

VI. Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático;

VII. Participación ciudadana, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional, planes y programas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático;

VIII. Responsabilidad ambiental, quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar, mitigar, reparar, restaurar y, en última instancia, a la compensación de los daños que cause;

IX. El uso de instrumentos económicos en la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático incentiva la protección, preservación y restauración del ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de generar beneficios económicos a quienes los implementan [...];

XII. Compromiso con la economía y el desarrollo económico nacional, para lograr la sustentabilidad sin vulnerar su competitividad frente a los mercados internacionales”.

La política de cambio climático fomenta respecto al tema que nos atañe, directrices en los patrones de producción encaminados a reducir contaminantes que inciden en el mismo, intenta promover que los sectores privados, en este caso las PYMES, implementen patrones de producción y consumo, por medio del aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y modificar sus procesos de producción amigables al ambiente, con el objetivo de transitar a una economía de bajas emisiones en carbono, a través de instrumentos económicos que

incentiven la protección al ambiente ante los efectos del cambio climático, proporcionándoles beneficios a quienes adopten estas medidas.

Por su parte en el capítulo IX del Título Quinto “Sistema Nacional de Cambio Climático”, establece los instrumentos económicos que pretenden de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la política de cambio climático; la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los encargados de diseñar, desarrollar y aplicar dichos instrumentos.

3.2.4. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Tal ordenamiento⁷⁸ fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002 y es de observancia general en todo el país, tiene como finalidad promover el desarrollo económico nacional a través de la creación y consolidación de las PYMES, así como el apoyo de la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de éstas.

En el artículo 4° se precisan sus objetivos, pronunciando en la fracción II que se debe promover:

- “a) Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales;*
- b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES;*
- c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;*

⁷⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_210115.pdf

d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores; [...]

g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;

h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo”

Se desprende que con el propósito de impulsar a las pequeñas y medianas empresas, el gobierno fomenta un entorno favorable que acrecienta su competitividad en el mercado interno como externo y esto se logra promoviendo un aumento en la productividad de las mismas, a través del desarrollo de políticas dirigidas al acceso para el financiamiento que permita la creación y modernización de las PYMES bajo un esquema verde, en el que el crecimiento económico vaya en armonía con la protección del medio ambiente. Igualmente, se debe aumentar el interés en la compra de productos y servicios de estas empresas por parte del sector público y de los consumidores en el mercado nacional e internacional.

Las políticas encaminadas al fomento de la competitividad de las PYMES deben considerar la capacitación y formación empresarial, el desarrollo de una cultura tecnológica y el fomento para el desarrollo sustentable.

3.2.5. Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal

Esta Ley⁷⁹ fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del 2000 y tiene por objetivo establecer los principios que formulan, conducen y evalúan la política ambiental en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con el propósito de preservar y restaurar el equilibrio ecológico, lograr una armonía entre el crecimiento económico y la conservación de los ecosistemas, prevenir y

⁷⁹ <http://aldf.gob.mx/archivo-2a069bd20f4f0b15ad12bdab4a0064e8.pdf>

controlar la contaminación del aire, agua y suelo, y resaltar la participación de la sociedad en la gestión ambiental y el desarrollo.

En el Título Tercero “De la Política de Desarrollo Sustentable” se establece los principios e instrumentos que se deben seguir para la formulación y conducción de dicha política, entre los que se destaca, para la investigación que se atañe, que las autoridades y la sociedad tienen la responsabilidad de proteger al ambiente, de igual modo se señala que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de forma que se asegure su productividad óptima y sostenida, y el uso responsable de los recursos naturales no renovables que eviten su agotamiento.

Entre los diversos instrumentos de la política de Desarrollo Sustentable del Distrito Federal, se puede observar la participación ciudadana y de las organizaciones empresariales, la autorregulación y auditoría ambiental, los estímulos establecidos por esta u otras leyes, la educación y la investigación ambiental.

El artículo 71 Bis, prevé que la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal debe diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, mediante los cuales se pretende:

“I. Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;[...]

III. Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico. Asimismo, deberán procurar que quienes dañen el ambiente, hagan un uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;

IV. Promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental; y

V. Procurar su utilización conjunta con otros instrumentos de política ambiental, en especial cuando se trate de observar umbrales o límites en la utilización de ecosistemas, de tal manera que se garantice su integridad y equilibrio, la salud y el bienestar de la población”.

3.2.6. Código Fiscal del Distrito Federal

El Código Fiscal del Distrito Federal⁸⁰, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, cuyas disposiciones tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos del Distrito Federal. Las personas físicas y morales están obligadas al pago de las contribuciones establecidas en el mismo en el ámbito local.

En el Código Fiscal del Distrito Federal a diferencia del Federal, se promueve y fomenta el cuidado al medio ambiente, proporcionando beneficios económicos que incentivan a las personas físicas y morales a contribuir en esta materia, con lo que salen favorecidos el gobierno en la recaudación de las contribuciones para el cumplimiento de sus obligaciones, la ciudadanía y los sectores productivos al obtener una reducción en sus impuestos y el medio ambiente al lograr la conservación y preservación del equilibrio ecológico.

El Capítulo XI “De las Reducciones”, apunta que las personas físicas y morales que contribuyan a combatir el deterioro ambiental, realicen actividades empresariales de reciclaje o que en su operación reprocesen parte de sus residuos sólidos generados, al igual que las empresas o instituciones que cuenten con programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales son sujetos a una reducción en el Impuesto sobre nóminas.

⁸⁰ <http://aldf.gob.mx/archivo-08b937618d14b244746bc0aa61e45404.pdf>

Las empresas de servicios o industriales, que acrediten prevenir o reducir las emisiones contaminantes mediante la adquisición, instalación y operación de tecnologías, sistemas, equipos y materiales, pueden obtener una reducción en el pago del Impuesto Predial.

3.3. Certificado Ambiental, Autorregulación y Auditoría Ambiental

La Certificación Ambiental corresponde al ámbito competencial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En base a lo establecido en los artículos 38 y 38 Bis de la LGEEPA se instaura el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, el cual está encaminado a las “Empresas en operación, que por su ubicación, dimensiones, características, y alcances puedan causar efectos o impactos negativos al ambiente o rebasar los límites establecidos en las disposiciones aplicables en materia de protección, prevención y restauración del ambiente.”⁸¹

En este programa se reconoce el avance que tienen las empresas en su desempeño ambiental mediante el otorgamiento de un Certificado Ambiental con una validez de 2 años, con la posibilidad de ser renovado.

Siguiendo el mismo contexto, se puede definir a la certificación como “la acción llevada a cabo por una entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, manifestando que se dispone de la confianza adecuada de que un producto, proceso o servicio, debidamente identificado, es conforme con una norma específica u otro documento normativo”⁸².

⁸¹ Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/26/1/brochure.pdf> consultado el 18 de julio de 2016.

⁸²ELCANO, NAVARRA, *Manual de Normativa Ambiental para Empresas*, Ed. Aranzadi, España, 2000, p. 35.

Los certificados que emanan de dicho programa son los que se enumeran a continuación:

Certificado de Industria Limpia



Logotipo Industria Limpia POREFPA⁸³

Este Certificado otorgado por la PROFEPA, es aquel que reconoce el desempeño ambiental de las distintas empresas que se encuentran incorporadas al Programa Nacional de Auditoría Ambiental, con el propósito de precisar si dichas empresas cuentan con la regulación ambiental vigente.

El Programa Nacional de Auditoría Ambiental establece que este Certificado está dirigido a las empresas que realizan actividades de manufactura y transformación, participan la industria química, alimenticia, farmacéutica, petroquímica básica, plástico, textil, minera, vidriera y papelera.

Certificado Calidad Ambiental



Certificado de Calidad Ambiental PROFEPA⁸⁴

⁸³Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3941/1/mx/tipos_de_certificados.html consultado el 12 de agosto de 2016.

⁸⁴Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3941/1/mx/tipos_de_certificados.html consultado el 12 de agosto de 2016.

Este Certificado se otorga a las empresas dedicadas a las actividades comerciales y de servicios que no se consideren industriales ni turísticas. Lo obtienen hospitales, aeropuertos, talleres mecánicos, empresas de transporte de residuos, supermercados, agencias automotrices, etc.

Certificado Calidad Ambiental Turística



Certificado de Calidad Ambiental Turística PROFEPA⁸⁵

Es otorgado a las empresas de servicios y actividades turísticas y lo obtienen los hoteles, museos, zoológicos, grutas, parques naturales, entre otras, con la finalidad de disminuir los residuos, consumo de agua y energía, así como evitar la sobreexplotación de los recursos naturales, trayendo como beneficios, a quienes obtienen dicho certificado, el ser más competitivos y tener una mejor imagen en el actual mercado, el cual le da mayor relevancia al cuidado del medio ambiente, en las actividades económicas.

Las medidas que pretenden incitar a las empresas al mejoramiento de su desempeño ambiental y como resultado de esto sean más competitivas, principalmente están destinadas a las grandes empresas.

El Programa de Auditoría Ambiental en un principio solo estaba orientado a la industria de mayor riesgo, y fue con el paso del tiempo que creció incluyendo a diversos sectores productivos como lo son las PYMES, con lo que se puede

⁸⁵Procuraduría Federal de Protección al Ambiente http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3941/1/mx/tipos_de_certificados.html consultado el 12 de agosto de 2016.

observar que si bien estas empresas tienen un papel relevante en el desarrollo del país, no existía un interés en que estas adoptaran un esquema verde, hasta los últimos años que se ha comenzado a presentar cierta preocupación por impulsar a estas empresas a adoptar dicho esquema.

En la actualidad, se le ha dado gran importancia al hecho de fomentar la participación de las empresas u organizaciones en la elaboración y aplicación de políticas ambientales, orientadas a alcanzar un crecimiento económico aunado al favorecimiento del desarrollo sustentable. Todo esto, mediante la conservación y el uso adecuado de los recursos naturales, adoptando un Programa de Autorregulación a través de una Auditoría Ambiental.

El Programa de Auditoría y Autorregulación ambiental es un programa voluntario, encaminado a promover una producción basada en la sustentabilidad y el uso de tecnologías ecoeficientes en las empresas, cumpliendo la normatividad ambiental más allá de lo establecido.

Dicho programa está constituido por dos componentes primordiales: La Autorregulación Ambiental y la Auditoría Ambiental.

El primero dispone que las empresas, con el fin de mejorar su desempeño ambiental, puedan desarrollar de manera voluntaria, procesos de Autorregulación Ambiental, asumiendo el compromiso de cumplir con sus metas en cuanto a que sus operaciones no impacten negativamente al medio ambiente y adhiriéndose a las normas ambientales vigentes, consiguiendo con ello la certificación que corresponde.

En palabras de Raúl Brañes la Autorregulación Ambiental “denomina el establecimiento, por los propios destinatarios de las regulaciones ambientales, de normas que contengan prescripciones más estrictas que las existentes en la normatividad vigente o que vengán a llenar vacíos de dicha normatividad, en

términos de que su acatamiento implique un mejoramiento de su desempeño ambiental”.⁸⁶

Por otro lado, en el ámbito local tenemos a la Procuraduría Ambiental del Estado de Guanajuato, la cual señala un esquema de autorregulación que se divide en diversas etapas como se indica a continuación:

“Promoción.

Consiste en realizar acciones de acercamiento y promoción del esquema de autorregulación ambiental con cámaras y asociaciones, representantes de sectores productivos y de servicios importantes para el desarrollo económico en el estado.

Planeación.

Es el proceso que consiste en la adhesión voluntaria de las empresas y la definición de los programas, acciones y tiempos de cumplimiento a los compromisos que derivan del convenio de autorregulación y de la normatividad ambiental.

Ejecución del Plan.

Consiste en la realización de visitas a las empresas adheridas al convenio de autorregulación ambiental, para verificar avances al programa de acción encaminado al cumplimiento de la normatividad ambiental.

Entrega de Reconocimiento.

Es el proceso de emitir y otorgar el distintivo a las empresas que han adoptado y cumplido con los compromisos del esquema de autorregulación ambiental”⁸⁷.

⁸⁶BRAÑES, Raúl, *Manual de derecho ambiental mexicano*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2000, pág. 240.

⁸⁷Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, *Autorregulación Ambiental Voluntaria*, <http://guanajuato.gob.mx/propaeg/programas-aaa-autorregulacion-ambiental-voluntaria.html> consultado el 15 de agosto de 2016.

El segundo, la Auditoría Ambiental consiste en la revisión sistemática y exhaustiva de una empresa, ya sea de bienes o servicios, en sus procedimientos y prácticas con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los aspectos tanto regulados como de los no regulados en materia de riesgo, a fin de evitar que la autoridad competente emita las recomendaciones preventivas y correctiva a que haya lugar⁸⁸.

En palabras de Quintana Valtierra, “el objetivo primordial de la auditoría ambiental se traduce en la identificación, evaluación y control de los procesos industriales que pudiesen estar operando bajo condiciones de riesgo o provocando contaminación al ambiente”⁸⁹.

En dicha Auditoría, podemos identificar tres pasos básicos⁹⁰:

- I.- Se obtiene la información ambiental correspondiente;
- II.- Ésta se evalúa con el fin de establecer las soluciones oportunas y finalmente;
- III.- Se plantean los aspectos que deben ser corregidos.

Ninguna autoridad podrá obligar a una empresa a auditarse, debido a que, como se mencionó anteriormente, ésta es de manera voluntaria; por otro lado, una vez realizada la auditoría, la empresa deberá cumplir con sus compromisos, en relación a las observaciones que se le hayan hecho y a las medidas preventivas o correctivas que se hayan planteado en cuanto a su desempeño ambiental.

A nivel federal, estatal y municipal, se podrán establecer mecanismos de Autorregulación y Auditoría Ambiental Voluntaria, con el objetivo de difundir su empleo y promover su aceptación para la protección del medio ambiente.

⁸⁸LÓPEZ SELA, Pedro Luis, *Derecho Ambiental*, Ed. Iure Editores, México, 2008, pág. 272.

⁸⁹QUINTANA VALTIERRA, Jesús, *Derecho Ambiental Mexicano*, Ob. Cit. p. 123.

⁹⁰Procuraduría Federal de Protección al Ambiente http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/542/1/mx/auditoria_ambiental.html consultado el 18 de agosto de 2016.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

“Los productores, empresas u organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

La Secretaría en el ámbito federal, inducirá o concertará:

I.- El desarrollo de procesos productivos y generación de servicios adecuados y compatibles con el ambiente, así como sistemas de protección y restauración en la materia, convenidos con cámaras de industria, comercio y otras actividades productivas, organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región, instituciones de investigación científica y tecnológica y otras organizaciones interesadas;

II.- El cumplimiento de normas voluntarias o especificaciones técnicas en materia ambiental que sean más estrictas que las normas oficiales mexicanas o que se refieran a aspectos no previstas por éstas, las cuales serán establecidas de común acuerdo con particulares o con asociaciones u organizaciones que los representen. Para tal efecto, la Secretaría podrá promover el establecimiento de normas mexicanas conforme a lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

III.- El establecimiento de sistemas de certificación de procesos, productos y servicios para inducir patrones de consumo que sean compatibles o que preserven, mejoren, conserven o restauren el medio ambiente, debiendo observar, en su caso, las disposiciones aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

IV.- Las demás acciones que induzcan a las empresas a alcanzar los objetivos de la política ambiental superiores a las previstas en la normatividad ambiental establecida”.

De lo antes enunciado, se puede observar que las empresas u organizaciones empresariales, podrán desarrollar voluntariamente procesos de autorregulación ambiental, para así tener un mejor desempeño, adoptando procesos, productos y servicios que sean amigables con el medio ambiente, destinados a su preservación, conservación y mejoramiento; comprometiéndose a cumplir y superar ciertos objetivos y beneficios, respecto a la protección ambiental, respetando siempre la legislación y las normas vigentes.

Cabe destacar que uno de los objetivos centrales de la Autorregulación y Auditoría Ambiental, es el expuesto en la fracción IV de dicho artículo, teniendo como finalidad que las empresas alcancen un desempeño ambiental superior al establecido en la normatividad, adoptando esquemas amigables con el ambiente.

El Artículo 38 BIS establece lo siguiente:

“Los responsables del funcionamiento de una empresa podrán en forma voluntaria, a través de la auditoría ambiental, realizar el examen metodológico de sus operaciones, respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el medio ambiente.

La Secretaría desarrollará un programa dirigido a fomentar la realización de auditorías ambientales, y podrá supervisar su ejecución. Para tal efecto:

I.- Elaborará los términos de referencia que establezcan la metodología para la realización de las auditorías ambientales;

II.- Establecerá un sistema de aprobación y acreditamiento de peritos y auditores ambientales, determinando los procedimientos y requisitos que

deberán cumplir los interesados para incorporarse a dicho sistema, debiendo, en su caso, observar lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización”.

A través de la auditoría ambiental, definida por María del Carmen Carmona como “una práctica de gestión interna efectuada por una empresa con el objetivo de analizar y dar fe de varios aspectos de su situación medio ambiental”⁹¹, los responsables del funcionamiento de una empresa, de manera voluntaria, podrán llevar a cabo el examen metodológico de sus operaciones, para identificar la contaminación, los problemas y los riesgos que generan, y verificar que la normatividad ambiental se cumpla, con el propósito de determinar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para la protección del medio ambiente. Esta auditoría, al ser voluntaria, es distinta a la hecha por el Estado que versa sobre la revisión del cumplimiento de la mera normatividad.

En esa tesitura, derivado de la auditoría se puede observar el desempeño ambiental con que cuentan las empresas en concordancia con las normas ambientales establecidas, que de acuerdo a Estela Ayllón, que hace referencia a Diep Rosas, los aspectos ambientales a incluir en este análisis son:⁹²

- “-Administrativos (autorizaciones y permisos).
- Riesgo.
- Emisiones a la atmósfera.
- Aguas residuales.
- Residuos peligrosos.
- Suelo y subsuelo.
- Seguridad e Higiene.
- Prácticas de buena ingeniería”.

⁹¹CARMONA LARA, María del Carmen, *PEMEX: Ambiente y Energía. Los retos del futuro*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995, p.77.

⁹²AYLLÓN GONZÁLEZ, Estela, et. al., *Temas Selectos de Derecho Corporativo*, Ob. Cit. p. 374.

Se configura, que el Programa Nacional de Auditoría Ambiental a cargo de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, está orientado a demostrar que las empresas, sin importar su tamaño, al disminuir continuamente el riesgo ambiental, tener un correcto manejo de los recursos naturales, prevenir la contaminación y al prestar servicios con calidad, se vuelven más atractivas para hacer negocios.



93

Por otro lado, si bien, las empresas tienen como instrumento de política ambiental la Autorregulación y la Auditoría Ambiental, también se debe considerar el por qué les conviene auditarse, informándoles de las ventajas y beneficios que trae consigo dicho proceso.

Algunos beneficios que otorga la Auditoría Ambiental de acuerdo a la PROFEPA⁹⁴ son los siguientes:

⁹³PROFEPA, *Programa Nacional de Auditoría Ambiental*. http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/26/1/mx/programa_nacional_de_auditoria_ambiental.htm

⁹⁴Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Auditoría ambiental, http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/542/1/mx/auditoria_ambiental.html consultada el 21 de agosto de 2016.

Se controlan diversos aspectos referentes a la calidad del aire, agua y suelo, y al volumen de los residuos sólidos y peligrosos, asimismo habrá un control en el consumo de energía y del impacto sonoro y se comprobará el cumplimiento de las normas ambientales así como de los aspectos no regulados.

En materia económica, las empresas podrán mejorar su imagen comercial, y percibir ahorros a través de la reducción de consumo de agua y del consumo eficiente de electricidad.

En cuanto a los beneficios sociales, dicha Auditoría fomentará la implantación de una cultura ambiental para enfatizar la importancia que tiene el conservar el medio ambiente y el prevenir la contaminación, respetando las normas vigentes aplicables. De igual forma, podrá beneficiar a la empresa u organización respecto a su imagen ante la sociedad, renovando su relación con ella.

En el proceso de las Auditorías Ambientales intervienen principalmente tres instancias: la empresa auditada, el auditor ambiental y el supervisor.

La empresa auditada deberá permitir el acceso a sus instalaciones y proporcionar la información ambiental correspondiente, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Por su parte, el auditor ambiental, se encargará de reunir los documentos y la información ambiental necesaria y de examinar exhaustivamente cada uno de ellos; dicha información debe estar relacionada con los procesos productivos de la empresa y su vínculo con el medio ambiente. De igual forma, realizará las investigaciones correspondientes para comprobar que la información obtenida es veraz.

El supervisor, nombrado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará que el auditor se adhiera al método establecido por la SEMARNAT para llevar a cabo las Auditorías Ambientales.

Como resultado de dicho proceso se elabora un informe, el cual contendrá el nombre del auditor, los hallazgos detectados en materia ambiental, las metas a cumplir, así como las recomendaciones para regularizar las operaciones ejecutadas por la empresa mediante medidas preventivas o correctivas.

Una vez determinadas dichas medidas, la autoridad competente, es decir, la PROFEPA, acordará con la empresa auditada las acciones a cumplir, con la finalidad de establecer los términos, plazos, costos y compromisos, que ayudarán a dar solución a los problemas detectados.

Posteriormente, la empresa auditada y la autoridad elaborarán un convenio, en el cual se plasmará el compromiso que tiene tal empresa de corregir su desempeño ambiental, a través de las actividades correctivas y preventivas planteadas.

Una vez cumplido lo anterior, se emite el certificado de industria limpia, el cual tendrá que renovarse cada dos años. La Certificación Ambiental se obtiene basándose en el proceso anterior.

La SEMARNAT ha puesto a disposición de toda la industria nacional este programa, puesto que considera que es más fiable un programa de empresa responsable que considerar una acción coercitiva, incentivando así a las PYMES a tener un mayor interés en el cuidado del ambiente y a usar adecuadamente los recursos naturales, asumiendo un desempeño productivo y ambiental adecuado, incorporando el desarrollo sustentable. Al mismo tiempo que obtiene ciertas ventajas y beneficios, también contribuirá a proporcionar un ambiente de calidad para los habitantes del país.

El Ejecutivo Federal, por medio de ésta Secretaría, expidió el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente en materia de Auditoría Ambiental, publicado en el año 2000, en el Diario Oficial de la Federación.

Esta legislación contiene, entre otros aspectos, las definiciones correspondientes a la materia, el proceso de las Auditorías Ambientales, los planes de acción y el procedimiento a seguir para obtener el certificado que demuestre la participación de la organización en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

Otro ejemplo en el ámbito local es la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su Capítulo VII “Autorregulación y Auditorías”, artículo 62, señala que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, será la autoridad competente para promover los programas en dicha materia, así como de fomentar, en aquellas empresas que adopten los Programas de Autorregulación y Auditorías, la aplicación de incentivos fiscales.

El artículo 64 de esta ley, establece que los productores, empresas u organizaciones empresariales que cumplan con la normatividad vigente en materia ambiental, podrán convenir con la Secretaría de Medio Ambiente, el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

El ordenamiento local descrito, en su artículo 64 Bis 1, establece que, una vez que se suscriban estos convenios de Autorregulación, éstos serán obligatorios, y su incumplimiento traerá como consecuencia la cancelación de dichos incentivos. Una vez firmado el convenio, la empresa podrá solicitar, de manera voluntaria, que se le efectúe una visita de inspección.

Es aquí donde podemos observar, que a diferencia de lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se mencionan los incentivos fiscales y su relación con la Autorregulación; así como las razones con las que se les podría suspender a las empresas los incentivos mencionados previamente.

El artículo 66 determina que la Secretaría formulará y llevará a cabo un Programa de Auditorías Ambientales Voluntarias, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- I. Instrumentar un sistema de aprobación, acreditamiento y registro de peritos y auditores ambientales, ya sean personas físicas o morales, en los términos de las reglas de carácter general que en materia de autorregulación y auditoría ambiental publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Secretaría;
- II. Desarrollar programas de capacitación en materia de peritajes y auditorías ambientales;
- III. Instrumentar un sistema de reconocimientos, estímulos y certificación de las empresas, que permita identificar a aquellas que cumplan oportunamente los compromisos adquiridos como resultado de las auditorías ambientales;
- IV. Promover y concertar, en apoyo a la pequeña y mediana industria, los mecanismos que faciliten la realización de auditorías en varias unidades productivas de un mismo ramo o sector económico”.

Otro aspecto que no contempla la LGEEPA, es lo que se precisa en el artículo 67 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, refiriéndose a que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal podrá absolver a las empresas que participen en las Auditorías Ambientales Voluntarias, de realizar verificaciones en ciertos periodos, siempre y cuando se considere conveniente.

Asimismo, el artículo 68 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dicta el hecho de que la Secretaría de Medio Ambiente, de oficio o por petición fundada y motivada de cualquier parte interesada, podrá ordenar que se lleve a cabo, de manera obligatoria, una Auditoría Ambiental, en una empresa u organización, con el objetivo de asegurarse que éstos cumplan con las normas ambientales respectivas.

3.4 Organización Internacional para la Estandarización (ISO) 14001

The International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Estandarización) “ISO” por sus siglas en inglés, tiene como finalidad principal, el promover la estandarización de normas que garanticen la seguridad y calidad de productos y servicios, para organizaciones o empresas, ya sean públicas o privadas, a nivel mundial y de manera voluntaria, con el propósito de facilitar el comercio internacional.

En palabras de Julián Fernández, “los estándares son acuerdos documentados que contienen especificaciones técnicas u otros criterios técnicos que son usados consistentemente como reglas, directrices o definiciones de características para asegurar que los materiales, productos, procesos y servicios son adecuados para un propósito determinado”⁹⁵.

La preocupación por cuidar y preservar el medio ambiente ha originado la necesidad de establecer un compromiso social en el que participen tanto empresas, como los consumidores de sus productos y/o servicios, por lo que esta organización puso énfasis en la normalización de la materia ambiental que dio como resultado el surgimiento de la serie ISO 14000.

⁹⁵ FERNÁNDEZ, Julián, et. al., *ISO-9000 Implantación y Certificación del Sistema*, Ed. Porrúa, México, 1999, p. 1.

Según señala Del Brío González “los estándares fijados por el conjunto de normas ISO 14000 es el resultado de un proceso iniciado en 1992 por la International Organization for Standardization (ISO), que comenzó a estudiar la posibilidad de desarrollar una normalización mundial en el área de medio ambiente”⁹⁶.

Por otro lado, Juan Barrera Cordero señala que “La serie ISO-14000 se ha desarrollado bajo el proceso normal para la elaboración de estándares, con excepción de un factor: el tiempo. El tiempo normal para el desarrollo de un estándar es de más de cinco años y en ocasiones ha superado los diez. En el caso de la serie 14000, este se ha abreviado a cuatro años, aproximadamente. Existen diferentes tipos de estándares dentro de la ISO: los de especificaciones y los de guía. Los primeros son estándares certificables que contienen una serie de parámetros medibles, que pueden ser auditados de manera que se especifique si una empresa cumple o no con los requerimientos del estándar. En la serie 14000 sólo existe uno de este tipo y es el 14001. Los demás de la serie son todos estándares de guía”.⁹⁷

La Serie ISO 14000, instaura normas para estandarizar la administración medioambiental en las empresas, conteniendo normas en diferentes temas:

“-Sistemas de Gestión Ambiental (14001, Especificaciones y directivas para su uso; 14004, Directivas generales sobre principios, sistemas y técnica de apoyo).

-Auditorías Ambientales (14010, Principios generales; 14011, Procedimientos de auditorías de Sistemas de Gestión Ambiental; 14012, Criterios para certificación de auditores).

-Evaluación del desempeño ambiental (14031, Lineamientos, 14032, Ejemplos de Evaluación de Desempeño Ambiental).

⁹⁶ DEL BRÍO GONZÁLEZ, Jesús Ángel, et. al., *Medio Ambiente y Empresa: de la confrontación a la oportunidad*, Ed. Civitas Ediciones, S.L., España, 2001, p. 272.

⁹⁷ BARRERA CORDERO, Juan, *ISO 14000: ¿Protección o proteccionismo?*, <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/273/14000.html> consultada el 25 de agosto de 2016.

- Análisis del ciclo de vida (14040, Principios y marco general, 14041, Definición del objetivo y análisis del inventario, 14042, Evaluación del impacto del Ciclo de vida; 14043, Interpretación del ciclo de vida-,14047; Ejemplos de aplicación de ISO 14042; 14048, Formato de documentación de datos del análisis).
- Etiquetas ambientales (14020, Principios generales; 14021 Tipo II; 14024 Tipo I; 14025 Tipo III).
- Términos y definiciones (14050, Vocabulario)⁹⁸.

La norma ISO 14001, es aquella que resulta de mayor interés para la presente investigación, es reconocida internacionalmente, puesto que se encarga de auxiliar a las empresas u organizaciones en cuanto a identificar los riesgos ambientales que generan sus operaciones habituales, y que están interesadas en llevar a cabo una gestión ambiental, es decir, en ser objeto de inspecciones y evaluaciones establecidas en el sistema de certificación y en adoptar un esquema basado en el desarrollo sustentable. Se creó como una medida para establecer los requisitos necesarios a fin de implantar un eficaz sistema de gestión ambiental y que exista un equilibrio entre las necesidades económicas y el cuidado del medio ambiente.

Existen otras normas ISO destinadas a salvaguardar el ambiente, pero la norma ISO 14001 es la única que se emplea para obtener la certificación de sistema de gestión ambiental.

Es menester subrayar que esta norma es de gran relevancia, ya que contribuye a que las empresas u organizaciones cumplan con sus objetivos de proteger al ambiente, minimizando los efectos negativos que puedan originar con sus actividades, así como con los requisitos legales aplicables, todo esto, a través de un sistema de gestión ambiental eficiente.

⁹⁸GUZMÁN AGUILERA, Patricia, *Tratados Ambientales Internacionales* y Negocios, Op. Cit. p. 230-231.

Por ende, la norma ISO-14001 detalla los elementos esenciales de un Sistema de Administración Ambiental, que de acuerdo a Daniel Basurto es definido como “Aquella parte del sistema administrativo general que incluye la estructura organizacional. actividades de planeación, responsabilidades, prácticas, procedimiento, procesos y recursos para desarrollar, implantar, lograr, revisar y mantener la política ambiental”⁹⁹ los cuales contienen: “la definición de una política ambiental; el establecimiento de metas y objetivos ambientales a nivel de toda la organización, y la implementación de programas para alcanzar estos objetivos; así como el establecimiento de controles adecuados para evaluar su eficacia, corregir los problemas que puedan surgir y revisar el sistema de manera continua”.¹⁰⁰

Diversas empresas han desarrollado Sistemas de Administración Ambiental (SAA), con el fin de cumplir de manera más eficiente con sus obligaciones ambientales y al mismo tiempo, lograr ser más competitivas.

Los elementos de la política ambiental de una empresa, deben coincidir con su entorno corporativo, comercial, social y con la política ambiental del Estado.

“La norma ISO-14001 describe los requerimientos básicos de un SAA. Esta es la norma que las compañías deberán implementar y sobre la cual deberán decidir ya sea hacer una autodeclaración de conformidad con la norma o requerir la certificación mediante una tercera instancia. ISO-14004, en cambio, es un estándar guía que proporciona a las empresas información valiosa para la implementación de un SAA”¹⁰¹.

⁹⁹ BASURTO, Daniel, *Sistemas de Administración Ambiental y la Responsabilidad Ambiental de las Empresas*,

http://www.inecc.gob.mx/descargas/dgipea/sem_emp_amb_soc_resp_pon_p3_basurto.pdf consultada el 25 de agosto de 2016.

¹⁰⁰ BARRERA CORDERO, Juan, *ISO 14000: ¿Protección o proteccionismo?*, <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetitas/273/14000.html> consultada el 25 de agosto de 2016.

¹⁰¹ BARRERA CORDERO, Juan, *ISO 14000: ¿Protección o proteccionismo?*, <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetitas/273/14000.html> consultada el 25 de agosto de 2016.

El SAA debe estimular a la empresa a aumentar su desempeño ambiental de manera gradual, no obstante, la norma ISO 14001 no señala los requisitos específicos de dicho desempeño; pero sí establece los requisitos del SAA, los cuales deben permitir que la empresa u organización desarrolle una política basada en los requisitos legales y la información obtenida respecto al impacto ambiental.

Implementar la norma ISO 14001 en una empresa, permite que ésta, identifique los aspectos ambientales, ya sean positivos o negativos, de la organización, y la política ambiental adecuada para ella. De igual forma, permite que haya un fortalecimiento respecto a la responsabilidad individual con el medio ambiente y que se planteen objetivos en cuanto a su desempeño ambiental; obteniendo diversos beneficios, como lo son: la mejora de la imagen de la empresa, demostrando su desempeño ambiental sano a cualquier individuo o grupo interesado. Evidenciar la capacidad, por parte de la empresa, para prevenir y controlar sus impactos ambientales negativos y para mejorar, constantemente, el cuidado del ambiente; Así como, manifestar ante las autoridades correspondientes, que cumplen con las normas ambientales vigentes en nuestro país.

Por otra parte, existen algunos inconvenientes en su implementación, como lo es el alto costo de la certificación ISO 14001 y que esta no asegura una ventaja en el mercado para la empresa.

Siguiendo con este orden de ideas, dada la relevancia que tienen las PYMES en la economía del país y la importancia que se le está dando a la protección del medio ambiente, la ISO 14001 es un factor a destacar, puesto que combina ambos aspectos, ayudando a las PYMES a ejecutar sus operaciones y producción, ya sea de bienes o servicios, de manera en que no afecten negativamente al ambiente,

garantizando así su preservación; y al mismo tiempo, ofreciendo ciertas ventajas y beneficios que pueden obtener con ello.

La norma ISO 14001 ha sido elaborada para ser implementada en cualquier empresa, sin importar su tamaño o el sector de actividad al que pertenezca. Cualquier empresa, ya sea grande o pequeña, puede obtener la Certificación ISO 14001, y el efecto que produzca en el medio ambiente dependerá, de gran parte, del compromiso que ésta asuma.

3.5. Incentivos Verdes

3.5.1. Incentivos Fiscales

Los incentivos fiscales son estímulos que reciben las personas físicas o morales, al cumplir sus obligaciones fiscales, esto por realizar ciertas actividades que son de relevancia para el interés público; en este caso, los incentivos tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente.

Si bien se puede observar que en las distintas leyes y programas se mencionan los incentivos previstos, en realidad a nivel federal no existen estímulos para las empresas verdes, a diferencia del sexenio pasado, en el cual la Ley de Impuesto sobre la Renta establecía en su Artículo 41 fracción XIV que a la letra decía:

“Artículo 41. Para la maquinaria y equipo distintos de los señalados en el artículo anterior, se aplicarán, de acuerdo a la actividad en que sean utilizados, los por cientos siguientes:[...]

XIV. 100% en la conversión a consumo de gas natural y para prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.”

Con lo anterior se pretendía estimular fiscalmente a que las empresas contribuyeran a la protección y conservación del medio ambiente, por medio de la implementación de equipos de prevención y control de la contaminación, que se traducían en beneficios fiscales.

En lo que respecta al ámbito estatal, el Código Fiscal del Distrito Federal establece en su artículo 276 lo siguiente:

“ARTÍCULO 276.- Las personas físicas o morales que para coadyuvar a combatir el deterioro ambiental, realicen actividades empresariales de reciclaje o que en su operación reprocesen parte de sus residuos sólidos generados, tendrán derecho a una reducción en el Impuesto sobre Nóminas, en los términos siguientes:

I. Del 20%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 33% hasta 44%;

II. Del 30%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 45% hasta 59%, y

III. Del 40% cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 60% hasta 100%. Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, resultado de la acreditación de su Programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, en la que se señale el porcentaje de residuos sólidos que reprocesen o reciclen y el monto total de la inversión efectuada para llevar a cabo las actividades motivo de la reducción”.

En ese sentido, la Ciudad de México ha dado una mayor relevancia al aspecto ambiental, en la materia que nos atañe, pues se puede observar los diversos incentivos que otorga el gobierno de esta entidad a las pequeñas y medianas empresas que contribuyan en al cuidado del medio ambiente, a través del Programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

Es importante resaltar que como se comentó con anterioridad, uno de los mecanismos más socorridos para promover el cuidado del medio ambiente, por parte del sector productivo empresarial, es con la implementación de diversos incentivos que propicien que las personas tengan un cuidado de este y al mismo tiempo salgan beneficiados, esto traerá consigo que exista un mayor interés en el tema.

Por su parte el artículo 277 de dicho Código Local, prevé una serie de incentivos para aquellas empresas que contribuyan al cuidado medioambiental, como se muestra a continuación:

“ARTÍCULO 277.- Las empresas o instituciones que cuenten con programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales tendrán derecho a una reducción respecto del Impuesto Sobre Nóminas, en los términos siguientes:

- I. Del 20%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 30% hasta 44%;*
- II. Del 30%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 45% hasta 59%, y*
- III. Del 40%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 60% hasta 100%.*

Tratándose de acciones relacionadas con el consumo de agua potable, combustible o energía eléctrica, o minimización o manejo adecuado de residuos mediante rediseño de empaques y embalajes y/o la utilización de materiales biodegradables y/o fácilmente reciclables, se deberá acreditar disminuir el valor original determinado antes de la aplicación del programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, además de precisar el tipo de acciones que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente.

Las empresas industriales o de servicios ubicadas en el Distrito Federal que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones contaminantes establecidos por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal, podrán obtener una reducción respecto del Impuesto Predial, en los términos siguientes:

I. Del 10%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 30% hasta 39%

II. Del 15%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 40% hasta 49%, y III. Del 20%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 50% hasta 100%.

Las empresas o instituciones a que se refiere este artículo, para efectos de las reducciones, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise, resultado de la acreditación de su programa de autorregulación y auditoría ambiental, el tipo de programas que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente, así como la tecnología que aplican para fomentar la preservación, restablecimiento y mejoramiento ambiental del Distrito Federal, o bien, con la que se acredite que realizan las actividades a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Además para la reducción del Impuesto Predial se deberá presentar la evaluación de emisiones de contaminantes correspondiente.

La reducción por concepto del Impuesto sobre Nóminas se aplicará durante el ejercicio fiscal en que fue emitida la constancia respectiva. La

correspondiente al Impuesto Predial sólo se aplicará respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se otorga la reducción.

El monto de las reducciones que se aplican en el presente artículo, en ningún caso podrán rebasar el monto total de la inversión realizada en las acciones por las que se otorga el beneficio”.

De igual manera en este artículo, se puede destacar que con el objetivo de proteger al medio ambiente, la Ciudad de México estimula a las empresas, mediante la reducción del Impuesto sobre Nóminas o el Impuesto Predial, a utilizar de manera más eficiente los distintos recursos naturales, como lo son el consumo de agua potable, energía eléctrica, así como la incursión de tecnologías o sistemas que contribuyan a prevenir o disminuir la contaminación, comprobando lo anterior con la acreditación del Programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

3.5.2 Incentivos Financieros

3.5.2.1. Programa de Ahorro y Eficiencia Energética Empresarial

Este Programa también conocido como Eco-Crédito Empresarial, es operado por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), y tiene por objetivo impulsar el ahorro y el uso eficiente de tal energía, a través del otorgamiento de financiamientos con un monto máximo de \$400,000.00 M.N. a tasa preferencial para la sustitución de equipos eléctricos o la adquisición de equipos que cumplan las Normas Oficiales Mexicanas de eficiencia energética y con el sello FIDE.

El programa principalmente está dirigido a los usuarios del servicio público de energía eléctrica que se encuentran en la tarifa comercial 2 y 3 (hasta 25 Kw y

más de 25 Kw respectivamente), quienes principalmente son PYMES, con el propósito de preservar y proteger al medio ambiente, disminuir el consumo de energía eléctrica en el país y que estas perciban ahorros en su operación.

El Eco-Crédito empresarial, otorga el financiamiento en las siguientes tecnologías:

- Refrigeración comercial
- Aire Acondicionado
- Iluminación LEED
- Subestaciones Eléctricas
- Motores Eléctricos

Entre los distintos beneficios que trae consigo este programa para las PYMES, se aprecian los ahorros económicos derivados de la reducción de costos, el otorgamiento de financiamientos a tasas preferenciales, el contar con tecnología eficiente en el consumo de energía eléctrica, por medio de la cual pueden elevar su producción y con esto, ser más competitivas en el mercado y ser partícipes en la protección del medio ambiente.

Los requisitos a cubrir para acceder a este programa, son los referidos a continuación:¹⁰²

- Estar debidamente registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) bajo cualquiera de los siguientes regímenes:
 - Régimen de pequeños contribuyentes
 - Persona Física con Actividad Empresarial
 - Persona Moral
- Tener un contrato de suministro de energía eléctrica con CFE, a nombre de la empresa participante, sin adeudos.

¹⁰² Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, Eco-Crédito Empresarial, http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=342&Itemid=224 consultada el 28 de agosto de 2016.

- Tener al menos un año de operación.
- Contar con capacidad de pago.
- Presentar solicitud de financiamiento para adquirir equipo eficiente, el cual debe instalarse exclusivamente en el domicilio del negocio que indique el aviso de recibo de energía eléctrica.
- En caso de personas físicas, tener entre 18 y 65 años de edad al momento de recibir el financiamiento.
- Presentar aval (obligado solidario).

3.5.2.2. Fondo Nacional del emprendedor para el ejercicio fiscal 2015

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014, es de cobertura nacional y su finalidad consiste en estimular el crecimiento del país, a través del impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas, derivado del destacado papel que tienen en la economía, por lo que es ineluctable fomentar su productividad e innovación, con el objetivo de hacerlas más competitivas en los mercados.

El Fondo Nacional del Emprendedor está dirigido a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores estratégicos, grandes empresas, cuando los proyectos de estas generen un beneficio para los emprendedores, o PYMES y las organizaciones del sector público y privado que operen programas en apoyo a estas.

Los apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor son otorgados mediante dos modalidades:

- Por medio de convocatorias públicas
- Asignación directa de apoyos

La categoría III de dicho Fondo está a cargo de la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, conteniendo entre sus diversas estrategias, el impulso a emprendedores y empresas, mediante el programa de emprendimiento de alto impacto, que señala como objetivo el apoyar a las PYMES *“que incorporen o desarrollen prácticas de alto impacto en su producto, servicio, proceso o modelo de negocios, a fin de lograr el desarrollo, comercialización y escalamiento de los mismos, procurándoles de herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto en 360°, asimismo apoyar aquellos modelos de negocio basados en soluciones para problemáticas sociales o que generen beneficios al medio ambiente”*¹⁰³.

Este programa establece como modalidad II Emprendimientos con Impacto Social/Ambiental, en el que se alude, entre los distintos rubros de apoyo, a las Certificaciones Especializadas aplicables a productos, servicios, procesos y talento humano: Medio ambientales, innovación social, calidad y mejora continua, comercio justo, entre otras, por la cantidad de hasta 5 millones de pesos.

Por su parte, resulta necesario destacar la relevancia de este programa para la investigación, a causa de que es uno de los escasos incentivos económicos que ofrece el gobierno a aquellas empresas que pretenden contribuir al cuidado medioambiental, a través de la incorporación de tecnologías verdes en sus actividades, procesos, productos y/o servicios.

¹⁰³Instituto Nacional del Emprendedor, <http://tutoriales.inadem.gob.mx/convocatoria.php?id=11> consultada el 30 de agosto de 2016.

CAPITULO IV

EL ESTADO DE DISPERSIÓN DE LA POLÍTICA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SUSTENTABLE EN MÉXICO

4.1. Políticas Públicas y su eficiencia en el esquema de la empresa sustentable

Las Políticas Públicas son aquellas acciones que lleva a cabo el gobierno derivadas de su visión de Estado, con el fin de dar respuesta a las demandas de la población, respecto a sus múltiples necesidades e intereses, teniendo un impacto directo en el bienestar de la sociedad; con excepción de ciertas políticas restrictivas o de imposición fiscal que podrían afectarla.

En lo que respecta a ésta investigación, el artículo 4 constitucional establece en su quinto párrafo lo siguiente:

“Artículo 4[...] Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Por su parte el artículo 25 de la Carta Magna determina en sus párrafos primero y séptimo lo que a la letra dice:

“Artículo 25 Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo

[...]Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”

De lo anterior se observa que es obligación del Estado garantizar un medio ambiente sano, el cual sea capaz de satisfacer las necesidades de las personas, asimismo, le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, teniendo como objetivo que éste sea sustentable e integral. Al constituir las empresas un sector tan relevante en la nación, se debe buscar impulsar a las mismas para que realicen sus actividades bajo el criterio de sustentabilidad, en el que exista un desarrollo económico basado en el cuidado del ambiente.

Los instrumentos que se utilizan para plantear y promover dichas políticas, pueden variar dependiendo de los actores que intervengan según su competencia. En contexto a lo anterior, como se estudió en el capítulo tercero, la administración federal, alineándose al Sistema de Planeación Democrático previsto en el artículo 26 Constitucional, por medio del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, pretende fomentar un desarrollo sustentable en el que exista un equilibrio entre los aspectos

económico, social y ambiental, a través de los distintos programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que derivan del mismo, constituyendo el espectro de la política pública en la materia.

En lo que respecta al tema, a pesar de que se observan distintas políticas orientadas al impulso de las PYMES mediante el otorgamiento de diversos créditos, como lo establece el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, resulta casi nula la importancia que le dan al aspecto ambiental y su adopción en las PYMES sustentables.

En relación a las PYMES verdes y/o sustentables, en el capítulo anterior se abordaron distintos programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como lo fueron el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, el Programa Nacional Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018, el Programa Sectorial de Energía 2013-2018 y el Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018, en los que se pudo observar que aun cuando existen políticas públicas en la materia, éstas son mínimas y su implementación y operación casi inexistentes, por lo que sumado al poco interés que se observa por parte del estado, deriva en letra muerta y una lista de planteamiento burocrático, provocando que el crecimiento sustentable que se propone se quede rezagado.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo que le antecede y derivado de la falta de interés por parte del sector gubernamental, resulta destacable la participación de la ciudadanía, puesto que ésta es indispensable para que se cuente con políticas públicas realmente relevantes; se necesita enfatizar que éstas actúan como medio para la solución de los problemas sociales, teniendo el Estado y la sociedad un pacto, cuya finalidad sea el bienestar de la sociedad, pero en muchas ocasiones, esto se deja a un lado y es por ello que muchas políticas públicas fracasan.

Una vez explicado lo anterior, en México, si bien el gobierno ha establecido diversas Políticas Públicas en materia ambiental y en materia de PYMES verdes, con las cuales pretende impulsarlas y conseguir el desarrollo sustentable del país, como se estudió en el capítulo anterior, es un hecho que en la realidad éstas políticas solo están plasmadas en el papel y que en la mayoría de los casos carecen de trascendencia alguna, a causa de su ineficiencia, por diversas razones como lo son que el propio gobierno no tiene un interés real en el tema, que no existió un estudio preciso de las necesidades existentes, falta de recursos, la falta de información a los interesados, falta de experiencia, etcétera.

El Estado en su búsqueda por impulsar el desarrollo del país, no simplemente se debe basar en promover la creación y desarrollo de las PYMES, sino que debe fomentar que lo anterior sea de forma sustentable, puesto que el cuidado al medio ambiente no es una moda o lujo, sino una necesidad.

Como se planteó en el capítulo tercero, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como una de sus metas un México Próspero, orientado a fomentar la transición a un crecimiento verde en el que exista una armonía entre el crecimiento económico y el medio ambiente. Si bien, con el deterioro ambiental que se está presentando, derivado de las actividades humanas, es necesario que se implemente este esquema de crecimiento; en lo que respecta a la materia de PYMES, es prácticamente nulo el apoyo que existe hacia éstas por parte del Estado.

Las PYMES, al ser una de las principales fuentes de empleo deben contar con políticas públicas más eficaces que deriven en que éstas se vuelvan más competitivas, con lo que obtengan un crecimiento sustentable que signifique su desarrollo y el del país.

4.2. Carencia de Incentivos Verdes eficientes y suficientes

El deterioro ambiental que se está presentando en la actualidad es problema de todos los sectores de la sociedad, por lo que resulta necesario que se implementen diversas estrategias que contribuyan a combatirlo.

Una de las formas de hacer atractivo el cuidado del medio ambiente para las personas físicas y morales, se presenta mediante el uso de instrumentos económicos por parte del Estado que incentiven la protección y preservación del ambiente.

En palabras de Narciso Sánchez, para nuestro país, los instrumentos económicos tienen dos objetivos básicos que son los siguientes:

“a) Pagar el uso, disfrute y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables; incluyendo el resarcimiento de los daños causados al medio ambiente como consecuencia del desarrollo urbano y por las actividades industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, forestales, prestación de servicios, comunicaciones y transportes, y por otras actividades económicas, sociales y políticas que atentan contra los ecosistemas, por la vía de las contribuciones.

b) Estimular las acciones positivas de los sectores público, social y privado que contribuyan a preservar, restablecer o hacer uso racional de los recursos naturales y energéticos.”¹⁰⁴

En lo que respecta a nuestra investigación los que resultan de interés, son los segundos, que incentivan a realizar acciones favorables para el medio ambiente,

¹⁰⁴SÁNCHEZ GÓMEZ, Narciso, *Derecho Ambiental*, Segunda Edición, Ed. Porrúa, México, 2004. p.41.

teniendo como propósito que en lugar de sancionar a quienes dañen los ecosistemas, se beneficie a quienes los preserven.

La LGEEPA en su artículo 21, establece que la Federación, los Estados y el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, siendo estos instrumentos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, a través de los cuales se estimula a las personas a realizar acciones favorables para el ambiente.

En lo que respecta a las PYMES, en México existe un rezago en materia de incentivos verdes, porque aún cuando en distintas legislaciones se encuentran plasmadas, como se observa en la LGEEPA, resulta que a nivel Federal en la actual administración, a diferencia de la que le antecedió, no cuenta con ningún incentivo fiscal por medio del cual el Estado pretenda contribuir al cuidado del ambiente, mientras que los pocos programas que ha efectuado son insuficientes e ineficaces.

En la administración anterior, la Ley de Impuesto sobre la Renta establecía en su artículo 41 incentivos fiscales a las empresas que contribuyeran a la protección del ambiente a través de la utilización de maquinaria y equipos más amigables con el mismo.

Actualmente no existe ningún estímulo fiscal para las empresas que hayan adoptado un esquema verde, esto puede inhibir a que quieran transitar al esquema citado, puesto que no reciben apoyos por parte del gobierno y en la mayoría de los casos no cuentan con recursos económicos propios.

Un ejemplo de esto son los diversos certificados que otorga la PROFEPA derivados del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, que si bien traen

consigo distintos beneficios en materia de ahorros económicos, imagen de la empresa, entre otros, el Estado no otorga ningún incentivo fiscal por medio del cual se busque que un mayor número de empresas se interesen en adherirse a este programa, siendo que en el sexenio anterior existía un incentivo para las empresas que contaran con cualquiera de los certificados establecidos por tal Procuraduría.

En contexto la mayoría de las PYMES no cuentan con los recursos suficientes para implementar en sus actividades, productos y procesos, un esquema verde, la mayor preocupación que tienen es su rentabilidad y que no fracasen debido a las economías frágiles con las que cuentan, por lo que los incentivos ambientales son trascendentales para que puedan adherirse a este esquema; si el gobierno no establece instrumentos económicos eficientes, seguirá existiendo un número reducido de PYMES que transiten a la sustentabilidad.

Para efecto de revertir dicha situación en el Código Fiscal de la Federación se deben adoptar medidas pro-ambientalistas, las cuales incentiven a la sociedad a acoger una cultura mediante la cual se proteja y conserve el medio ambiente; un ejemplo de esto, es el Código Fiscal del Distrito Federal, el cual incentiva a las personas y empresas a que contribuyan en materia ambiental. Lo anterior no trae implícito que se solucionará el problema, pero incitará a la población a coadyuvar en la materia, sabiéndose beneficiados por el gobierno.

En lo que respecta a los créditos, fondos, fideicomisos, entre otros incentivos financieros que existen, estos resultan ineficientes por diversos aspectos, como lo son la falta de información entre el sector de las PYMES, insuficiencia de los mismos o la repartición inapropiada (discrecional) de los recursos.

Está claro que es necesario un cambio radical en la política de los incentivos verdes en materia de PYMES, puesto que el esquema existente es insuficiente e

ineficiente, trayendo consigo que a dicho sector le resulte más complicado adoptar un esquema verde.

En relación con lo anterior, una política que puede ser eficiente aparte de los incentivos fiscales, se encuentra establecida en La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000, en la que su artículo 26 párrafo, establece lo siguiente:

“Artículo 26: [...] Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley”.

De lo antes planteado, se desprende que las empresas que intenten obtener un fallo de una licitación pública deben tener preferentemente criterios sustentables en sus actividades, procesos, productos y/o servicios, por lo que al transitar a un esquema verde una PYME, ésta puede adquirir otro beneficio, que es preferencia por parte del Estado.

Cabe destacar, lo trascendentales que son las PYMES para el desarrollo de los distintos sectores del país, por lo que es ineludible que se sigan implementando diversas políticas que inciten a éstas a implementar un esquema sustentable.

Por otro lado, la importancia que tienen las PYMES en México está plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, como se puede apreciar a continuación:

“En México, las MIPYMES aportan alrededor del 34.7% de la Producción Bruta Total y generan 73% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales. Resulta indiscutible que la política orientada a apoyar a las MIPYMES productivas y formales y, por supuesto, a los emprendedores, debe ser pieza angular de la agenda de gobierno, a fin de consolidarla como palanca estratégica del desarrollo nacional y de generación de bienestar para los mexicanos”¹⁰⁵

Dicha aseveración, constituye un simple dato informativo, pues en materia de PYMES no existe una política verde real, que actualmente funja como motor para la competitividad y consolidación de las mismas.

El mercado actual cada vez le da mayor relevancia al cuidado del medio ambiente, por lo que se debe plantear por parte del Estado la necesidad de establecer políticas en este tema, debido a que si las empresas no tienen un crecimiento sustentable es más difícil que triunfen en el mercado, puesto que no serían competitivas, lo que generaría su fracaso, trayendo consigo afectaciones para la economía mexicana.

4.3. Corrupción

Esta se entiende, de acuerdo con Benito Sánchez, como “el uso desviado del poder público para obtener un beneficio privado”¹⁰⁶.

¹⁰⁵Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013 consultada el 3/07/2015.

¹⁰⁶BENITO SÁNCHEZ, Demelsa, *El Delito de Corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales*, Ed. lustel, España, 2012, p. 31.

Por otro lado, en referencia a la definición del Banco Mundial, Edmundo González la define como: “El abuso del poder público para el beneficio privado”¹⁰⁷.

La Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción celebrada en Mérida, del 9 al 11 de diciembre del año 2003 y ratificada por el Senado el 29 de abril de 2004, aparte de establecer que la corrupción era un ámbito de Estado y de los funcionarios públicos, también integra a los empresarios. No obstante, supone que no es posible plantear una definición en concreto de lo que es la corrupción, a causa de que considera que ésta tiene diversos significados dependiendo de las personas y del lugar.

Como se ha mencionado, las PYMES son trascendentales para la generación de empleo y para la economía del país, por ello es fundamental que dichas empresas adopten un sistema amigable con el medio ambiente, pero sin que ese tránsito represente la necesidad de recurrir a la corrupción, pagando u ofreciendo sobornos a las autoridades para que no se les obstaculice su transformación.

En nuestro país uno de los principales problemas es la cultura que tienen las personas físicas y morales sobre la presencia de la corrupción cuando se pretende realizar cualquier trámite gubernamental, lo que en muchas ocasiones deriva en su inhibición para realizar acciones frente a las distintas dependencias del gobierno.

Expuesto lo anterior, tanto el Estado como las PYMES, deben combatir la corrupción de manera positiva y eficaz, obteniendo como resultado diversos beneficios como serían la reducción de los costos, ser más atractiva para la sociedad y las instituciones financieras, tener buena reputación, contar con un ambiente moralista dentro de la empresa, entre otros.

¹⁰⁷GONZÁLEZ LLACA, Edmundo, *Corrupción Patología colectiva*, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 2005, p.51.

Para prevenir la corrupción se pueden ejecutar diversas acciones¹⁰⁸ consistentes en lo que a continuación se pronuncia:

-Es importante que la Dirección de la empresa exprese ante todos los que la integran, la voluntad de no dar cabida a la corrupción, ya sea activa o pasiva, cumpliendo las leyes sin excepción alguna e incorporando dicha actitud a las políticas de la empresa; esto puede llevarse a cabo mediante discursos públicos, revistas o cartas a los empleados, y debe ser de manera constante, para que todos los días tengan presente esa ética. De igual forma, lo que la Dirección pronuncie debe concordar con sus acciones, para así evitar efectos negativos dentro de la empresa.

-El personal de la empresa debe saber a quién acudir para denunciar la presencia de conductas deshonestas, ya sean dentro de la empresa o tentativas de corrupción por parte de factores externos. La instancia que reciba las denuncias debe actuar con rapidez y siempre respetando los derechos de los denunciantes e implicados.

-Los pagos y cobros llevados a cabo por las empresas deben realizarse de manera ordenada, fiel y puntual en los registros establecidos, se debe cumplir con la obligación de seguir los estándares oficiales sobre la contabilidad.

-Las empresas, siempre que sospechen de la existencia de corrupción, ya sea pasiva o activa, debe analizar la situación.

-Es relevante proporcionarles a los trabajadores, mediante seminarios y cursos, los principios morales y jurídicos necesarios para que comprendan la gravedad del problema de la corrupción, que se empapen de valores y conozcan las razones

¹⁰⁸ARGANDOÑA, Antonio, *La Corrupción y las Empresas*, Ed. Universidad Navarra, Mayo 2007, p. 5-9.

por las cuales no la deben de llevar a cabo y la deben rechazar , así como las consecuencias que se originan de la misma.

-Como medidas correctivas, las empresas, al actuar de manera pasiva o activa dentro de la corrupción, deben cambiar sus estrategias en relación a la lucha contra ésta, observar y estudiar cada situación o acción que se realizó con anterioridad, cambiar éste problema y convertirlo en una ventaja.

Se considera oportuno recalcar que las PYMES interesadas en estar bajo un esquema verde muchas veces no llegan a serlo por el fenómeno de la corrupción, pues aquel impacta de manera perjudicial en la correcta ejecución de las políticas y los programas gubernamentales, pues debido a los intereses particulares o de grupos de poder fáctico que son ajenos a bien común y cuidado del medio ambiente, fomentan actos contrarios a dichas directrices e incluso a las normas que los regulan, lo que se traduce en la pérdida de interés de las empresas.

De igual forma, una PYME puede recurrir al fenómeno aludido, en relación a que es de su interés adoptar un sistema amigable con el ambiente, pero no porque le preocupe el cuidado de éste sino que solo le atraen los beneficios que se obtienen con ello, lo que deriva en que no cumplan con las formalidades ni con los requisitos establecidos al realizar los trámites, al efectuar actos contrarios a las normas, como lo es el soborno.

En la tesitura con lo planteado, es trascendental que el gobierno en cooperación con los sectores de la sociedad, busquen prevenir y erradicar la corrupción, a fin de que ésta deje de causar problemas a la sociedad y al desarrollo del país.

4.4. Altos costos en los procesos de gestión ambiental y sustentabilidad

Las grandes empresas a nivel mundial, le han dado una mayor importancia al cuidado del medio ambiente y a la integración de diversas tecnologías verdes en sus actividades y procesos, derivado de la demanda que existe actualmente en el mercado, el cual exige a éstas la inserción de prácticas pro-ambientalistas que les permita ser competitivas, por lo que resulta substancial que las PYMES sigan el mismo camino.

La implementación de tecnologías verdes en las actividades o procesos de la PYMES genera múltiples beneficios económicos al reducir los costos de operación, puesto que utilizan de una manera más eficiente los recursos. La adopción de dichas tecnologías en las PYMES, aun cuando es una inversión a futuro, al momento de transitar hacia éstas, en la mayoría de los casos representa un endeudamiento incosteable en el presente, lo que representa un impedimento para las citadas empresas, sin importar el interés que tengan en el tema.

Para establecer un esquema verde en una PYME, se puede iniciar desde prácticas simples que no generan un gasto económico de relevancia, hasta con la adquisición de ciertas tecnologías verdes más avanzadas, que resultan costosas para las finanzas de éstas.

Por ejemplo, no es lo mismo promover el reciclado en las empresas, a que tengan que adquirir un calentador solar de agua, que si bien es más costoso, trae consigo un mayor número de beneficios económicos y ambientales, no obstante representa una inversión que muchas veces resulta difícil de costear para los empresarios.

Uno de los principales problemas que pueden enfrentar las PYMES en su búsqueda por adoptar un modelo sustentable, es la ideología existente basada en

que la implementación de dicho modelo les generará un costo económico significativo, que pondría en riesgo su existencia.

En relación a lo ya planteado, resulta una confrontación entre la rentabilidad de sus negocios o transitar a un esquema verde, dándole prioridad a su objetivo principal desde el momento de crear la empresa, el aspecto económico. Esta idea es errónea, pero se seguirá presentando mientras no exista mayor información en el tema, en el que se explique que la adopción de este esquema logrará que tengan un mayor posicionamiento en el mercado, derivado de los ahorros que obtendrán por el aprovechamiento más eficiente de los recursos, la preferencia por los sectores de la sociedad que estén interesados en los temas ambientales, entre otros beneficios que se han descrito en la investigación, y con lo que su producción se elevará, consolidándose éstas, logrando un crecimiento económico que beneficiará tanto a las propias PYMES, como al mismo gobierno y al país, además de generar esquemas que ayuden a su tránsito mediante financiamiento.

Como ejemplo de lo antes aludido, se puede señalar el costo que tiene la certificación ISO que de acuerdo con Carlos Montes de Oca, dicho costo "...depende del tamaño de la organización y del número del personal, pero para las pequeñas y medianas empresas podría ir desde 50,000 hasta 150,000 pesos..."¹⁰⁹, con lo que se puede percatar el impacto económico que generaría para la mayoría de las PYMES la obtención de la certificación ambiental.

En tal virtud, se han planteado diversos beneficios que provee la adopción de un esquema verde en las PYMES del país; es aquí donde se cuestiona ¿Por qué existe un número tan reducido de PYMES verdes, sabiéndose de los distintos beneficios a que se pueden hacer acreedores? La respuesta es muy sencilla, una de las principales causas, es que transitar hacia un modelo verde representa un gasto económico que la mayoría de las PYMES no pueden solventar.

¹⁰⁹MONTES DE OCA, Carlos, *Obtenga más ventas con una certificación*, El Economista, <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/04/09/obtenga-mas-ventas-certificacion> consultada el 08 de septiembre de 2016.

Aunque existen varios fondos y financiamientos, tanto del sector público como del privado, las PYMES perciben cierto temor de solicitarlos, debido a los trámites burocráticos que se presentan y los cuales llegan a ser muy tediosos, extensos y prolongados en el caso del primer sector; en cuanto al segundo, aun cuando en estos momentos un mayor número de Instituciones Financieras otorgan financiamientos a tasas preferenciales a las PYMES verdes, como se señala en el capítulo anterior, coexiste el temor por parte de éstas de no poder cumplir con las tasas de interés o con los requisitos solicitantes por dichas entidades.

Los créditos financieros a los que están sujetos las PYMES en materia de tecnologías verdes, pueden convertirse en un grave problema si no se utilizan de manera correcta o si éstas no van de acuerdo a sus finalidades y posibilidades.

Es preciso señalar que las PYMES tengan claro el presupuesto con el que cuentan, para que al momento de solicitar un financiamiento verde, consideren si poseen la liquidez suficiente para cubrirlo, puesto que si no es así, se puede generar su endeudamiento traduciéndose en fracaso.

Es necesario implementar numerosas medidas a través de las cuales se logre que las PYMES cambien su percepción negativa sobre la petición de créditos, permitiéndoles innovarse como lo va exigiendo el mercado.

La mayoría de las personas considera que actualmente los productos verdes tienen un mayor costo que un producto que no implementa en sus procesos criterios ambientales, en algunos casos esto es verdad pero se puede ver desde dos vertientes: la primera es que las PYMES verdes pueden ver disminuidas sus ganancias a causa de los mayores costos de sus servicios o productos; y la segunda es que estas empresas pueden volverse más competitivas y lograr un crecimiento, ya que en estos tiempos el número de personas que demuestran un interés por el ambiente y por todos los servicios y productos que generan éstas va

en aumento, por lo que el pagar un poco más por ellos no los inhibirá de su compra, de igual forma la imagen que se generará de la PYME se verá favorecida en el mercado al ser partícipe en el cuidado del medio ambiente.

Cualquier empresa, en la actualidad, si quiere consolidarse, crecer y ser competitiva en el mercado sin importar su tamaño, debe estar en constante renovación, siempre cumpliendo con las necesidades que va exigiendo el mercado, ejemplificando el auge del cuidado del medio ambiente respecto a las actividades empresariales; para adentrarse a un modelo verde se debe llevar a cabo un estudio previo en el que se determine en que procesos y actividades realizadas por las PYMES puede ser implementado, asimismo el costo que tendrá esto, los beneficios que se obtendrán, entre otros aspectos.

4.5. Falta de Información

En palabras de García Murillo el derecho a la información "...tomando como base los ordenamientos internacionales y legislaciones de otros países, es aquel que garantiza el Estado para que las personas, reciban, investiguen o difundan información..."¹¹⁰.

La información es fundamental para fomentar el cuidado ambiental en las empresas, actualmente sobre el tema existe escasa información, esto a causa de que es un tema relativamente nuevo, o simplemente porque no existe un interés en la materia.

Conforme al avance de la presente investigación, se pudo percatar del gran problema que se presenta en relación a la temática, debido a que en la búsqueda

¹¹⁰GARCÍA MURILLO, José Guillermo, *Derecho a la Información*, Ed. Universidad de Guadalajara, México, 2004, p. 94.

de información relevante, se llegó al desconcierto de que esta es mínima y de difícil acceso.

Es tanta la desinformación de las PYMES para su tránsito a los esquemas verdes, que el propio Estado no cuenta con los datos referentes al número existente en el rubro; al solicitar información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹¹¹, respecto al número de PYMES verdes establecidas en el país, éste indicó que contaban con el número de PYMES, pero no con la estadística de cuántas de éstas son sustentables o verdes.

En el sector privado, en algunos artículos disponibles en internet, se menciona información respecto al número aproximado de PYMES verdes que existen en México; un ejemplo de esto es la página de internet de VISA, dedicada a los servicios financieros, en la que en un artículo denominado “La banca y las Pymes Sustentables” del año 2014, menciona lo siguiente: “En México, actualmente existen alrededor de 10 mil PyMES sustentables”¹¹².

En otro artículo llamado “Inicia en Pymes cultura de sustentabilidad”, publicado en el periódico “El Economista” el cual es un diario dedicado a la información económica y financiera, se alude que “En México casi 1% de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) es sustentable”¹¹³, si bien es un artículo del año 2010, es de los pocos que mencionan el número aproximado de PYMES verdes y es un ejemplo más de la nula información que existe, aun cuando es un tema tan importante en estos tiempos.

Para las empresas resulta necesario el acceso a la información, al ser un elemento esencial para que las PYMES desarrollen al máximo su potencial.

¹¹¹Consulta realizada el 4 de diciembre de 2014 en el servicio de conversación en línea del INEGI entre la autora de la tesis y Cristina Robles Dávila, trabajadora de dicha Institución.

¹¹²La Banca y las PyMES Sustentables.<http://www.redempresariosvisa.com/WorldToday/Article/la-banca-y-las-pymes-sustentables> consultada el 06 de septiembre de 2016.

¹¹³Inicia en Pymes cultura de sustentabilidad .<http://elempresario.mx/actualidad/empresas-verdes-incipientes-mexico> consultada el 07 de septiembre de 2016.

Cuando existen limitaciones, inaccesibilidad y falta de información, se carece de la preparación necesaria y se desconocen aspectos que podrían ser de gran ayuda para su funcionamiento, administración, progreso y organización; de igual manera, se ignoran las actividades que éstas empresas podrían llevar a cabo para proteger al medio ambiente y los beneficios que obtendrían con ello.

Para tomar las decisiones adecuadas respecto al desempeño de las PYMES en materia verde, es indispensable que estén muy bien informadas, la información debe ser completa y actualizada, y así no se vea afectada su economía ni sus oportunidades; lo antedicho es un reto para los empresarios, al no contar con información eficaz sobre los programas gubernamentales que se percibe en dicha materia en el país, ni sobre las tecnologías que pueden implementar para adoptar un esquema verde. En este sentido, se deduce que tal elemento es trascendental para que las PYMES conozcan a fondo los beneficios que trae consigo, aparte de la mejora y optimización que tendría su economía y sus operaciones.

La falta de información en el tema es evidente, por lo que se propone considerar la elaboración de un proyecto de difusión por parte del gobierno, destinado a promocionar la sustentabilidad en el sector de las PYMES, pero para ello es preciso proporcionarles la información en materia de sustentabilidad, facilitándosela por diversos medios que sean de cómodo acceso, en relación a los requisitos y trámites que deben realizar, y en cuanto a la adquisición de nuevas tecnologías, entre otros.

Actualmente, el sector de las PYMES, al contar con información deficiente, tiene un pensamiento erróneo respecto a la implementación de esquemas verdes, a consecuencia de que se tiene la creencia de que esto originaría gastos económicos que pondrían en riesgo su estabilidad o existencia, desconociendo que es una inversión que les traerá a pequeño, mediano o largo plazo diversos beneficios, como ahorros económicos, elevando así su competitividad dentro del mercado.

Siguiendo ese orden de ideas, muchas empresas no conciben a la sustentabilidad como algo que les genere ganancias, no obstante, el cambio climático, los altos precios energéticos, el aumento de consumidores responsables y la escasez de los recursos naturales han provocado su consideración, ya que con ello ganarían prestigio y ciertos beneficios, y lo más importante, se cuidaría al medio ambiente. Un reducido número de empresas cuenta con una estrategia de sustentabilidad, consecuencia de la falta de información; es por ello que pocas incrementan sus ganancias o generan realmente un valor social. Por lo mismo, es fundamental que las PYMES conozcan su negocio y los pasos que tiene que ejecutar para volverlo sustentable, si no tiene fácil acceso a la información sobre el tema será difícil que esto suceda.

Asimismo, por tal problema, un número considerable de empresarios, al no tener información confiable referente al mercado, la demanda real y de su competencia directa e indirecta, deciden no arriesgarse a adoptar un esquema sustentable, puesto que desconocen el tema.

Ser una PYME verde es realmente significativo, a causa de que contribuye a proteger al medio ambiente durante la producción de los bienes y/o servicios que provee; por lo que el Estado debe otorgar información viable y eficaz en la materia, así como de fácil acceso, con esto, tomando en cuenta la gran cantidad de PYMES existentes en México y la relevancia de las mismas.

El gobierno debe realizar un cambio radical en esta materia si es que realmente existe un interés en pretender generar un desarrollo económico sustentable e integral; las PYMES son trascendentales para la economía del mismo, y son fundamentales para alcanzar este fin, por lo que es necesario que exista más información de fácil acceso en el área puesto que la falta de ésta puede inhibir a dichas empresas a transitar a un esquema verde.

4.6. Falta de interés de las PYMES

Las PYMES como se ha citado con anterioridad, tienen gran relevancia para el desarrollo del país, por lo que es necesario darle énfasis para eliminar los factores que ponen en riesgo su estabilidad, competitividad y sobrevivencia.

En el presente, un factor primordial para lograr su éxito, es transitar a un esquema verde en el que coexistan de manera pacífica el desarrollo y el cuidado al ambiente, todo lo anterior es el resultado de la crisis ambiental que se está presentando, como se puede apreciar con el cambio climático. Mundialmente se está buscando desde finales del siglo pasado, lograr que los países alcancen un desarrollo sustentable, en el que implique que los aspectos económicos, sociales y ambientales sean beneficiados.

La mayoría de los emprendedores cuando visualizan conformar una PYME, principalmente tienen como objetivo obtener una ganancia económica que les permita satisfacer sus necesidades, dejando a un lado el deterioro ambiental que generan con sus actividades, a causa del mal aprovechamiento de aquellos recursos necesarios para alcanzar sus finalidades.

Aun cuando el gobierno tiene gran responsabilidad en cuanto a que un número mínimo de PYMES adopten un esquema verde, derivado de las políticas ineficientes que plantea, estas igualmente poseen gran parte de culpa debido a que en su mayoría no muestran interés en el tema.

El desinterés presentado por las PYMES en adoptar iniciativas verdes corresponde entre distintos factores, a los problemas económicos, falta de incentivos gubernamentales, falta de información o simplemente, porque los sus clientes no les exigen que sus productos, procesos o actividades asuman un impacto ambiental positivo o que sean lo menos dañino posible, lo que conlleva a

que dichas empresas no tengan la necesidad de implementar tales medidas beneficiosas para el ambiente.

En nuestro país existe una cultura ecológica mínima y esto se ve reflejado en la sociedad y en el mercado, lo que complica que las PYMES verdes se consoliden. Es ineludible cambiar el pensamiento en la sociedad, señalando la importancia que tiene el preservar y proteger al ambiente y que deriva en alcanzar una mejor calidad de vida con un entorno sano en el que se cumplan todas las necesidades existentes.

La sociedad debe ser más exigente en cuanto a los bienes y servicios que utiliza y consume, si ésta demanda productos y servicios amigables con el medio ambiente, las PYMES, con el propósito de no fracasar, se interesarán más por acoger tales medidas.

Para que la transición a este esquema por parte de las PYMES sea una realidad, es indispensable que exista una colaboración entre éstas y el gobierno; las PYMES tienen que otorgarle mayor importancia a la materia ambiental puesto que la implementación de ciertos criterios de sustentabilidad les podría generar diversos beneficios y al ser la materia económica la principal finalidad de este tipo de empresas, el adherirse a un esquema verde los puede convertir en acreedores de incentivos gubernamentales y ahorros económicos.

Se configura, que el gobierno efectúe un estudio por medio del cual se comprenda de manera más clara las causas por la que existe el desinterés de las PYMES en la materia ambiental, para que de esto se desprenda la creación de políticas eficientes, a través de las cuales, un mayor número de PYMES incluyan en sus finalidades la protección al ambiente.

Un punto a destacar en cuanto a que las PYMES se interesen más en adoptar prácticas ambientales en sus actividades, producto o procesos, es que el interés

aludido sea real, en el que exista la voluntad de ser partícipes en el cuidado al ambiente y no solo sea una estrategia publicitaria con el propósito de obtener una imagen favorecida en el mercado y en la sociedad, a causa de que es un tema de “moda” en la actualidad.

Si existe un interés real en proteger y preservar el ambiente, las PYMES pueden realizar diversas actividades para lograr su consecución, sin esperar un incentivo gubernamental, aunque no cuenten con cuantiosos recursos económicos, como se señaló en el capítulo II de esta tesis, haciendo mención de las siguientes acciones: implementación de focos ahorradores en sus instalaciones, pláticas al personal sobre el cuidado del ambiente, el reciclaje, la utilización más eficientes de los recursos que utilizan para alcanzar sus finalidades, entre otros, lo que es asequible para cualquier empresa.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El vínculo existente entre el ser humano y la naturaleza es innegable, pero con el paso de los años, éste ha generado un deterioro al ambiente a causa de las actividades que efectúa, en particular la actividad empresarial, destinada a satisfacer sus necesidades.

Al respecto, en los últimos años a nivel internacional se ha despertado mayor conciencia en la relevancia que tiene el cuidado medioambiental y ha surgido la necesidad de alcanzar un equilibrio entre éste y el aspecto económico. Derivado de esto, surge el desarrollo sustentable, el cual tiene como objetivo satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer a las futuras, situando en un plano de equilibrio el aspecto económico, social y ambiental.

SEGUNDA. Del análisis de esta investigación, se concluye que actualmente en la legislación nacional se carece de un concepto jurídico genérico de empresa, lo que trae consigo que acontezca lo mismo en cuanto al término de empresa verde, surgiendo la pregunta ¿cómo se pretende que exista una definición en particular de empresa verde que sirva de partida para regular y elaborar políticas eficientes en esta, cuando en su aspecto general no se encuentra formulada? resultando de vital importancia plasmar un concepto en esa tesitura, con la finalidad de comprender de la mejor manera posible el tema.

TERCERA. Como se expuso en el Capítulo titulado el estado de dispersión de la política y Régimen Jurídico de la Empresa Sustentable en México, el sector empresarial posee un papel indispensable en el país, pues las PYMES conforman el mayor número de sus integrantes. Es de destacar que de acuerdo al Plan

Nacional de Desarrollo 2013-2018, económicamente aportan alrededor del 34.7% de la Producción Bruta Total y socialmente generan el 73% de los empleos.

Por lo que es ineludible que cuenten con una base enfocada al aspecto ambiental, coadyuvando a la conservación del medio ambiente, a través de la implementación de tecnologías verdes en sus actividades, productos, procesos y/o servicios.

CUARTA. De acuerdo con el capítulo III de esta investigación, si bien actualmente en nuestro país existe un avance en lo que respecta a la legislación en materia ambiental, ésta es ineficiente, lo que limita las virtuosas intenciones de su planteamiento siendo que carecen de operatividad, demostrándose lo antedicho con los resultados obtenidos en relación al tema de investigación; relativo a lo citado previamente, es preciso que el Estado mediante la colaboración de sus tres niveles de gobierno, efectúe acciones conjuntas que deriven en una aplicación más idónea de dicha política, y así, gracias al énfasis que se le otorgaría la temática, lograr la formulación y expedición de regulación y políticas eficientes, que realmente auxilien a la consecución de que los empresas transiten a esquemas sustentables con lo que se coadyuve al cuidado medioambiental.

Resulta primordial conceptualizar a la PYME verde en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de una forma concisa y entendible, quedando de la subsecuente manera según mi criterio:

PYME Verde. Es aquella micro, pequeña y mediana empresa que produce bienes y/o servicios con un propósito de lucro, interactuando de manera positiva y responsable, debido a que sus procesos y producción son menos agresivos con el medio ambiente, desarrollando sus actividades de tal manera, que los recursos naturales sean usados de forma más eficiente o se minimice el uso de éstos, maximizándolos y mejorando la calidad de vida sin poner en riesgo las necesidades de la generaciones futuras, alcanzando una armonía entre el crecimiento económico y ambiental.

Lo anterior, con la finalidad de que exista una regulación más enfocada respecto a este sector productivo y al impacto que le genera al ambiente, fomentando al Estado a alcanzar los objetivos de la política ambiental y a garantizarles a todas las personas el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

QUINTA. El presente Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 a través de sus distintos programas sectoriales, regionales y especiales, en lo concerniente a la materia de PYMES no existe una política verde real, que actúe como motor para su competitividad y consolidación, siendo éstas fundamentales en la vida, crecimiento y desarrollo del país.

Por lo que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo deberá plantear políticas eficientes y eficaces que resulten en una adecuada operatividad y que vayan dirigidas a las PYMES verdes, si se pretende que el crecimiento de México sea sustentable, uno de sus principales sectores productivos, es decir, las PYMES, debe estar regido indiscutiblemente por la sustentabilidad.

SEXTA. En virtud de lo estudiado, los instrumentos económicos son los encargados de fomentar las acciones pro-ambientalistas por parte de los distintos sectores de la sociedad. En el caso de nuestro país, existe un retraso en la materia, puesto que si bien en distintas legislaciones se pronuncian sobre dicho tópico, en realidad la actual administración a nivel federal, no cuenta con ningún incentivo fiscal realmente operante, por medio del cual pretenda contribuir al cuidado del ambiente fomentando el esquema verde en las empresas; resulta importante que la legislación federal adopte medidas medioambientales que incentiven a la empresa a acoger una cultura de protección y preservación del mismo.

En contraste de lo anterior, a nivel local el Código Fiscal del Distrito Federal, estimula a las personas y empresas a contribuir en materia ambiental, lo que no

implica que con esto se solucionará el problema, empero la población tendrá una razón más por la cual desee apoyar en la materia, sabiéndose beneficiada por el gobierno.

SÉPTIMA. El Programa Nacional de Auditoría Ambiental, es voluntario, está encaminado a promover una producción basada en la sustentabilidad y el uso de tecnologías ecoeficientes en las empresas, cumpliendo la normatividad ambiental más allá de lo establecido. Este programa tiene como inconveniente que la administración federal, no posee otorgar estímulos a quienes se adhieran a él, por lo que si se precisa que la mayoría de las empresas son PYMES, cuyas economías son frágiles y en su mayoría buscan sobrevivir en el mercado, provoca que éstas se abstengan de adoptar esquemas verdes, puesto que genera un gasto considerable y no pondrán en riesgo su rentabilidad a cambio de contribuir al cuidado ambiental. Aunado a lo citado con anterioridad, surge la necesidad de que la Ley de Impuesto Sobre la Renta vuelva a contemplar estímulos fiscales orientados a quienes cuenten con alguno de los certificados otorgados por la PROFEPA mediante el programa aludido, e incluso se incorporen los beneficios a otros impuestos.

OCTAVA. La mayoría de las personas considera que actualmente los productos verdes tienen un mayor costo a diferencia de aquellos productos que no implementan en sus procesos criterios ambientales, en algunos casos esto es cierto, pero se puede ver desde dos vertientes: la primera es que las PYMES verdes pueden ver disminuidas sus ganancias a causa del aumento de sus costos en sus servicios o productos, y la segunda es que éstas empresas pueden volverse más competitivas y lograr un crecimiento a causa del auge que se presenta respecto al tema, pues la demanda del consumidor sobre dichos productos va en auge. Por lo que se considera oportuno que la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, incorpore en sus directrices y estrategias el cuidado ambiental como uno de sus principios rectores.

NOVENA. La falta de información es uno de los principales problemas que pueden enfrentar las PYMES en su búsqueda por adoptar un modelo sustentable, puesto que esto genera una idea errónea de que la implementación de dicho modelo les ocasionará un gasto económico significativo, trayendo consigo una confrontación entre la rentabilidad de sus negocios y la transición a un esquema verde, eligiendo como prioridad su objetivo principal, que es, desde el momento de crear la empresa, el carácter económico.

Toda vez que en esencia esta idea es errónea, se seguirá presentando, en virtud de que no exista mayor información sobre el tema, por lo que el Estado a través de programas de difusión debe promover que un mayor número de PYMES transiten a un esquema verde, informándoles los múltiples beneficios que resultan de lo antes expresado, buscando cambiar la forma de pensar de los empresarios, demostrándoles que la rentabilidad de sus negocios y el cuidado del medio ambiente pueden estar en equilibrio.

DÉCIMA. Toda PYME que pretenda en la actualidad ser competitiva en el mercado, debe estar dotada de un esquema verde, tomando en cuenta la problemática ambiental que se presenta y dando pie a que impere una mayor conciencia sobre el cuidado medioambiental. Es fundamental que dichas empresas, cuenten con el apoyo del gobierno para que puedan ser capaces de cubrir las nuevas necesidades que exige el mercado, saliendo beneficiadas ambas partes.

En cuanto a lo señalado, se percibe que la administración federal solo concibe el tema en el papel, simplemente como formalidad para cubrir la percepción ciudadana, esto se demuestra al percatarse de la desinformación que tiene hasta el propio Estado en el tópico de PYMES verdes, puesto que éste no cuenta con los datos referentes al número existente de las mismas, como se desarrolló en el Capítulo IV de esta investigación; si bien es un tema relativamente nuevo, se

puede cuestionar el cómo se pretende establecer políticas públicas eficientes en la materia, si ni siquiera se cuenta con los datos precisos que puedan coadyuvar a comprender mejor el reto inherente a la misma. Dicho esto, es trascendental que el gobierno, a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realice una investigación exhaustiva del tema, para que así cuente con la información correspondiente y se incite a impulsar este tipo de empresas, así como regular la información a los interesados.

DÉCIMA PRIMERA. La corrupción que se presenta en México es incubadora de diversos problemas para la sociedad, puesto que afecta la eficiencia de los programas gubernamentales; este fenómeno se puede ver reflejado en aquellos actos contrarios a las normas que realizan los servidores públicos, a fin de obtener un beneficio propio; sobreponiendo los intereses personales y/o de los grupos políticos a los que pertenecen; en tal sentido, las PYMES interesadas en ser verdes muchas veces no logran serlo como consecuencia de un proceso extenuante en razón a trámites entorpecidos y el aumento de los costos por dadas u otras cargas no previstas en las normas, socavando la economía del Estado y de las empresas, convirtiéndose así, en un obstáculo para el desarrollo sustentable del país. Por lo anterior, el gobierno en cooperación con todos los sectores de la sociedad, deben enfatizar en combatirla de manera eficaz para prevenirla y erradicarla, a fin de que en lo que respecta a nuestra investigación, las empresas puedan adquirir un estatus verde y gozar de los distintos beneficios que otorga el coadyuvar en el cuidado ambiental.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEVES AVILA, Carla D., *Bases Fundamentales de Derecho Ambiental Mexicano*, Editorial Porrúa, México, 2003.
- AMAYA NAVAS, Óscar Darío, *El Desarrollo Sostenible y el Derecho Fundamental a gozar de un ambiente sano*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2012.
- ARGANDOÑA, Antonio, *La Corrupción y las Empresas*, Ed. Universidad Navarra, España 2007.
- ARROYO CISNEROS, Edgar Alán, *El Derecho Fundamental al Medio Ambiente*, Editorial Porrúa, México, 2012.
- AYLLON GONZÁLEZ, Ma. Estela, GARCÍA FERNÁNDEZ, Dora, *Temas selectos de Derecho Corporativo*, Editorial Porrúa, México, 2000.
- BARRERA GRAF, Jorge, *El Derecho Mercantil en México*, Ed. Facultad de Derecho UNAM, México, 1977.
- BENITO SÁNCHEZ, Demelsa, *El Delito de Corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales*, Editorial Iustel, España, 2012.
- BRAÑES, Raúl, *Manual de derecho ambiental mexicano*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
- CARMONA LARA, María del Carmen, *Derechos Humanos y Medio Ambiente*, México, 1995.
- DE PINA GARCÍA, Juan Pablo, *Elementos del Derecho Mercantil*, Editorial Porrúa, México, 1998.
- DEL BRÍO GONZÁLEZ, Jesús Ángel, JUNQUERA CIMADEVILLA, Beatriz., *Medio Ambiente y Empresa: de la confrontación a la oportunidad*, Editorial Civitas Ediciones, S.L., España, 2001.

- DIAZ BRAVO, Arturo. *Derecho Mercantil*. Cuarta Edición. Editorial IURE editores. México 2011.
- ELCANO, NAVARRA, *Manual de Normativa Ambiental para Empresas*, Editorial Aranzadi, España, 2000.
- FERNÁNDEZ, Julián, ALATORRE, Bernardo, *ISO-9000 Implantación y Certificación del Sistema*, Editorial Porrúa, México, 1999.
- FIGUEROA NERI, Aimée, *Fiscalidad y Medio Ambiente en México*, Editorial Porrúa, México, 2000.
- GARCÍA LÓPEZ, Tania, *Derecho Ambiental Mexicano*, Editorial BOSCH México, México, 2013.
- GARCÍA MURILLO, José Guillermo, *Derecho a la Información*, Universidad de Guadalajara, México, 2004.
- GARCÍA PEÑA, José Heriberto, *Derecho Empresarial, Tópicos y Categorías*, Editorial Porrúa, México, 2011.
- GARRIGUES, Joaquín, *Curso de Derecho Mercantil*, Novena Edición, Editorial Porrúa, México, 1998.
- GONZÁLEZ LLACA, Edmundo, *Corrupción Patología colectiva*, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 2005.
- GUTIÉRREZ NÁJERA, Raquel, *Introducción al Estudio del Derecho Ambiental*, cuarta edición, Editorial Porrúa, México, 2001.
- GUZMÁN AGUILERA, Patricia, *Tratados Ambientales Internacionales y Negocios*, Primera Edición, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2012.
- LEBEL, Jean, *Salud un enfoque ecosistémico*, Editorial ALFAOMEGA, Colombia, 2005.
- LÓPEZ SELA, Pedro Luis, FERRO NEGRETE, Alejandro, *Derecho Ambiental*, Iure Editores, México, 2008.
- MONTAÑO SÁNCHEZ, Francisco Arturo, *Crea tu propio negocio*, Editorial Gasca, México, 2004.
- NAVA ESCUDERO, César, *Estudios Ambientales*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009.

- ORIZABA MONROY, Salvador, *Derecho Ambiental: política, gestión y sanciones*, Editorial PAC, México, 2007.
- PÉREZ FUENTES, Judith, *Para entender el cambio climático*, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2011.
- PIGRETTI, Eduardo A., *Derecho Ambiental*, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1997.
- PRADO CARRERA, Gina Jacqueline, *La protección ambiental en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2006.
- QUADRI DE LA TORRE, Gabriel, *Políticas públicas, Sustentabilidad y medio ambiente*, Editorial Porrúa, México, 2012.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Ciencia del Derecho Mercantil*, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2004.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Legislación Mercantil*, Editorial Porrúa, México, 2005.
- QUINTANA VALTIERRA, Jesús, *Derecho Ambiental Mexicano*, Editorial Porrúa, Quinta Edición, México, 2013.
- RAMÍREZ MARÍN, Juan, GARCÍA G., Dora Elvira, *Problemas Actuales del Derecho Ambiental Mexicano*, Editorial Porrúa, México, 2010.
- RAMÍREZ ORTIZ, Diana, RAMÍREZ MARÍN Juan, *Derecho Ambiental y Desarrollo sustentable*, editorial Porrúa, México, 2012.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Narciso, *Derecho Ambiental*, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2004.
- VILLAVICENCIO HITO, Arturo, *De la MiPyME a la e-MiPyME*, Tax Editores, México, 2006.
- WITKER, Jorge, *Derecho Económico*, Editorial Harla, México, 1985.
- ZARKÍN CORTÉS, Sergio Salomón, *Derecho Corporativo*, Cuarta Edición. Editorial Porrúa, México, 2012.

Diccionarios

-DE PINA, Rafael. *Diccionario de Derecho*. Trigésimo tercera edición. Editorial Porrúa. México 2004.

Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Civil de la Federación
- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Distrito Federal
- Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal
- Ley Federal de Trabajo
- Ley General de Cambio Climático
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- Ley de Planeación

- Diario Oficial de la Federación

-CUEVAS VILLALOBOS, Sara, *Subsidios: ¿freno o estímulo?*, Revista Mexicana de Derecho, núm. 2., Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2001. p.295

Plan y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018
- Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018
- Programa Nacional de Auditoría Ambiental
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018
- Programa Nacional Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018

-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018

Cibergrafía

-Asamblea General Naciones Unidas, 66/288, El futuro que queremos.
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>

-Auditoría y Autorregulación Ambiental.

<http://guanajuato.gob.mx/propaeg/programas-aaa-autorregulacion-ambiental-voluntaria.html>

-BARRERA CORDERO, Juan, ISO 14000: ¿Protección o proteccionismo?,
<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/273/14000.html>

-BARRERA GRAF, Evolución del Derecho Mercantil en México en el Siglo XX.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr1.pdf>

-BASURTO, Daniel, Sistemas de Administración Ambiental y la Responsabilidad Ambiental de las Empresas,

http://www.inecc.gob.mx/descargas/dgipea/sem_emp_amb_soc_resp_pon_p3_basurto.pdf

-Comisión para la Cooperación ambiental,

http://www.cec.org/Page.asp?PageID=122&ContentID=2730&SiteNodeID=567&BL_ExpandID=

-Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. 1.

<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.html>

-El Futuro que Queremos. <http://www.un.org/es/sustainablefuture/about.shtml>

-Empresa Verde.

<http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/tramites/programa-de-auditoria-y-autoregulacion-ambiental/empresa-verde>

-Empresario PYME. <http://www.condusef.gob.mx/index.php/empresario-pyme-como-usuarios-de-servicios-financieros>

-Exposición de motivos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/gaceta40/964071.html>

-Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica.

http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=342&Itemid=224

-FLORES OCOMATL, Miriam Araceli, *Los contratos administrativos y la importancia de las PYMES en México*,

https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Lists/Becarios/Attachments/137/Becarios_137.pdf

-Guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

http://www.pnuma.org/eficienciarecursos/documentos/GER_synthesis_sp.pdf

-Inicia en Pymes cultura de sustentabilidad.

<http://elempresario.mx/actualidad/empresas-verdes-incipientes-mexico>

-Instituto Nacional del Emprendedor.

https://www.inadem.gob.mx/templates/protostar/que_es_inadem.php

-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/273/14000.html>, 25/05/2015

-Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Publicaciones/Lists/Otros/Attachments/4/PND0106.pdf>

-PONCE NAVA, Diana, *La LGEEPA, 25 años después*.

http://www.ceja.org.mx/IMG/La_LGEEPA_25_Anos_Despues.pdf

-Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/26/1/brochure.pdf>

-Programa 21, Centro de Información de las Naciones Unidas.

<http://www.cinu.mx/temas/medio-ambiente/programa-21/>

-PYMES, Eslabón fundamental para el crecimiento en México.

<http://www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/pymes-eslabon-fundamental-para-el-crecimiento-en-mexico.html>

-Recomienda Videgaray democratizar productividad.

<http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/100226.html>

-Red de Empresarios Visa, La Banca y las PYMES sustentables.

<http://www.redempresariosvisa.com/WorldToday/Article/la-banca-y-las-pymes-sustentables>

-Red de Impacto Mundial México. <http://www.pactomundial.org.mx/home>

-Suprema corte de Justicia de la Nacional. 911688. 123. Segunda Sala. Novena Época. Apéndice 2000. Tomo III, Administrativa, P.R. SCJN, Pág. 112,

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/911/911688.pdf>, 25/05/2015, 17:55

-Tratado de Libre Comercial.

<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/3/tratado.html>

-10 acciones para ser una empresa más verde.

<http://www.responsabilidadsocial.mx/100-noticias/rse/564-10-acciones-para-ser-una-empresas-mas-verde.html>